ACTA NÚM. 10/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Castellón Rubio Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Concejales

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez D. Carlos Sánchez López Dña. María del Pilar Ortega Martínez Dña. Ana María Martínez Labella Dña. Dolores de Haro Balao D. Juan José Segura Román

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

D. Francisco Javier Cruz Mañas.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día 26 de febrero de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. Manuel Guzmán de la Roza y con la asistencia del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Cuarta Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero, se incorpora a la sesión en el punto 8 del orden del día.

El Tercer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 19 de febrero de $2019\ (09/19)$.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 19 de febrero de 2019 (09/19), se considera aprobada.

DELEGACIÓN DE AREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

2.- Aprobación del gasto correspondiente a las facturas n° 1 y n° 2, de la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05, por importes de 22.680,83 \in y 25.515,95 \in , respectivamente.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Desarrollo Urbano y Vivienda, que dice:

"D. MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, visto el expediente sobre la deuda existente con la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05 de Almería, en concepto de derramas acordadas según presupuesto para el ejercicio 2018, aprobada en Asamblea General de 30/04/2018 y solicitadas por acuerdo del Consejo Rector de fecha 26/11/2018, visto el informe de la Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 7 de febrero de 2019 y el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha de 12 de febrero de 2019, y según lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto en las fases de AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, de la factura n° 1, de fecha 1 de enero de 2019, presentada por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUO-MNO-05, con CIF: V-04689733, por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.744,49.-€), ascendiendo el IVA (21%) a TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.936,34.-€), lo que hace un total de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.680,83.-€)

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria A230 15100 681.00 PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACIÓN DE SECTORES, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en base al documento contable RC con n° de operación: 220190001615.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en las fases de **AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN**, de la factura nº 2, de fecha 1 de enero de 2019, presentada por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUO-MNO-05, con CIF: V-04689733, por importe de VEINTIÚN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (21.087,56.- ϵ), ascendiendo el IVA (21%) a CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.428,39.- ϵ), lo que hace un total de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (25.515,95.-\epsilon)**

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria A230 15100 681.00 PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACIÓN DE SECTORES, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en base al documento contable RC con nº operación: 220190001615.

TERCERO.- Notificar en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad y al interesado a los efectos oportunos."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA, CONTRATACION E INFORMATICA

3.- Dar cuenta del Informe de Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria, periodo cuatro trimestre de 2018.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economia, Contratación e Informática, que dice:

"La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, dispone, en aras del principio de transparencia, clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de dicha ley orgánica, la obligación de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones.

Entre las obligaciones periódicas de la citada Orden se encuentra el envío y captura por medios electrónicos del seguimiento de la ejecución presupuestaria de las entidades locales. En base a ello la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, ha dispuesto una aplicación informática para facilitar los datos oportunos referidos a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

información trimestral, en este caso al CUARTO trimestre de 2018, o sea, desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018.

Asimismo, la Disposición adicional tercera, punto 3 c), de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, dispone la remisión de los informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al órgano competente de la Junta de Andalucía, si bien, dicha Administración tiene acceso a los datos municipales incluidos en la Oficina Virtual citada del Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, una vez obtenidos de la Contabilidad Municipal los datos correspondientes, han sido remitidos al citado Ministerio con fecha 30 de enero de 2019.

Según lo indicado en el artículo 4 de la Orden, corresponderá a la intervención de la Corporación Local la centralización de la información de la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local, para su remisión a dicho Ministerio de Hacienda.

- El ámbito subjetivo de aplicación de la Orden son las Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (artículo 2.1) y el resto de entidades dependientes de dichas Corporaciones locales, no incluidas en el apartado anterior (artículo 2.2). En consecuencia, están incluidas:
- ** Según el artículo 2.1., las entidades Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles), como entidades sometidas a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública.
- ** Y según el artículo 2.2., las sociedades mercantiles municipales no de mercado (Interalmería Televisión SAU, Almería Turismo SAU y Almería 2030 SAU), como entidades sujetas al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

Por tanto, la Concejal Delegada que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Dar cuenta del informe de Intervención, de fecha 15 de febrero de 2019, que se adjunta, con la información incluida en la aplicación informática del Ministerio de Hacienda, a 31 de diciembre de 2018, correspondiente a los entes incluidos en el perímetro de consolidación SEC, y cuyo resumen es el siguiente:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: + 6.753.472,11 euros.

Conclusión: Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria 2018.

REGLA DE GASTO:

DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO IMPUTABLE EN LA LIQUIDACIÓN DEL 2018: -6.939.707,78 euros.

Incremento del gasto computable 2018/s 2017: + 7,76 %.

Conclusión: No se cumple con el límite de la Regla de Gasto 2018.

LÍMITE DE DEUDA FINANCIERA VIVA:

 $\overline{\text{NIVEL}}$ DE DEUDA VIVA a 31/12/2018: **97.080.875,21 euros**, la totalidad en la modalidad a largo plazo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, la intervención valora que la Corporación NO cumplirá la Regla de Gasto al cierre del ejercicio 2018, debiéndose valorar en la Liquidación del presupuesto el efecto de la incorporación de remanentes financiados con el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, y las consecuencias oportunas, en su caso, en cuanto a plan económico-financiero.

En Anexos adjuntos se incorpora la información citada, remitida a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El dato de Período Medio de Pago a proveedores a 31 de diciembre de 2018: 16,48 días (mes de diciembre).

Publicar la información del estado de ejecución del presupuesto, 4° trimestre de 2018, en la página web municipal almeriaciudad.es."

ANEXO ESTABLIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018



Enviar Incidencia

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2018

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-04-013-AA-000 Almería	177.872.374,63	161.822.819,73	-5.903.532,68	0,00	10.146.022,22
01-04-013-AO-001 Gerencia Municipal de Urbanismo	7.124.019,46	9.066.023,28	-244.777,42	0,00	-2.186.781,24
01-04-013-AP-005 Interalmeria Televisión S.A.	1.264.677,06	1.068.580,36	0,00	0,00	196.096,70
01-04-013-AV-001 P. M. Esc. Infantiles	804.703,54	1.148.683,24	3.123,67	0,00	-340.856,03
01-04-013-AV-002 P. M. Deportes	2.281.318,64	3.493.646,06	73.482,49	0,00	-1.138.844,93
01-04-013-AP-006 E. M. Almería 2030, S.A.U.	185.634,97	134.227,38	0,00	0,00	51.407,59
01-04-013-AP-007 E. M. Almería Turística S.A.	1.921.607,26	1.895.179,46	0,00	0,00	26.427,80

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 6.753.472,11

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

ANEXO REGLA DE GASTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018



nviar Incidencia

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 01-04-013-AA-000 Almería

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto 4º Trimestre Ejercicio 2018

Entidad	Gasto computable Liq.2017 sin IFS (GC2017) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2018 (IncNorm2018) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2018 (GC2018) (6)
01-04-013-AA-000 Almería	116.718.492,98	-862.554,72	118.636.480,78	0,00	5.320.505,42	118.636.480,78	122.904.575,13
01-04-013-AO-001 Gerencia Municipal de Urbanismo	7.220.654,09	0,00	7.393.949,79	0,00	0,00	7.393.949,79	9.051.023,24
01-04-013-AP-005 Interalmeria Televisión S.A.	1.170.630,48	0,00	1.198.725,61	0,00	0,00	1.198.725,61	1.068.229,33
01-04-013-AV-001 P. M. Esc. Infantiles	1.197.562,77	0,00	1.226.304,28	0,00	0,00	1.226.304,28	1.146.575,18
01-04-013-AV-002 P. M. Deportes	2.638.549,69	0,00	2.701.874,88	0,00	0,00	2.701.874,88	3.420.126,79
01-04-013-AP-006 E. M. Almería 2030, S.A.U.	104.574,20	0,00	107.083,98	0,00	0,00	107.083,98	134.227,38
01-04-013-AP-007 E. M. Almería Turística S.A.	1.379.569,40	0,00	1.412.679,07	0,00	0,00	1.412.679,07	1.892.049,12
Total de gasto computable	130.430.033,61	-862.554,72	132.677.098,39	0,00	5.320.505,42	132.677.098,39	139.616.806,17

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2018" (GC2018) (5)-{6) -6-939.707,78 % incremento gasto computable 2018 s/ 2017 7,76

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con LO 2/2012. Esta valoración es sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en el Plan Económico Financiero (PEF)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44
De consenta forma de alestaforia consenta. Aconstante de Alessa de	•

ANEXO DEUDA FINANCIERA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018



Enviar Incidencia

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 4 - Ejercicio 2018

Entidad Local: 01-04-013-AA-000 Almería

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento ⁶ financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del período
01-04-013-AA-000 Almería	0,00	0,00	97.080.875,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.080.875,21
01-04-013-AO-001 Gerencia Municipal de Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-04-013-AP-005 Interalmeria Televisión S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-04-013-AV-001 P. M. Esc. Infantiles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-04-013-AV-002 P. M. Deportes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-04-013-AP-006 E. M. Almería 2030, S.A.U.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-04-013-AP-007 E. M. Almería Turística S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	97.080.875,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.080.875,21

Total Deuda viva PDE 97.080.875,21

4.- Aprobación del expediente de contratación de "Suministro de material para la Sección de Conservación", con un presupuesto de licitación de $192.390,00 \in$.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economia, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Már Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN" mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (192.390,00 €), de los que CIENTO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (159.000,00 \odot), corresponden a la retribución del contratista y TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (33.390,00 \odot), son en concepto de IVA 21%. Los importes de cada uno de los lotes en que se divide el objeto de la presente contratación a los que los licitadores podrán ofertar de forma individual o en su conjunto, ya que cada uno de los lotes son susceptibles de ser utilizados por separado y constituyen una unidad funcional, son los siguientes, con los importes que se indican:

LOTE	PRESUPUESTO BASE	IVA (21%)	TOTAL
LOTE I ELECTRICIDAD	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €
LOTE II FONTANERÍA	32.000,00 €	6.720,00 €	38.720,00 €
LOTE III CERRAJERÍA	21.000,00 €	4.410,00 €	25.410,00 €
LOTE IV CARPINTERÍA	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
LOTE V ALBAÑILERÍA	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
LOTE VI PINTURA	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €
LOTE VII ÁRIDOS	9.800,00 €	2.058,00 €	11.858,00 €
LOTE VIII MÁQUINAS Y	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
HERRAMIENTAS			
TOTALES	159.000,00 €	33.390,00 €	192.390,00 €

Vistos los informes jurídicos de la Técnico de Administración General, de fechas 5 y 20 de febrero de 2019, conformados por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12 de febrero de 2019, así como, el informe de fiscalización emitido por el Interventor General Acctal., en fecha 15 de febrero de 2019, el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las indicaciones que en el mismo se observan; procede la aprobación del expediente de contratación, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación del "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN", dada por la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, siendo el objeto principal del contrato el suministro de diverso material de electricidad, fontanería, cerrajería, carpintería, albañilería, pintura, áridos, maquinaria y herramientas, que fuera necesario para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y reparación a realizar por la Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Las propuestas a presentar comprenderán una relación de precios, una obligación de disponibilidad y de entrega, y un servicio de atención al Ayuntamiento que se adapte a las necesidades de los Servicios operativos, que tratan de satisfacer las necesidades que surgen en la reparación de los edificios municipales y colegios y que hacen necesaria la elaboración de una lista de materiales para poder proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado por la Técnico de Administración General, con fecha 5 de febrero de 2019, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe de Sección de Conservación, de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, en fecha 11 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

 3° .- Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución, que pudiera derivarse de la presente contratación que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (192.390,00 €), de los que CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (159.000,00 €), corresponden a la retribución del contratista y TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (33.390,00 €), son en concepto de IVA 21%.

Los importes de cada uno de los ocho lotes en que se divide el objeto de la presente contratación, a los que los licitadores podrán ofertar, de forma individual o en su conjunto, ya que cada uno, son susceptibles de ser utilizados por separado y constituyen una unidad funcional, son los siguientes, con los importes que se indican:

LOTE	PRESUPUESTO BASE	IVA (21%)	TOTAL
LOTE I ELECTRICIDAD	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €
LOTE II FONTANERÍA	32.000,00 €	6.720,00 €	38.720,00 €
LOTE III CERRAJERÍA	21.000,00 €	4.410,00 €	25.410,00 €
LOTE IV CARPINTERÍA	10.200,00 €	2.142,00 €	12.342,00 €
LOTE V ALBAÑILERÍA	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
LOTE VI PINTURA	24.000,00 €	5.040,00 €	29.040,00 €
LOTE VII ÁRIDOS	9.800,00 €	2.058,00 €	11.858,00 €
LOTE VIII MÁQUINAS Y	6.000,00 €	1.260,00 €	7.260,00 €
HERRAMIENTAS			
TOTALES	159.000,00 €	33.390,00 €	192.390,00 €

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie en el año 2019 y su duración se corresponde con el plazo de dos años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a los ejercicios presupuestarios 2019, 2020 y 2021. Siendo la distribución del gasto previsto por anualidad el que sigue:

ANUALIDADES	BASE	IVA (21%)	Importe total
2019	56.847,94 €	11.938,07 €	68.786,01 €
2020	79.500,00 €	16.695,00 €	96.195,00 €
2021	22.652,06 €	4.756,93 €	27.408,99 €
TOTAL	159.000,00 €	33.390,00 €	192.390,00 €

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del contrato, estimando como fecha aproximada de inicio de la prestación, el día 15 de abril de 2019.

Conforme al carácter plurianual del gasto, ha de quedar sujeto a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del contrato, en los siguientes ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP

4°.— Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio presupuestario 2019, por importe de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO $(68.786,01~\mathcal{E})$, de los que CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS $(56.847,94~\mathcal{E})$, corresponden a la retribución del contratista y ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS $(11.938,07~\mathcal{E})$, son en concepto de IVA 21%. A tal efecto, existe documento contable RC por importe de 96.195,00 \mathcal{E} , cor cargo a la aplicación presupuestaria A400 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, UTILES Y HERRAMIENTAS, correspondiente al ejercicio presupuestario 2019, de fecha 04/02/2019, con número de referencia 22019000939, y de operación 220190001537, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación.
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamente Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- 5°.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Conservación de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas, en fecha 11 de enero de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.f) de la LCSP, puesto que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.
- 6°.- Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica "Vortal" que utiliza el Ayuntamiento, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación del contrato, artículo 156.6 LCSP. No obstante, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- 7° .- La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

 $\frac{\text{Presidente}:}{\text{Suplente }1^{\circ}:} \text{ El Secretario General: D. Fernando Gómez Garrido.}$ $\frac{1}{\text{Suplente }1^{\circ}:} \text{ Jefe del Servicio de Tesoreria: D. Francisco José Ortega Garrido.}$ $\frac{1}{\text{Suplente }2^{\circ}:} \text{ La Tesorera Municipal: D}^{\text{a}}. \text{ Laura García Angulo.}$

Vocales:

- -D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica).
- -D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: Dª María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección del Servicio de Intervención).
- -D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).
- -D^a Nuria Palenzuela Ardila, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas (Suplente: D. David Lozano Aguilera, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas).

<u>Secretaria sin voto</u>: D^a Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General (Suplente: D. Rafael Martínez Hernández, Coordinador del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- **8°.** Delegar en la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.
- 9°.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Servicio de Contratación a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio 2/2016."
- 5.- Aprobación del expediente de contratación de "Suministro de vestuario y equipos de protección individual para el personal del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento", con un presupuesto de licitación de $213.525,07 \in \mathbb{C}$

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economia, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Mar Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el SUMINISTRO DE DIVERSO VESTUARIO Y EPIS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, mediante procedimiento abierto V tramitación ordinaria, los informes jurídicos de la Técnico de Administración General, de fechas 6 y 18 de febrero de 2019, conformados por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes antecedentes: "ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO.- Se recibió solicitud de inicio de expediente de contratación del Concejal Delegado del Área de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico, en fecha 4 de octubre de 2018, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo de Suministro de diverso vestuario y Equipos de protección individual para el Personal del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante tramitación ordinaria, y procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, se incorpora la siguiente documentación:

- El Informe técnico de necesidad de contratar, suscrito por el Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en fecha 25 de septiembre de 2018.
- El informe técnico sobre las características que rigen la licitación, firmado por el Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en fecha 25 de septiembre de 2018.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado igualmente por el Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en la misma fecha.

La Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, ordenó la tramitación del expediente, en fecha 4 de octubre de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

En fecha 11 de diciembre de 2018, se formula requerimiento de subsanación, desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, que resulta finalmente atendido, en fecha 14 de diciembre de 2018, remitiendo nuevamente la siguiente documentación subsanada:

- El Informe técnico de necesidad de contratar, suscrito por el Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en fecha 14 de diciembre de 2018
- El informe técnico sobre las características que rigen la licitación, firmado por el Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en fecha 14 de diciembre de 2018, complementado por otro, de fecha, 23 de enero de 2019
- El Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado igualmente por el Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 14 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Por la Técnico de la Administración General se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos de fecha 6 de febrero de 2019. Deben emitirse los correspondientes informes por la Asesoría Jurídica y por la Intervención municipal, para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería."

Vistos el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 12/02/2019, así como el informe de fiscalización del Interventor General Acctal. de fecha 15/02/2019, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las indicaciones que en el mismo se indican, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, dada por la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 14 de diciembre de 2018, que se indica a continuación: "La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

Exista la necesidad de suministrar material diverso de vestuario EPIs para el personal del S.E.I.S. de Almería dado que los riesgos a los que se exponen no pueden ser suficientemente controlados por medios técnicos de protección colectiva o por procedimientos de organización del trabajo.

Los uniformes de trabajo, son fundamentales a la hora de que un trabajador pueda desempeñar su función, sobre todo en ciertos puestos que conllevan algún riesgo como son las intervenciones realizadas desde el Servicio de Bomberos.

Debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que para poder realizarlo se necesita entre otras cosas, instalaciones de confección, etc...Es necesario proceder a la contratación del suministro de las prendas fabricadas.

La necesidad de suministro de este contrato contempla además del personal en activo el personal previsto de incorporación según convocatoria publicada en BOE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

de fecha 4 de Mayo de 2018 núm.108, pág. 47942 y cuyo proceso selectivo tiene fecha de inicio el 19 de noviembre de 2018."

- 2°.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado por la Técnico de Administración General, con fecha 6 de febrero de 2019, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Cabo del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento, en fecha 14 de diciembre de 2018, que han de regir el contrato.
- 3° .- Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución, y autorizar el gasto, que pudiera derivarse de la presente contratación que asciende a la cantidad de a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (176.467,00 $\mathfrak E$), siendo el IVA (21%) que le corresponde TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (37.058,07 $\mathfrak E$), lo que hace un total de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (213.525,07 $\mathfrak E$).

Los importes de cada uno de los lotes en que se divide el objeto de la presente contratación a los que los licitadores podrán ofertar de forma individual o en su conjunto, son los siguientes:

LOTE	PRESUPUESTO BASE	IVA (21%)	TOTAL
LOTE I CASCOS	28.300,00 €	5.943,00 €	34.243,00 €
LOTE II MÁSCARAS	3.650,00 €	766,50 €	4.416,50 €
LOTE III SISTEMAS CRANEALES	2.496,00 €	524,16 €	3.020,16 €
LOTE IV ROPA INTERVENCIÓN	59.570,00 €	12.509,70 €	72.079,70 €
LOTE V ROPA TRABAJO	26.226,00 €	5.507,46 €	31.733,46 €
LOTE VI CALZADO	27.150,00 €	5.701,50 €	32.851,50 €
LOTE VII GUANTES	7.375,00 €	1.548,75 €	8.923,75 €
LOTE VIII VESTUARIO DEPORTIVO	14.500,00 €	3.045,00 €	17.545,00 €
LOTE IX TRAJES DE GALA	7.200,00 €	1.512,00 €	8.712,00 €
TOTAL	176.467,00 €	37.058,07 €	213.525,07 €

Existe en el expediente documento contable RC por importe de 213.525,07 ϵ , con cargo a la aplicación presupuestaria A999 920.00 221.04 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES, del Presupuesto de Gastos 2019, de fecha 08/01/2019, con número de referencia 220190000042, y de operación 220190000040.

El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DÍAS NATURALES, contados, a partir de la fecha de formalización del contrato, excepto para el LOTE IV, en el que el plazo de ejecución será de CIEN (100) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de formalización del contrato.

Para el personal de nuevo ingreso, el tallaje se realizará tras la toma de posesión de las plazas que se convocan, reduciendo el plazo de entrega a CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES, contados desde la formalización del contrato, excepto para el LOTE IV, en el que el plazo de ejecución será de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS NATURALES, contados desde la formalización del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo	de	contrato		SUMINISTRO						
Tipo	de	procedimiento	adjudicación	Procedimiento	abierto,	con	varios	criterios	adjudicación.	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,
	por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las
	Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y
	2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

 4° .- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, ya que, de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, en fecha 14 de diciembre de 2018, en la adjudicación, se utilizan una pluralidad de criterios, que son los siguientes:

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTES I, II, III.

Para la valoración de las proposiciones de los licitadores y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación: EL PRECIO (hasta 65 puntos)

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por la Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Pi= (Mejor oferta/Oferta a valorar) * P

Donde:

Pi= Puntuación obtenida por la empresa.

P= Puntos máximos a repartir.

Se ha utilizado la fórmula que se establece en la Instrucción de fecha 9 de octubre de 2017, suscrita por el Interventor General Acctal. y por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, sobre aplicación de fórmulas matemáticas en los criterios valoración de la contratación administrativa.

OTROS CRITERIOS OBJETIVOS (hasta 35 puntos):

- 1.- Ampliación del plazo inicial de garantía (hasta 10 puntos):
 - Ampliación en dos años hasta 7 puntos.
 - Ampliación en un año hasta 3 puntos.
- 2.- Inclusión sin coste en los equipos de personalización de prendas, indicando cargo e identificación del bombero mediante colocación de reflectantes, se valorará con hasta 10 puntos.
- 3.- Inclusión sin coste en los equipos de placa frontal personalizada con el escudo de bomberos de Almería, se valorará con hasta 15 puntos.

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTES IV, V, VI, VII, VIII y IX. EL PRECIO (hasta 75 puntos):

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por la Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

Pi= (Mejor oferta/Oferta a valorar) * P

Donde:

Pi= Puntuación obtenida por la empresa.

P= Puntos máximos a repartir.

Se ha utilizado la fórmula que se establece en la Instrucción de fecha 9 de octubre de 2017, suscrita por el Interventor General Acctal y por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, sobre aplicación de fórmulas matemáticas en los criterios valoración de la contratación administrativa.

OTROS CRITERIOS OBJETIVOS (hasta 25 puntos):

- 1.- Ampliación del plazo inicial de garantía (hasta 10 puntos):
 - Ampliación en dos (2) años **hasta 7 puntos.**
 - Ampliación en un (1) año hasta 3 puntos.
- 2.- Inclusión sin coste del bordado o sistema alternativo en prenda de la identificación del cargo además del número de código de bombero con sus iniciales, se valorará con hasta 15 puntos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- 5°.- Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.
- 6° . La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

<u>Presidente</u>: El Secretario General: D. Fernando Gómez Garrido. <u>Suplente 1</u>°: Jefe del Servicio de Tesorería: D. Francisco José Ortega Garrido. <u>Suplente 2</u>°: La Tesorera Municipal: Dª. Laura García Angulo.

Vocales:

- -D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica).
- -D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: Dª María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección del Servicio de Intervención).
- -D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).
- -D. Antonio Román López, Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Suplente: D. Manuel Hita Pérez, Sargento del Servicio municipal de Extinción de Incendios y Salvamento).
- <u>Secretaria sin voto</u>: D^a Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General (Suplente: D. Rafael Martínez Hernández, Coordinador del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).
- **7°.-** Delegar en la Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.
- 8° .- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Servicio de Contratación a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad, previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública), de la Instrucción de Servicio 2/2016."
- 6.- Adjudicación del contrato de "Suministro de material publicitario para la difusión de la programación cultural", a la mercantil Babilonia Tecnologías de la Información S.L. por importe de $158.453,07 \in$.
- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economia, Contratación e Informática, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

"Dña. María del Már Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL" vistos los informes jurídicos de la Técnico de Administración General, de fechas 19 y 20 de febrero de 2019, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes antecedentes: "PRIMERO.-Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación para el suministro de material publicitario para la difusión de la programación cultural de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, a adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, con criterio único de adjudicación, en base a lo dispuesto para los contratos de suministro en el artículo 145, apartado 3.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), estimando un presupuesto de licitación y máximo de ejecución, en la cantidad de 185.856,00 \odot IVA 21% incluido, quedando sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del próximo ejercicio 2019.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica que utiliza el Ayuntamiento de Almería, en fecha 3 de enero de 2019, concediendo un plazo de quince días naturales para presentación de ofertas que venció el día 15 de enero de 2019, dentro del cual se presentaron cinco proposiciones, según consta en la consulta efectuada en el Área de Trabajo en sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en fecha 24 de enero de 2019, con el siguiente resultado:

"Habiendo expirado el plazo de presentación de ofertas el pasado día, 18 de enero de 2019, a las 14:00 horas, se ha procedido a convocar sesión de la Mesa de contratación con publicación en la plataforma de licitación electrónica Vortal que utiliza el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria ha procedido a informar a los miembros de Mesa asistentes a la presente sesión que, consultada el Área de Trabajo de la plataforma Vortal de licitación, se constata que dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADORES	
PLATAFORMA PUBLICIDAD	17/01/19
BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.	17/01/19
SOLUTIONS EVENTOS	17/01/19
ALPE GRAFICAS ALMERÍA S.L.	18/01/19
OVEJERO SEQUEIRO S.L.	18/01/19

A continuación, por los miembros de la Mesa se procede a la apertura o descifrado del del archivo electrónico Sobre Uno, que contiene la documentación administrativa, con el siquiente resultado:

LICITADORES	DOCUMENTACIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

PLATAFORMA PUBLICIDAD	Presenta declaración responsable ajustada al formulario normalizado DEUC, así como el resto de documentación administrativa requerida en el Pliego de Cláusulas Administrastivas Particulares que rigen la licitación, por lo que dicha documentación es validada.
BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.	Presenta declaración responsable ajustada al formulario normalizado DEUC, así como el resto de documentación administrativa requerida en el Pliego de cláusulas administrativas partículares, que rigen la presente contratación, por lo que dicha documentación es validada.
SOLUTIONS EVENTOS S.L.	Presenta declaración responsable ajustada al formulario normalizado DEUC, así como el resto de documentación administrativa requerida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigen la presente contratación, por lo que dicha documentación es validada.
ALPE GRÁFICAS ALMERÍA S.L.	Presenta declaración responsable ajustada al formulario normalizado DEUC, así como el resto de documentación administrativa requerida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigen la presente contratación, por lo que dicha documentación es validada.
OVEJERO SEQUEIRO S.L.	Presenta declaración responsable ajustada al formulario normalizado DEUC, así como el resto de documentación administrativa requerida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigen la presente contratación, por lo que dicha documentación es validada.

A continuación, resultando que los licitadores han presentado la documentación administrativa requerida en el archivo electrónico Sobre uno, y no se observan defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se procede a la apertura de los archivos electrónicos Sobres Dos, correspondiente a la oferta económica, que se habrán de formular de conformidad con el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Modelo de proposición económica, recogiendo los precios unitarios de los elementos que integran el suministro, relacionados en el apartado 3 del informe técnico de necesidad que se publica en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el precio unitario de cada artículo que integra el suministro, desglosando la base y el IVA), con el siguiente resultado:

PLATAFORMA PUBLICIDAD S.A. con CIF A-04127684 Oferta económica: 136.463,00 ϵ , IVA excluido, adjunta anexo con indicando el precio unitario de los elementos que integran el suministro.

BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN con CIF B-04624433 Oferta económica: 130.952,95 €, IVA excluido, adjunta anexo con indicando el precio unitario de los elementos que integran el suministro.

SOLUTIONS EVENTOS S.L. con CIF B-04846150 Oferta económica: 138.241,23 ϵ , IVA excluido, adjunta anexo con indicando el precio unitario de los elementos que integran el suministro.

ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L. con B-04433330, Oferta económica: 141.392,00 ϵ , IVA excluido, adjunta anexo con indicando el precio unitario de los elementos que integran el suministro.

OVEJERO SEQUEIRO S.L. con CIF B-10407096, Oferta económica: 112.885,03 ϵ , IVA excluido, no indica los precios unitarios de los elementos que integran el suministro.

El artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), relativo a la actuación de la Mesa de contratación, en relación con la apertura de proposiciones, establece que "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.(...)."

Por unanimidad de los miembros que componen la mesa de contratación se propone excluir al licitador OVEJERO SEQUEIRO S.L. con CIF B-10407096, al presentar proposición económica sin desglosar el precio unitario de los elementos que integran el suministro, y por tanto, sin ajustarse al modelo de proposición exigida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que rigen la presente contratación, en el que se detallan los elementos que integran el suministro y las características técnicas de los mismos.

Seguidamente, teniendo en el cuenta lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP, se acuerda solicitar informe a los servicios técnicos municipales, para verificar, a la vista de la ofertas formuladas en las que se detallan los precios unitarios y las características técnicas del suministro, que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos que rigen la presente contratación."

Dada la existencia de esta oferta, que no supera el importe máximo de licitación, y obrando en el expediente el informe favorable sobre las propuestas técnicas, se formula por parte de la Secretaria requerimiento con fecha 1 de febrero de 2019, concediéndole un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

En la segunda sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en fecha 15 de febrero de 2019, al objeto de proceder a calificar la documentación administrativa presentada tras requerimiento efectuado, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo: "Habiéndose emitido, con fecha 31 de enero de 2019, informe por el Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, acerca de las ofertas formuladas por los licitadores admitidos, cuyo contenido se transcribe a continuación: "INFORME En relación con el expediente de referencia, y en relación con las propuestas presentadas por las mercantiles que han participado en el proceso de licitación, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO.- Se recibe desde el Servicio de Gestión Presupuestaria petición de informe acerca de las ofertas económicas presentadas por las siguientes mercantiles: BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A., SOLUTIONS EVENTOS S.L., y ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L.

SEGUNDO.- Se procede a examinar el detalle del material relacionado en las propuestas presentadas. Vistas dichas propuestas, todas las ofertas incluyen correctamente los materiales y características técnicas requeridas en los pliegos que rigen el presente contrato.

TERCERO.- En relación a las propuestas económicas, se procede a puntuar cada una de ellas de acuerdo con los criterios de valoración previstos en los Pliegos que rigen el presente contrato, estableciendo, en orden decreciente, las ofertas más ventajosas económicamente:

LICITADOR			IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL	PUNTOS
BABILONIA INFORMACIÓN	TECNOLOGÍAS S.L.	DE LA	130.952,95 €	27.500,00 €	158.453,07 €	100
PLATAFORMA	DE PUBLICIDAD	S.A.	136.463,00 €	28.657,23 €	165.120,23 €	95,96
SOLUTIONS EV	VENTOS, S.L.		138.241,23 €	29.030,66 €	167.271,89 €	94,72
ALPE GRÁFICA	AS DE ALMERÍA	S.L.	141.392,00 €	29.692,32 €	171.084,32 €	92,62

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

A la vista del contenido de las ofertas económicas formuladas, y siendo el precio el único criterio de adjudicación, por parte de la Secretaria se procedió a formular requerimiento a la empresa BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L. con CIF B-04.624.433, que ha presentado la proposición económicamente más ventajosa para la Corporación, en base al resultado de la apertura del Sobre o archivo electrónico Dos, concediéndole un plazo de diez días hábiles, que expiró a las 14:00 horas del día 15/02/2019, convocada mesa para calificar la documentación aportada en el plazo conferido, y consultada la plataforma de licitación electrónica que utiliza el Ayuntamiento, resulta que aporta la siguiente documentación: -Escritura pública de constitución de la sociedad otorgada en fecha 22 de octubre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Almería Tomo 1200, Libro 0, Folio 67, Hoja AL-31952, inscripción 1ª.

-Modelo 390 Impuesto sobre el valor añadido. -Cuentas anuales ejercicios 2015, cuyo importe neto de la cifra de negocios asciende a 149.620,71 €, cuentas anuales ejercicio 2016, cuyo importe neto en la cifra de negocios asciende a 183.900,42 €, cuentas anuales del ejercicio 2017, cuyo importe neto en la cifra de negocios asciende a 200.985,53 €.

-Diligencia de Bastanteo del poder de representación extendida por la Asesoría Jurídica Municipal.

-Certificaciones vigentes de la Agencia Tributaria, y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Copia del DNI y del CIF.

-Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil y justificante del abono del último recibo.

-Declaración responsable de solvencia técnica indicando una relación de trabajos y suministros que tienen como destinatarios tanto entidades del sector público, como empresarios privados. Asimismo, en concreción de las condiciones de solvencia técnica, aporta una declaración responsable, indicando el compromiso de dedicar los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, especificando en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

A la vista del contenido de la documentación aportada y teniendo en consideración el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Anexo II apartado 2) Solvencia técnica: "Medios de acreditación 2.- SOLVENCIA TÉCNICA: Medios de acreditación: Relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres (3) años que incluyan objeto, importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, firmado por el representante legal de la entidad pública o privada.

Requisitos mínimos: En esta relación deben constar los suministros, de características similares al objeto del contrato, cuyo importe acumulado, en el año que aporte que será el de mayor ejecución, ha de ser igual o superior, al 70% del precio anual medio del contrato, es decir, por importe mínimo de 53.550,00 euros.

Documentación acreditativa:

-Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por el destinatario de estos suministros, o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada:

- Falta: Documentación acreditativa de la solvencia técnica mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando sea del sector público, o mediante declaración del empresario que contrató al licitador adjudicatario, cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, ha de ser igual o superior al 70% del precio anual medio del contrato.

Resultando ser el precio de adjudicación por importe de 158.453,07 ϵ , para los dos años de duración del contrato, el precio anual medio será por importe de 79.226,53 ϵ , resultando que el porcentaje de solvencia técnica exigido asciende a 55.458,57 ϵ , correspondiente al 70% del precio anual medio del contrato.

Constituyendo un defecto u omisión subsanable, de conformidad a lo previsto en el artículo 81.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Cláusula 21.2, que rigen la presente contratación."

Con fecha 18 de febrero de 2019, a través de la plataforma de licitación electrónica Vortal, se formula requerimiento de subsanación, en los términos indicados, que resulta atendido en fecha 19 de febrero de 2019, presentando la siguiente documentación: facturas de entidades privadas correspondientes al año 2018, por importe de 45.290,95 €, que se unen a la declaración responsable que presenta indicando que reúne los requisitos de solvencia técnica, asimismo, consultada la base de datos de la unidad de contabilidad, resulta acreditado que ha resultado adjudicatario y realizado a satisfacción municipal contratos, en el año 2018, por importe de 12.058,50 €, se incorpora consulta efectuada al expediente, por lo que alcanza la cifra de solvencia técnica exigida.

Consultada la plataforma de licitación electrónica que utiliza el Ayuntamiento de Almería, resulta acreditado que dentro del plazo de diez días hábiles conferido, en fecha 13/02/2019, ha depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva que asciende a $6.547,64~\rm C$, carta de pago con número de referencia $33019000394~\rm y$ de operación 320190000601.

TERCERO.- En consecuencia, y previa fiscalización procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa por el precio que se indica, de conformidad con la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos."

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor General acctal., en fecha 19 de febrero de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1°) Proponer al órgano de contratación con respecto al contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL,** que se tramita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria:
- Excluir a la mercantil OVEJERO SEQUEIRO S.L. con CIF B-10407096, al presentar proposición económica sin desglosar el precio unitario de los elementos que integran el suministro, y por tanto, sin ajustarse al modelo de proposición exigida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

rigen la presente contratación, en el que se detallan los elementos que integran el suministro y las características técnicas de los mismos.

- Clasificar, en orden decreciente, las ofertas formuladas que cumplen con las prescripciones del Pliego:

LICITADOR	PUNTOS
BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.	100
PLATAFORMA DE PUBLICIDAD S.A.	95,96
SOLUTIONS EVENTOS, S.L.	94,72
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L.	92,62

- Adjudicar el contrato de Suministro de material publicitario para la difusión de la programación cultural de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, a favor de la mercantil BABILONIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L., con CIF B-04.624.433, de conformidad con la propuesta formulada por la mesa de contratación en sesión celebrada, en fecha, 24 de enero de 2019, habiéndose ofrecido ejecutar el contrato de referencia por el precio de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (130.952,95 €), más el IVA 21%, que asciende a VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (27.500,12 €), totalizando un importe de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (158.453,07 €), según los precios unitarios que acompañan a la oferta formulada.

Todo ello, en los términos que se recogen en el informe técnico citado en los antecedentes y al haber presentado los licitadores la documentación administrativa a la que se hace referencia en el artículo 150 apartado 2, de la LCSP, aportando justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de $6.547,64~\rm C$, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, carta de pago con número de referencia $32019000394~\rm y$ de operación 320190000601, de fecha 13/02/2019.

2°) El gasto que se deriva de la presente contratación, se distribuye en el Acuerdo de aprobación de inicio del expediente, en dos anualidades, que en razón al porcentaje de descuento obtenido, tendrán los siguientes importes:

ANUALIDAD	BASE	IVA 21%	TOTAL
1ª Anualidad	70.339,47 €	14.771,29 €	85.110,76 €
2ª Anualidad	60.613,48 €	12.728,83 €	73.342,31 €
TOTAL	130.952,95 €	27.500,12 €	158.453,07 €

3°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se derivan de la presente contratación para la anualidad 2019, por importe de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (85.110,76 €), de los que SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.339,47 €), corresponden a la retribución del contratista y CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (14.771,29 €), son en concepto de IVA 21%. Se ha incorporado al expediente documento contable RC, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33401 22609 DIFUSIÓN DE LA CULTURA del Presupuesto de Gastos 2019, por importe de 86.026,16 €, con número de operación 220190000386.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

La adjudicación de la presente contratación ha de quedar condicionada, en lo que se refiere a la ejecución del contrato, en ejercicio 2020, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo, en los ejercicios económicos correspondientes.

El plazo de ejecución del contrato será a partir del día siguiente a la fecha de formalización y finalizará el día 31 de diciembre de 2020.

La empresa contratista queda obligada a entregar los bienes objeto del suministro, atendiendo a la programación de las actividades que se organizarán por la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, durante los años 2019 y 2020, incluyendo el avance de la programación de invierno del año 2021, en los siguientes plazos de entrega:

-Elementos publicitarios referentes a las distintas programaciones (Programas): Siete (7) días hábiles a partir de la comunicación y entrega del diseño por parte de los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

-Otros elementos publicitarios: Tres (3) días hábiles a partir de la comunicación y entrega del diseño por parte de los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.

El plazo de garantía: será de Quince (15) días naturales, contados desde la fecha de firma del Acta de recepción del suministro, por el Responsable municipal del contrato

El plazo de garantía del presente contrato será de dos (2) años, a contar desde la fecha de firma del Acta de Recepción por el responsable municipal del contrato.

Durante el plazo de garantía el contratista queda obligado a realizar el montaje y la instalación adecuada, obligándose a realizar durante dicho periodo el soporte técnico necesario y los cambios precisos para solventar las deficientes detectadas imputables, a la adjudicataria, si así lo solicita el responsable municipal del contrato.

- 4°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica Vortal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 apartado 4 de la LCSP.
- 5°) Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 de la LCSP.
- 6°) Designar Coordinador Municipal para la ejecución del contrato a D. José Antonio García Ramos, Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.
- 7°) Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida a los adjudicatarios, y al resto de licitadores, y dar traslado al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

7.- Adjudicación del contrato de "Suministro de productos de manutención animal para el Centro Municipal Zoosanitario", a la mercantil Volacán S.L. por importe de $25.631,32 \in$.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economia, Contratación e Informática, que dice:

"Dña. María del Mar Vázquez Agüero, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejala Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, otorgadas mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada, con varios criterios de adjudicación, para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MANUTENCIÓN ANIMAL PARA EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO", el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, en fecha 20 de febrero de 2019, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes antecedentes: "PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MANUTENCIÓN ANIMAL PARA EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS $(26.935,00~\mathcal{E})$, más DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS $(2.559,50~\mathcal{E})$, en concepto de IVA al 21% y DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (281,40 \odot), en concepto de IVA al 10%, totalizando un importe anual de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (29.775,90 €), seqún la estimación del gasto efectuada, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se incorpora. La duración del contrato será de un (1) año, prorrogable a otro año más, por lo que el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la eventual prórroga, asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (53.870,00 \in), IVA excluido.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado. es), con fecha 4 de diciembre de 2018, y con esa misma fecha, se publicó en la Plataforma "Vortal" de licitación electrónica.

TERCERO.- Del resultado de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 25 de enero de 2019, se desprenden los siguientes hechos: "En primer lugar se procede a constatar que la mercantil AERALO S.L. con CIF B-04373569, a la que se efectuó requerimiento de subsanación ha aportado lo solicitado en el plazo de subsanación concedido: Aporta declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa conforme al formulario del Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que resulta admitido a licitación, procediendo en los términos del artículo 157.5 de la LCSP, a recabar informe de los servicios técnicos municipales de las dos ofertas formuladas.

Seguidamente, visto el contenido del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 24/01/2019, sobre las ofertas económicas presentadas indicando importe y porcentajes evaluables mediante fórmulas, se procede a dar lectura del contenido del citado Informe Técnico, en el que se establece la puntuación obtenida por las empresas conforme a los criterios de evaluación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, arroja el siguiente resultado:

- " (...) En la elaboración de este pliego se ha intentado incrementar la calidad del pienso suministrado a los animales alojados en el centro municipal zoosanitario aumentando la cantidad de proteína bruta y solicitando proteína de mayor calidad a los solicitados en pliegos anteriores con objeto de aumentar la digestibilidad de estos y disminuir la prevalencia de cuadros clínicos de sintomatología digestiva. Por ello se ha solicitado y valorado el origen de la proteína fuera de origen animal y que fuera procedente de carne fresca que otorga una mayor digestibilidad que la de origen vegetal y la procedente de harinas cárnicas. Por todo lo expuesto se informa:
- 1. La documentación técnica presentada por la empresa Aeralo para los productos $n^{\circ}4,6,7,8,11$ y 13, donde se requería que en la composición hubiera "Carne Fresca" no consta que haya carne fresca tal como se requería(10% de carne fresca de pollo,cordero,pescado)
- 2. El producto ofertado por la empresa Aeralo para el item nº 5 ,consta que la composición la Carne y derivados de carne(pollo mínimo 6%) por lo que llegaría al 10% carne fresca de pollo requerido para el producto nº 4 en el que se requería una composición en carne fresca de pollo de igual o superior al 10%. Tampoco consta que corresponda a carne fresca. Se interpreta que la empresa quería ofertar para el producto nº 4 que se requería que de la proteína bruta total un 10% correspondiera a carne fresca de pollo.
- 3. No hay fichas técnicas para el suministro de carne húmeda destinada a cachorros menores de dos meses.
- 4. No se ha valorado los criterios cualitativos objetivos por haber ofertado varios productos que no cumplían las características requeridas por no haber podido valorar los por falta de fichas técnicas.

 Por todo lo expuesto se INFORMA que:
- roi todo io expuesto se **inform** que.
- 1. La oferta presentada por la empresa AERALO en los productos nº 4,6,7,8,11, y 13 no cumple con el porcentaje de carne fresca del 10% requerida de la composición de Proteína Bruta.
- 2. La oferta presentada por la empresa VOLACAN, cumple todas las características técnicas, con los porcentajes de composición requeridos tanto de proteína bruta como de carne fresca y por ajustarse la oferta económica con el crédito disponible."

Los miembros de la mesa quedan enterados de dicho informe, que se incorpora al expediente, prestan su conformidad al mismo, y elevan la presente Propuesta el órgano competente para la resolución del expediente de contratación:

1°.- Excluir a la mercantil COMERCIAL AERALO S.L. con CIF B-04373569, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que rigen la presente contratación, en cuanto a porcentajes de ingredientes que han de reunir los suministros.

A continuación, se procede a realizar los siguientes trámites establecidos en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

 $2^{\circ}.-$ Proponer como adjudicataria del contrato de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MANUTENCIÓN ANIMAL PARA EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO", a la mercantil VOLACÁN S.L. con CIF B-04230975, sin que sea precisa clasificación por orden

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

decreciente al quedar una única oferta, que se compromete a ejecutar el suministro por el precio total de 23.200,80 ϵ , IVA excluido.

 3° .- Requerir a la mercantil VOLACÁN S.L. con CIF B-04230975, en los términos del artículo 159. 4.4° de la LCSP, para que constituya la garantía definitiva, así como para aporte certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, y en su defecto, la documentación acreditativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubieran aportado con anterioridad."

Efectuada comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se comprueba que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para firmar la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera o técnica, y no está incurso en prohibición para contratar.

CUARTO.- Con fecha 6 de febrero de 2019, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a formular requerimiento a la mercantil en los términos del artículo 159.4 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que acredite el cumplimiento de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, puestos en relación con el artículo 159.2 del mismo texto legal y cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

A través de la Plataforma Vortal de licitación electrónica, la mercantil interesada, dentro del plazo de siete días hábiles concedido, aporta la siguiente documentación:

-Aporta certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expedido en fecha 30/11/2018.

-Además acompaña, Certificaciones expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Tributaria, acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, justificante de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. -Aporta justificante de haber constituido la garantía definitiva mediante aval, por importe de 1.160,04 $\ensuremath{\mathfrak{C}}$, correspondientes al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, carta de pago con número de referencia 32019000332 y de operación 320190000447, de fecha 04/02/2019.

Se formula requerimiento de subsanación de la documentación aportada por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación con fecha 14 de febrero, a los efectos de aportar declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, concediéndole un plazo de tres días naturales para la subsanación, y dentro del plazo conferido la mercantil interesada presenta declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Resultado que consultada la base de datos de la que dispone el Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, se ha comprobado que la empresa: VOLACAN S.L. con CIF B-04.230.975, se encuentra al corriente en el cumplimiento de deudas con la recaudación municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

QUINTO.- En consecuencia, y previa fiscalización procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa por el precio que se indica en la oferta, de conformidad con la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos,"

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor General Acctal. de fecha 21 de febrero de 2019, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1°) Proponer al órgano de contratación con respecto a la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MANUTENCIÓN ANIMAL PARA EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada:
- Excluir a la mercantil COMERCIAL AERALO S.L. con CIF B-04.373.569, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que rigen la presente contratación, en cuanto a porcentajes de ingredientes que han de reunir los suministros.
- Adjudicar el contrato de Suministro de productos de manutención animal para el Centro Municipal Zoosanitario, a la mercantil VOLACÁN S.L. con CIF B-04.230.975, habiendo ofrecido ejecutar el contrato de referencia por el precio de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (23.200,80 €), de los que MIL CUATRO EUROS (1.004,00 €), se corresponden con la Base imponible de los elementos que se gravan con IVA 21%, y VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.196,80 €), se corresponden con la Base imponible de los elementos que se gravan con IVA 10%, ascendiendo a DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.430,52 €), y totalizando un importe de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (25.631,32 €).

Todo ello, según detalle que se indica, a tenor de la oferta económica formulada:

ARTÍCULOS	uds./Kgs.	precio ud. (B.I.)	B.I.	IVA (10% y 21%)	TOTAL
1. Cama	400	0,31	124,00	26,04	150,04
2. Arena absorbente	4000	0,22	880,00	184,80	1064,80
3 Forraje (avena té)	600	0,22	132,00	13,20	145,20
4 Pienso cánidos (carne fresca)	10000	0,94	9400,00	940,00	10340,00
5 Pienso cánidos adultos	3000	0,74	2220,00	222,00	2442,00
6 Pienso cánidos hipoalergénico (cordero arroz)	500	1,09	545,00	54,50	599,50
7 Pienso cánidos adultos (salmón)	500	1,15	575,00	57,50	632,50
8 Pienso cánidos cachorros (carne fresca)	4000	1,35	5400,00	540,00	5940,00
9 Pienso cánidos cachorros	1000	0,74	740,00	74,00	814,00
10 Comida húmeda(paté perro cachorro)	120	3,89	466,80	46,68	513,48
11 Pienso felinos adulto (carne fresca)	800	1,26	1008,00	100,80	1108,80
12 Pienso felinos adulto	200	0,73	146,00	14,60	160,60
13 Pienso felinos cachorro (carne fresca)	300	1,8	540,00	54,00	594,00
14 Pienso felinos cachorro	100	2,5	250,00	25,00	275,00
15 Comida húmeda cachorro gatos (paté)	120	6,45	774,00	77,40	851,40
			23.200,80	2.430,52	25.631,32

Al haber presentado el licitador la documentación administrativa, a la que se hace referencia en los artículos 150 apartado 2 y 159.4.f).4ª de la LCSP, y haber constituido la garantía definitiva mediante aval, por importe de 1.160,04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- ϵ , correspondientes al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, carta de pago con número de referencia 32019000332 y de operación 320190000447, de fecha 04/02/2019.
- El plazo de inicio de la ejecución será a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- La duración del contrato será de un (1) año, prorrogable por otro año más.
- El plazo de garantía del presente contrato, será de tres (3) meses, desde la fecha de firma del Acta de Recepción del suministro.
- 2°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (25.631,32 \odot), de los que VEINTITRES MIL DOSCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (23.200,80 \odot), corresponden a la retribución del contratista y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.430,52 \odot), al importe correspondiente al IVA 10% y 21%.

Consta en el expediente documento contable RC, por importe de 53.870,00 €, de fecha 8 de enero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 31100 22113 SUMINISTROS PARA LA MANUTENCIÓN DE ANIMALES, del vigente Presupuesto Municipal, con número de referencia 22019000041 y de operación 220190000039, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

- 3°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica Vortal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 apartado 4 de la LCSP.
- 4°) Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 de la LCSP.
- 5°) Designar Coordinador Municipal para la ejecución del contrato a D. Salvador Peña Pérez, Técnico Superior.
- 6°) Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida a los adjudicatarios, y al resto de licitadores, y dar traslado al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."
- 8.- Adjudicación del contrato de "Suministro e instalación de mobiliario para equipamiento del edificio ubicado en el entorno del Mesón Gitano", a Librería Papelería Jobe S.L. por importe de 15.245,75 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economia, Contratación e Informática, que dice:

"Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, de conformidad con lo dispuesto en la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el Suministro e Instalación de mobiliario para equipamiento del Edificio ubicado en el entorno del Mesón Gitano, visto el informe del Jefe de Servicio de Obras Públicas de fecha 27 de Noviembre de 2018, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 20 de febrero de 2019, en el que entre otros extremos se indica:

"1.-Se recibió solicitud de inicio de expediente de contratación menor de la Delegación de Área de Fomento, suscrita por la Concejal de dicha Delegación, a la que se adjuntaba Informe Técnico firmado por el Jefe de Servicio de Obras Públicas para el Suministro e Instalación de Mobiliario para equipamiento del Edificio ubicado en el Entorno del Mesón Gitano, con un presupuesto base de licitación de 14.998,00 ϵ más 3.149,58 ϵ en concepto de IVA 21 ϵ , lo que importa un total de 18.147,58 ϵ IVA 21 ϵ incluido.

El objeto de la presente contratación es el suministro e instalación de mobiliario consistente en:

- -9 sillas giratorias modelo Touch ó similar.
- -64 sillas con reposabrazos apilables modelo Glove ó similar.
- -Sistema para colgar elementos en zona expositiva en sala multiusos.

En el informe técnico del Jefe de Servicio de Obras Públicas se indicaba textualmente en el punto 6 como criterio de valoración de las ofertas:

.../...Dado el salón de actos tiene un aforo mínimo de 64 ocupantes y máximo de 112 ocupantes el criterio de adjudicación para valorar las ofertas que puedan presentarse a la presente licitación será el aumento del número de sillas con reposabrazos apilables sobre el mínimo establecido, manteniéndose en consecuencia invariable el Presupuesto Base de Licitación fijo.

Solo se tendrá en cuenta dicho criterio de adjudicación para valorar las ofertas que puedan presentarse a la presente licitación, ya las características del suministro están perfectamente definidas técnicamente y no es posible valorar los plazos de entrega, siendo por consiguiente el aumento del número de sillas con reposabrazos apilables sobre el mínimo establecido el único factor determinante de la adjudicación. Y por tanto la oferta con un mayor aumento del número de sillas con reposabrazos apilables sobre el mínimo establecido será la de mejor relación calidad /precio.../...

La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó ofertas a trece (13) empresas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas:

SERVITEC OFERTA					
ARTICULO	UDS	BASE UD	BASE TOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
TOUCH SILLA	9,00	231,25 €	2.081,25 €	437,06 €	2.518,31 €
GLOVE SILLA	112,00	92,50 €	10.360,00 €	2.175,60 €	12.535,60 €
SISTEMA EXPOSITOR	1,00	658,00 €	658,00 €	138,18 €	796,18 €
			13.099,25 €	2.750,84 €	15.850,09 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE S.L.					
ARTICULO	UDS	BASE UD	BASE TOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
TOUCH SILLA	9,00	241,98 €	2.177,84 €	457,35 €	2.635,18 €
GLOVE SILLA	64,00	96,79 €	6.194,74 €	1.300,90 €	7.495,63 €
SISTEMA EXPOSITOR	1,00	343,07 €	343,07 €	72,04 €	415,11 €
			8.715,65 €	1.830,29 €	10.545,94 €

ESTAMMETAL OFERTA					
ARTICULO	UDS	BASE UD	BASE TOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
TOUCH SILLA	9,00	266,50 €	2.398,50 €	503,69 €	2.902,19 €
SILLA MOD. SQUARE	112,00	60,00 €	6.720,00 €	1.411,20 €	8.131,20 €
SISTEMA EXPOSITOR	1,00	480,00 €	480,00 €	100,80 €	580,80 €
			9.598,50 €	2.015,69 €	11.614,19 €

Se ha emitido informe técnico (folio 145) en fecha 27 de Noviembre de 2018 por el Jefe de Servicio de Obras Públicas del siguiente tenor literal:

"En relación con el CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO, con un presupuesto base de licitación de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (14.998,00 $\ensuremath{\in}$), más TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.149,58 $\ensuremath{\in}$) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (18.147,58 $\ensuremath{\in}$), el Funcionario que suscribe emite el siguiente informe técnico, sobre la valoración de las ofertas admitidas por el órgano de contratación, que han sido las siguientes:

- ESTAMMETAL, S.A.
- Librería Papelería Jobe S.L.
- SERVITECALMERIA, S.L.

En el apartado "6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Art. 145 de la LCSP).", del informe técnico de necesidad se especifica que:

"Dado el salón de actos tiene un aforo mínimo de 64 ocupantes y máximo de 112 ocupantes el criterio de adjudicación para valorar las ofertas que puedan presentarse a la presente licitación será el aumento del número de sillas con reposabrazos apilables sobre el mínimo establecido, manteniéndose en consecuencia invariable el Presupuesto Base de Licitación fijo.

Solo se tendrá en cuenta dicho criterio de adjudicación para valorar las ofertas que puedan presentarse a la presente licitación, ya las características del suministro están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega, siendo por consiguiente el aumento del número de sillas con reposabrazos apilables sobre el mínimo establecido el único factor determinante de la adjudicación. Y por tanto la oferta con un mayor aumento del número de sillas con reposabrazos apilables sobre el mínimo establecido será la de mejor relación calidad/precio."

Los licitadores deberán incluir en su proposición muestras de los elementos a suministrar a efectos de comprobar que se cumple con la calidad y con las especificaciones técnicas exigidas, y en consecuencia poder ser valoradas con el criterio anteriormente descrito para determinar que oferta tiene la de mejor relación calidad/precio."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Según lo contemplado en el citado apartado se procede a valorar las ofertas:

- ESTAMMETAL, S.A.

Aumenta hasta 112 el número de número de sillas con reposabrazos apilables. No cumple con la calidad y con las especificaciones técnicas exigidas, ya que las sillas con reposabrazos apilables según se especifica en la ficha técnica del producto tienen una estructura metálica de cuatro patas en tubo de acero redondo acabado en epoxi negro (N), plata (P) o cromo (C), y en el apartado "3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (Arts. 99 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)." del informe técnico de necesidad se especifica que los brazos, reposabrazos y estructura deben estar acabados en blanco o en color a elegir.

- Librería Papelería Jobe S.L.

No aumenta el número de número de sillas con reposabrazos apilables sobre el mínimo de 64 establecido.

Cumple con la calidad y con las especificaciones técnicas exigidas.

- SERVITECALMERIA, S.L.

Aumenta hasta 112 el número de número de sillas con reposabrazos apilables. Cumple con la calidad y con las especificaciones técnicas exigidas.

La oferta de **SERVITECALMERIA**, **S.L.** cumple con la calidad y con las especificaciones técnicas exigidas, y es la oferta que tiene la de mejor relación calidad/precio según los CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS establecidos, siendo el importe de su oferta de TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (13.099,25 €), mas I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.750,84 €), lo que hace un total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (15.850,09 €).

Por tanto se concluye que se puede proceder si se estima oportuno por parte del Órgano de Contratación, a la adjudicación del CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL ENTORNO DEL MESÓN GITANO, a SERVITECALMERIA, S.L., por un un importe que asciende a la cantidad de TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (13.099,25 €), mas I.V.A. (21 %) que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.750,84 €), lo que hace un total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (15.850,09 €).

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Según dicho informe técnico tanto la empresa Servitec Almería S.L. como Librería Papelería Jobe S.L. cumplen con la calidad y especificaciones técnicas exigidas.

Se solicitó informe a la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento por Servitec Almería S.L. de límite aplicable al contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118,3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Dicho informe fue evacuado en fecha 28 de Noviembre de 2018, en el que se indicaba que la mencionada empresa había suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente igualaban o superaban la cifra de 15.000 euros.

Por consiguiente durante el ejercicio presupuestario 2018 y de acuerdo con la instrucción 1/2018 sobre contratos menores del Excmo Ayuntamiento de Almería,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

el citado límite cuantitativo y temporal sobre contratos menores era aplicable a dicha empresa sobre el ejercicio presupuestario en éste caso 2018.

A la vista del informe técnico y del informe de la Unidad de Contabilidad, se requirió mediante correo electrónico (folio 149) a la empresa LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE S.L que confirmase si mantenía el precio ofertado (96,79 ϵ +IVA) en el artículo Glove silla apilable con reposabrazos para un número de 112 unidades, dado que en su presupuesto ofertaban 64 uds.

A la vista del requerimiento efectuado Librería Papalería Jobe S.L. presentó el siquiente presupuesto con 112 uds en la silla GLOVE apilables con reposabrazos:

LIBRERÍA PAPELERIA					
JOBE S.L.					
ARTICULO	UDS	BASE UD	BASE TOTAL	IVA	IMPORTE TOTAL
TOUCH SILLA	9,00	241,98 €	2.177,84 €	457,35 €	2.635,18 €
GLOVE SILLA	112,00	89,99 €	10.078,88 €	2.116,56 €	12.195,44 €
SISTEMA EXPOSITOR	1,00	343,07 €	343,07 €	72,04 €	415,11 €
			12.599,79 €	2.645,96 €	15.245,75 €

Según se indica por LIBRERÍA PAPELERIA JOBE S.L. en el correo electrónico recibido, había mejora de precio para dicho artículo silla "Glove silla apilable con reposabrazos" al se más cantidad.

Se solicitó informe a la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento por LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE S.L.. del límite aplicable al contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118,3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Dicho informe fue evacuado en fecha 4 de Diciembre de 2018, en el que se indicaba que la mencionada empresa había suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente igualaban o superaban la cifra de 15.000 euros.

Por consiguiente durante el ejercicio presupuestario 2018 y de acuerdo con la instrucción 1/2018 sobre contratos menores del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el citado límite cuantitativo y temporal sobre contratos menores era aplicable a dicha empresa sobre el ejercicio presupuestario en éste caso 2018.

Mediante oficio de fecha 12 de Diciembre de 2018 se comunicó a la Sra. Concejala de la Delegación de Área de Fomento que las empresas SERVITEC ALMERIA S.L. y LIBRERÍA PAPELERIA JOBE S.L. habían suscrito con el Excmo Ayuntamiento de Almería contratos menores que igualaban o superaban la cifra de 15.000€ según el límite establecido en el artículo 118.3 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y que la oferta de Estammetal S.A. no cumplía con las prescripciones técnicas solicitadas según el informe del Jefe de Servicio de Obras Públicas. En fecha 2 de Enero de 2019 se recibió oficio de la Concejal Delegada de Área de Fomento en el que entre otros extremos se indicaba:

"En relación a la contratación menor para el suministro e instalación de mobiliario para equipamiento del Edificio ubicado en el Entorno del Mesón Gitano.

Visto el traslado conferido a esta Delegación de Área en fecha 26 de diciembre de 2018 en relación con el contrato de suministros de referencia, y en atención a lo manifestado en el cuerpo del mismo a efectos de instar la continuidad del expediente de contratación hasta su completa resolución, ruego se sirva a continuar con el expediente de contratación con cargo a los créditos del presupuesto municipal aprobado o en su caso prorrogado para el ejercicio económico correspondiente al 2019, incorporando en dicha fecha al expediente los informes a los que alude el art. 118.3 de la LCSP."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta que estamos en ejercicio presupuestario 2019 y que los límites cuantitativo y temporal a efectos de aplicación de incompatibilidad para resultar adjudicataria de nuevos contratos menores establecido en el artículo 118.3 LCSP de adjudicación es el de la anualidad presupuestaria o ejercicio presupuestario, se solicitó en fecha 10 de Enero del actual informe a la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento por LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE S.L. del límite aplicable al contrato menor de suministro, según lo dispuesto en el artículo 118,3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al ser la oferta de la mencionada empresa la más favorable para los intereses municipales y que cumple con las prescripciones técnicas solicitadas.

Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad en fecha 18 de Febrero de 2019 sobre el cumplimiento de límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa LIBRERÍA PAPELERIA JOBE S.L. , con CIF B-04223285, no ha suscrito en el año natural en curso, contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.— ϵ , adjuntando a dicho informe documento AD n° apunte previo: 920190000309 aplicación presupuestaria A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES por importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.245,75 ϵ) con el siguiente desolose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	N° OPERACIÓN	REFERENCIA	IMPORTE
A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	2017 2 060	920190000309	22018006154	7.990,92 €
A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	2018 2 061	920190000309	22018006155	7.254,83 €
			TOTAL	15.245,75 €

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Acctal., de fecha 21 de febrero de 2019.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1º.- Excluir la oferta presupuestaria presentada por ESTAMMETAL S.A. de acuerdo con el informe técnico del Jefe de Servicio de Obras Públicas de fecha 27 de Noviembre de 2018, al no cumplir con la calidad y con las especificas técnicas exigidas, ya que las sillas con reposabrazos apilables según se especifica en la ficha técnica del producto, tienen una estructura metálica de cuatro patas en tubo de acero redondo acabado en epoxi negro (N), plata (P) o cromo ©, y en el apartado "3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (Arts. 99 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP). " del informe técnico de necesidad se especifica que los brazos, reposabrazos y estructura deben estar acabados en blanco o en color a elegir.
- 2° .-Adjudicar el contrato menor de Suministro e Instalación de mobiliario para equipamiento del Edificio ubicado en el entorno del Mesón Gitano, consistente en:
- Nueve (9) sillas giratorias modelo Touch.
 - -Ciento doce (112) sillas con reposabrazos apilables modelo Glove.
 - -Sistema para colgar elementos en zona expositiva en sala multiusos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- a LIBRERÍA PAPELERIA JOBE S.L. con CIF B-04223285 por la cantidad total máxima de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.245,75 $\ensuremath{\epsilon}$) IVA 21% incluido, de los que DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.599,79 $\ensuremath{\epsilon}$) corresponden a retribución del contratista, y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.645,96 $\ensuremath{\epsilon}$) a IVA 21%.
- El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en UN MES contado a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.
- El plazo de garantía es de DOS (2) años contados a partir del día de la efectiva entrega, instalación y puesta en servicio del mobiliario objeto de la presente contratación.

Cumpliendo la oferta propuesta para la adjudicación con las prescripciones técnicas solicitadas según el informe del Jefe de Servicio de Obra Públicas de fecha 27 de Noviembre de 2018.

- $3^{\circ}.-$ Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.245,75 ε) IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES del presupuesto de 2019, documento AD n° apunte previo: 920190000309.
- **4º** De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez efectuado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
- -órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

- -Destinatario: Delegación de Área de Fomento Código LA0002604.
- -Aplicación Presupuestaria: A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES
- -Documento AD n° apunte previo: 920190000309.
- -CPV: 39130000-2 Muebles de oficina.
- 39153000-9 Mobiliario para sala de conferencias.
- 39154000-6 Equipamiento de exposición.
- $5^{\circ}.-.$ -Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de Servicio de Obras Públicas D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla tlf. 950 210 000 ext. 7131, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.
- 6°.-. Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Fomento, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

9.- Adjudicación del contrato menor de "Soporte y mantenimiento de la aplicación de gestión de expedientes de zanjas", a la empresa Time Manager Chef S.L. por importe de 6.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con el contrato menor de servicios de "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE ZANJAS"

Vista la solicitud de la Concejala Delegada la Concejala Delegada del Área de Fomento de fecha 09/10/2018 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE ZANJAS"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 13/11/2018 en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22706 "CONTRATOS DE SERVICIOS FOMENTO" del Presupuesto Municipal de 2019;

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
TIME MANGER CHEF SL	4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 05/02/2019, en el que concluyeron .

"Recibidas, el día 5 de febrero de 2019, por el técnico que suscribe las ofertas presentadas en tiempo y forma al respecto del expediente al que se hace referencia, se hace constar lo siguiente :

1. TIME MANAGER CHEF S.L.

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del obieto del contrato....'

VISTO el informe de control emitido por D. José F. Hernández Rueda Jefe de la Unidad de Contabilidad de fecha 06/02/2019 en el que pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicatario no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000€..

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 07/02/2019-cuyo tenor literal es el siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

"Conclusión. Se ejerce función fiscalizadora favorable.

- ° Solicitud de inicio de expediente e informe técnico: error en el impote en cifra del IVA
- Apartado primero de la propuesta de acuerdo: desglosar el importe por anualidades, dejando la parte del ejercicio 2020 condicionada a la existencia de crédito adecuada y suficiente
- PLAZO DE EJECUCION. Dado que el plazo de ejecución del contrato menor es de un año, y la actividad parece recurrente, deberá, con independencia del presente contrato, comenzar y la instrucción de otro por mayor plazo de ejecución, y no reiterar nuevos contratos menores.

y una vez efectuadas las observaciones indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Adjudicar el contrato menor de servicios de: "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE ZANJAS" a la empresa TIME MANAGER CHEF S.L. con C.I.F. Núm B04850012, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.958,68 €) , siendo el IVA (21 %) que le corresponde de MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.041,32 €), lo que hace un total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) y un plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación. Todo ello de conformidad con el informe de Dª Mª Angeles Galvan López, Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía. Contratación e Informática de fecha 05/02/2019 por el que se determina:

"1. TIME MANAGER CHEF S.L.

Presenta oferta y características técnicas que cumplen las especificaciones del objeto del contrato.

Presenta una oferta que asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.958,68 ϵ) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.041,32 ϵ) asciende a un total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 ϵ)."

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Economía. Contratación e Informática con fecha 13/11/2018 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

- El gasto correspondiente al ejercicio de 2019 asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (4.132,23), siendo el IVA (21~%) que le corresponde de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (867,77), lo que hace un total de CINCO MIL EUROS (5.000,00~%),
- El gasto correspondiente al ejercicio de 2020 será de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (826,45), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (173,55€), lo que hace un total de MIL EUROS (1.000€

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Página: 35 / 114

- \mathfrak{E}). Dicho gasto quedara condicionado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020
- 2°) En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118; según el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 06/02/2019.
- 3°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.958,68 ϵ) , siendo el IVA (21 %) que le corresponde de MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.041,32 ϵ), lo que hace un total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 ϵ) según el siguiente desglose.
 - El gasto correspondiente al ejercicio de 2019 asciende a la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (4.132,23), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (867,77), lo que hace un total de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €),
 - El gasto correspondiente al ejercicio de 2020 será de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (826,45), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (173,55€), lo que hace un total de MIL EUROS (1.000€ €). Dicho gasto quedara condicionado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2019 será con cargo a la aplicación presupuestaria A900 45000 22706 "CONTRATOS DE SERVICIOS FOMENTO" del Presupuesto Municipal de 2019.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2020 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2020 quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico de 2020

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto , n $^{\circ}$ de apunte previo 920190000130 de fecha 06/02/2019 por importe de 6.000ε con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- $4^{\circ})$ El importe de adjudicación de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.958,68 €) , siendo el IVA (21 %) que le corresponde de MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (1.041,32 €), lo que hace un total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, se efectuara mensualmente una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato a satisfacción de esta Administración Municipal, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.
- 5°) De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
 - Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
 - o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
 - Unidad tramitadora: LA0002604. Area de Fomento
 - Aplicación Presupuestaria: A900 45000 22706 "CONTRATOS DE SERVICIOS FOMENTO"
 - o Documento RC número 220190000246
- 6°) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Jorge Ernesto Nofuentes Bonilla, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Fomento
- 7°) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.
- 8°) Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 del TRLCSP.
- 9°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Fomento y a la Unidad de Contabilidad."
- 10.- Adjudicación del contrato de obras de "Adecuación y mejora de la Calle Santiago y entorno", a Facto, Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A. por importe total de $621.759,09 \in$.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE SANTIAGO Y ENTORNO, ALMERÍA, FASE II".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 3 de agosto de 2.018, por el que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de septiembre de 2.018.

Vistas las proposiciones presentadas en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

- CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
- FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. (LOTE 1).
- FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. (LOTE 2).
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (LOTE 1).
- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. (LOTE 2).
- FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. (LOTE 1).
- CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. (LOTE 2).
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. (LOTE 1).
- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. (LOTE 2).
- GRUPOCOPSA, S.L. (LOTE 2).
- GRUPOCOPSA, S.L. (LOTE 1).
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (LOTE 2).
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. (LOTE 1).
- UTE: CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.- O.R.T. SOLAGUA.
- EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.
- INCOAL, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.U.

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 27 de diciembre de 2.018 por el que se determinó que los licitadores que han presentado la mejor oferta para los intereses municipales para la contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE SANTIAGO Y ENTORNO, ALMERÍA, FASE II", para cada uno de los lotes son las empresas que a continuación se relacionan:

LOTE 1, ZONA NORTE: FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. A-04322681.

LOTE 2, ZONA SUR: FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. A-04322681.

Una vez que las citadas empresas ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 24 de enero de 2.019.

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. A-004322681, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe de fiscalización por el Sr. Interventor Municipal Acctal de fecha 21 de febrero de 2.019 en el que ejerce función fiscalizadora favorable con la observación siguiente:

"Propuesta de acuerdo: apartado cuarto. Incluir la Fase II del contrato. Incluir el importe total de adjudicación".

Una vez rectificada la Propuesta con las observaciones indicadas por el Sr. Interventor General Acctal en su informe de fiscalización de fecha 21/02/2.019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE SANTIAGO Y ENTORNO, ALMERÍA, FASE II", a la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., por no superar el umbral mínimo y cuya puntuación en la suma de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor: 1.- Análisis del proyecto de ejecución (20 puntos) y 2.- Organización de la obra (10 puntos) y sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 15 puntos), esto es 11 puntos.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Fomento de fecha 7 de noviembre de 2.018, del sobre Dos.- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: referencias técnicas y a lo acordado en la mesa de contratación por unanimidad en la sesión de fecha 13 de noviembre de 2.018.

2°) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE SANTIAGO Y ENTORNO, ALMERÍA, FASE II", a la empresa INCOAL, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.U., por no superar el umbral mínimo y cuya puntuación en la suma de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor: 1.- Análisis del proyecto de ejecución (20 puntos) y 2.- Organización de la obra (10 puntos) y sea inferior al 50% del máximo establecido (menos de 15 puntos), esto es 11 puntos.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Fomento de fecha 7 de noviembre de 2.018, del sobre Dos.- Documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: referencias técnicas y a lo acordado en la mesa de contratación por unanimidad en la sesión de fecha 13 de noviembre de 2.018.

3°) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

SANTIAGO Y ENTORNO, ALMERÍA, FASE II", LOTE 1 y LOTE 2 a la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., ya que en el plazo concedido para ello no ha justificado la baja contenida en su oferta que se había considerado anormal o desproporcionada de acuerdo con los criterios para determinar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas contempladas en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación, acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2.018 a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de diciembre de 2.018.

4°) Adjudicar el contrato de obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE SANRIAGO Y ENTORNO, ALMERÍA (FASE II)", a las empresas que a continuación se relacionan:

LOTE I, ZONA NORTE: FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. A-04322681, habiendo ofrecido una baja del 21,60% sobre el presupuesto de licitación, ascendiendo su oferta a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (262.946,30) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (55.218,72) €, lo que hace un total de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (318.165,02) € y un plazo de duración de SEIS (6) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

LOTE II, ZONA SUR: FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. NÚM. A-04322681, habiendo ofrecido una baja del 21,59% sobre el presupuesto de licitación, ascendiendo su oferta a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (250.904,19) ε , más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (52.689,88) ε , lo que hace un total de TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (303.594,07) ε y un plazo de duración de SEIS (6) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Importe total de adjudicación por ambos lotes es de: 513.850,49 ϵ , más IVA, esto es, 107.908,6 ϵ lo que hace un total de 621.759,09 ϵ

Todo ello de conformidad con la valoración de las proposiciones presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia efectuada por la Mesa de Contratación adoptados en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2.018.

Todo ello al haber presentado la citada empresa la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. (máximo 30 puntos).

En el siguiente cuadro resumen se refleja la puntuación total obtenida por las empresas en el sobre B:

LOTE 1.- ZONA NORTE:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

	ANALISIS	ORGANIZACIÓN	TOTAL SOBRE B
1 u.t.e. GLESA-SOLAGUA	20	10	30
2 VIALTERRA	20	10	30
3 EIFFAGE	20	7	27
4 TEJERA	20	10	30
5 GRUPOCOPSA	20	10	30
6 JARQUIL	20	10	30
7 LOS MELLIZOS	7	4	11
8 INCOAL	7	4	11
9 FACTO	20	10	30
10 LIROLA	20	10	30
11 ALBAIDA	14	7	21
12 FIRCOSA	20	10	30
13 MAYGAR	20	10	30
14 NILA	14	7	21

LOTE 2: ZONA SUR:

	ANALISIS	ORGA NIZA CIÓN	TOTAL SOBRE B
1 u.t.e. GLESA-SOLAGUA	20	10	30
2 VIALTERRA	20	10	30
3 EIFFAGE	14	7	21
4 TEJERA	20	10	30
5 GRUPOCOPSA	20	10	30
6 JARQUIL	20	10	30
7 LOS MELLIZOS	7	4	11
8 INCOAL	7	4	11
9 FACTO	20	10	30
10 LIROLA	20	10	30
11 ALBAIDA	14	7	21
12 FIRCOSA	20	10	30
13 MAYGAR	20	10	30
14 NILA	14	7	21

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

1.- Oferta económica (70 puntos).

Puntuación para las ofertas del Lote 1:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Oferta económica	70 Puntos		
Presupuesto licitación sin IVA	335.380,30 €		
EMPRESAS	importe oferta	Baja %	PUNTOS
u.t.e. GLESA-SOLAGUA	281.310,47 €	16,12%	60,48
VIALTERRA	293.960,84 €	12,35%	52,93
EIFFAGE	303.085,57 €	9,63%	46,74
TEJERA	292.283,72 €	12,85%	53,99
GRUPOCOPSA	275.011,85 €	18,00%	63,90
JARQUIL	291.345,00 €	13,13%	54,58
FACTO	262.946,30 €	21,60%	70,00
LIROLA	264.410,00 €	21,16%	69,29
FIRCOSA	277.013,67 €	17,40%	62,84
MAYGAR	268.975,00 €	19,80%	67,02
NILA	306.403,44 €	8,64%	44,27
		21,60%	

La puntuación total en cada uno de los sobres y la suma de los mismos es la siguiente:

		٦		
	EMPRESAS	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
_	LIWI NEOAO	I dillos sobie b	T dillos sobie C	TOTAL
1	u.t.e. GLESA-SOLAGUA	30	60,48	90,48
2	VIALTERRA	30	52,93	82,93
3	EIFFAGE	27	46,74	73,74
4	TEJERA	30	53,99	83,99
5	GRUPOCOPSA	30	63,90	93,90
6	JARQUIL	30	54,58	84,58
7	FACTO	30	70,00	100,00
8	LIROLA	30	69,29	99,29
9	FIRCOSA	30	62,84	92,84
10	MAYGAR	30	67,02	97,02
11	NILA	21	44,27	65,27

Puntuación para las ofertas del Lote 2:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Oferta económica 70 Puntos

Presupuesto licitación sin IVA

319.991,60€

	EMPRESAS	importe oferta	Baja %	PUNTOS (si no hay ofertas en baja)
1	u.t.e. GLESA-SOLAGUA	270.351,13 €	15,51%	59,34
2	VIALTERRA	280.472,63 €	12,35%	52,94
3	EIFFAGE	284.675,03 €	11,04%	50,05
4	TEJERA	278.872,69 €	12,85%	54,00
5	GRUPOCOPSA	262.393,11 €	18,00%	63,92
6	JARQUIL	281.173,00 €	12,13%	52,47
7	FACTO	250.904,19 €	21,59%	70,00
8	LIROLA	255.450,00 €	20,17%	67,66
9	FIRCOSA	261.480,65 €	18,29%	64,42
10	MAYGAR	256.633,26 €	19,80%	67,03
11	NILA	290.712,37 €	9,15%	45,57
			21,59%	

La puntuación total en cada uno de los sobres y la suma de los mismos es la siquiente:

		-		
	FMDDEOAG	Denotes askes D	Durates salar O	TOTAL
$\overline{}$	EMPRESAS	Puntos sobre B	Puntos sobre C	TOTAL
1	u.t.e. GLESA-SOLAGUA	30	59,34	89,34
2	VIALTERRA	30	52,94	82,94
3	EIFFAGE	21	50,05	71,05
4	TEJERA	30	54,00	84,00
5	GRUPOCOPSA	30	63,92	93,92
6	JARQUIL	30	52,47	82,47
7	FACTO	30	70,00	100,00
8	LIROLA	30	67,66	97,66
9	FIRCOSA	30	64,42	94,42
10	MAYGAR	30	67,03	97,03
11	NILA	21	45,57	66,57

La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE SANTIAGO Y ENTORNO, ALMERÍA, FASE II", es la siguiente:

LOTE 1.- ZONA NORTE.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

EMPRESAS	TOTAL
1 FACTO	100,00
2 LIROLA	99,29
3 MAYGAR	97,02
4 GRUPOCOPSA	93,90
5 FIRCOSA	92,84
6 u.t.e. GLESA-SOLAGUA	90,48
7 JARQUIL	84,58
8 TEJERA	83,99
9 VIALTERRA	82,93
10 EIFFAGE	73,74
11 NILA	65,27

LOTE 2.- ZONA SUR.

	EMPRESAS	TOTAL
1 1	FACTO	100,00
21	LIROLA	97,66
31	MAYGAR	97,03
4	FIRCOSA	94,42
5 (GRUPOCOPSA	93,92
6 ı	u.t.e. GLESA-SOLAGUA	89,34
7	TEJERA	84,00
8	VIALTERRA	82,94
9.	JARQUIL	82,47
10	EIFFAGE	71,05
11	NILA	66,57

Las características y ventajas de la proposición de la Empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. Núm. A-04322681 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas la empresa adjudicataria ha obtenido 30 puntos en el lote 1 y 30 puntos en el lote 2 y en los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas que era la oferta económica, ha obtenido 70 puntos en el lote 1 y 70 puntos en el lote 2, obteniendo 100 puntos tanto en el lote 1 como en el lote 2, situándose en 1ª lugar con respecto al resto de ofertas valoradas.

Todo ello de conformidad con los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 7 de noviembre y 14 de diciembre de 2.018 y el acuerdo de la Mesa de Contratación referidos a la valoración de ofertas adoptados en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2.018, donde se indican las características y ventajas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

de la proposición de la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. Núm. A-04322681 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la oferta más ventajosa con respecto a las demás en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación y a la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.018, el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 27 de diciembre de 2.018 relativo a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y a la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y una vez que la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. A-04322681, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal por importe de 13.147,31 €, con fecha 16/01/2.019 y número de operación 320190000060 (LOTE 1) y carta de pago expedida por la Tesorería Municipal por importe de 12.545,21 ε , con fecha 16/01/2.019 y número de operación 320190000061 (LOTE 2), habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2.019.

5°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A900R 45004 60900 "URBANIZACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN NUEVA ANDALUCÍA" del Presupuesto General Municipal de 2.019.

Consta en el expediente documentos contables "RC", con número de operación 220190002345 de fecha 14/02/2.019 por importe de 153.125,75 € y documento "A", con número de operación 220180027343 de fecha 11/02/2.019 por importe de 468.633,34 €, con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Barrar parcialmente el documento contable RC con número de operación 220190002345 de fecha 14/02/2.019, por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el gasto retenido.

Datos generales de la contratación a efectos contables.			
Tipo de contrato	OBRAS.		
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto.		
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.		

- 6°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo estipulado en el art. 154 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- **7°)** La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 154 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- 8°) Requerir a la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con C.I.F. Núm. Núm. A-04322681, para que en un plazo no

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

superior a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que se formalice el contrato, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Almería el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos.

En todo caso, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos deberán estar aprobados con carácter previo al inicio de las obras.

9°) Requerir a la Empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

- 10°) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de la Delegación de Área de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.
- 11°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Contratación e Informática."
- 11.- Adjudicación del contrato de obras de "Demolición y construcción de un nuevo edificio administrativo en La Cañada de San Urbano", a la empresa Albaida Infraestructuras S.A. por importe de 268.990,65 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de las obras de: "DEMOLICIÓN y construcción de un nuevo edificio administrativo en la cañada de san urbano", según el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (oficina periférica municipal en la barriada de la cañada)".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 1 de agosto de 2.018, por el que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de las obras antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto atendiendo a varios criterios de adjudicación, estableciéndose un nuevo plazo de presentación de proposiciones de veintiséis (26) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 6 de septiembre de 2.018.

Vistas las proposiciones presentadas en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

- FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 27 de diciembre de 2.018 por el que se determinó que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. Núm. A-04337309 de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 21 de diciembre de 2.018.

Una vez que la cita empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada dicha documentación por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 24 de enero de 2.019.

Vistos los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria en el que se ha comprobado que la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. Núm. A-04337309, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe de fiscalización por el Sr. Interventor Municipal Acctal de fecha 21 de febrero de 2.019 en el que ejerce función fiscalizadora favorable con la observación siquiente:

- "- El importe de la garantía sería de 11.115,32 euros.
 - o Apartado segundo de la propuesta de acuerdo:
 - Desglosar el importe correspondiente a cada anualidad.
 - Corregir el importe de la RC que se señala.
 - Incluir la RC siguiente: Aplicación presupuestaria: A900R. 92500. 63200, Oficina Periférica de La Cañada. Importe: 45.622,75 euros. RC, Retención de Crédito, de fecha 15/02/2.019. N° de operación 220190002515".

Una vez rectificada la Propuesta con las observaciones indicadas por el Sr. Interventor General Acctal en su informe de fiscalización de fecha 21/02/2.019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Excluir de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de obras de: "DEMOLICIÓN y construcción de un nuevo edificio administrativo en la cañada de san urbano", según el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (oficina periférica municipal en la barriada de la cañada)", a la empresa FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A, debido a que si bien la obra puede realizarse en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

ejecución material, la justificación de la baja se hace de una forma general, aplicable a cualquier obra de este tipo, no aportando ninguna cuestión específica o excepcional de las relacionadas en el art. 149.4 de la Ley 9/2.017 de Contratos del Sector Público, o cualesquiera otras.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Fomento de fecha 17 de diciembre de 2.018, relativo al informe técnico de justificación de la baja y a la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2.018.

2°) Adjudicar el contrato de obras de: "DEMOLICIÓN y construcción de un nuevo edificio administrativo en la cañada de san urbano", según el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (oficina periférica municipal en la barriada de la cañada)", a la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. Núm. A-04337309, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (222.306,32) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (46.684,33) €, lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (268.990,65) €, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES, contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

Todo ello al haber presentado la citada empresa la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la valoración de las proposiciones presentadas la siguiente:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. (máximo 30 puntos).

En el siguiente cuadro resumen se refleja la puntuación total obtenida por las empresas en el sobre B:

LICITADOR	Análisis proyecto	Organización obra	TOTAL
• FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS.	20	10	30
ALBAIDA INFRAESTRUCTURA SA.	7	10	17
GLESA CONSTRUCCIONES.	7	10	17

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

1.- Oferta económica (70 puntos).

Oferta económica		70	
			Baja 20%
Presupuesto licitación sin IVA		359.426,42 €	287.541,14 €
			hay ofertas en
EMPRESAS	importe oferta	Baja %	baja)
REHABITEC ALMERÍA, S.L.	341.400,00 €	5,02%	70,00
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	344.582,11 €	4,13%	63,52
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	355.293,02 €	1,15%	33,52
Baja máxima =		5,02%	
Oferta económica media =	347.091,71 €		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Puntuación total (sobre B más sobre C), excluida FACTO, S.A. por la razón antedicha (apartado 1° presente propuesta)

LICITADOR	Sobre C	Sobre B	Total
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	70,00	17,00	87,00
CONSTRUCCIONES GLESA	45,68	17,00	62,68

La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de las obras de: "DEMOLICIÓN y construcción de un nuevo edificio administrativo en la cañada de san urbano", según el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (oficina periférica municipal en la barriada de la cañada)", es la siguiente:

LICITADOR	Sobre C	Sobre B	TOTAL	
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	70,00	17,00	87,00	
CONSTRUCCIONES GLESA	45,68	17,00	62,68	

Las características y ventajas de la proposición de la Empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. Núm. Núm. A-04337309 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes:

Con respecto a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas la empresa adjudicataria ha obtenido la 2ª posición y en los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas que era la oferta económica, ha obtenido también la 1ª posición, con una oferta económica de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (222.306,32) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (46.684,33) €, lo que hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (268.990,65) €, con un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES, obteniendo 87 puntos. Al sumar la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas, 17 puntos y en los criterios evaluables mediante fórmulas, 70 puntos, por lo que ha obtenido una puntuación total de 87 puntos, situándose en 1ª lugar con respecto al resto de ofertas valoradas.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de octubre de 2.018 y el acuerdo de la Mesa de Contratación referidos a la valoración de ofertas adoptados en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2.018, donde se indican las características y ventajas de la proposición de la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. Núm. Núm. A-04337309 que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la oferta más ventajosa con respecto a las demás en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación y a la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.018, el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 27 de diciembre de 2.018 relativo a la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y a la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y una vez que la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. Núm. Núm. A-04337309, ha presentado la documentación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal por importe de $11.115,32~\rm C$, con fecha $16/01/2.019~\rm y$ número de operación 320190000054, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2.019.

- 3°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicaciones presupuestarias siguientes por importe de 268.990,65 ε :
- Aplicación presupuestaria A900R. 92500. 60900 "Oficina Periférica de La Cañada. Importe: 223.367,90 euros:
- RC, Retención de crédito, de fecha 15/02/2.019. N° de operación 220190002515, n° de referencia 22019001177. Importe: 55.508,67 euros.
- A, Autorización de Gasto, de fecha 11/02/2.019. N° de operación 220180027099, n° de referencia 22018003007. Importe: 167.859,23 euros.
- Aplicación presupuestaria A900R. 92500. 63200 Oficina Periférica de La Cañada. Importe: 45.622,75 euros. RC, Retención de Crédito, de fecha 15/02/2.019. N° de operación 220190002515, n° de referencia 22019001178.
- El presupuesto previsto de distribución de gasto plurianual de las obras contempladas en el PROYECTO DE "DEMOLICIÓN Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL", reajustado en base a la previsión de comienzo de las obras en abril de 2019 y al presupuesto de adjudicación del contrato que asciende a la cantidad de 268.990,65 euros, IVA incluido se refleja en el cuadro adjunto:

AÑO	PRESUPUESTO	IVA (21%)	TOTAL
2019	133.383,79 €	28.010,60 €	161.394,39 €
2020	88.922,53 €	18.673,73 €	107.596,26 €
TOTAL	222.306,32 €	46.684,33 €	268.990,65 €

El gasto previsto para la anualidad de 2019 se imputará a la aplicación presupuestaria A900R 92500 60900 OFICINA PERIFERICA DE LA CAÑADA, debiendo imputarse a la operación de gastos correspondiente al n° de referencia 22018003007.

Respecto del gasto cuya realización se prevé ejecutar en la anualidad 2020 se habrá de disponer en el presupuesto municipal aprobado o en su caso prorrogado para dicha anualidad de la oportuna dotación de créditos adecuados y suficientes para atender a dicho compromiso de gasto futuro, cuya estimación asciende a la cantidad de 107.596,26 ε .

Datos generales de la contratación a efectos contables.					
Tipo de contrato	OBRAS.				
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto.				
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.				

4°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo estipulado en el art. 154 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- 5°) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 154 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- **6°)** Requerir a la empresa ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con C.I.F. Núm. Núm. A-04337309, para que en un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que se formalice el contrato, presente en el Registro General del Ayuntamiento de Almería el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Gestión de Residuos.

En todo caso, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos deberán estar aprobados con carácter previo al inicio de las obras.

7°) Requerir a la Empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

- 8°) Nombrar responsable municipal del contrato a D. José Puertas Beltran, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.
- 9°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Contratación e Informática.
- 12.- Aprobación del proyecto de obras de "Desvio de tuberías de entrada y desagüe en el depósito de la Pipa Alta", con un presupuesto base de licitación de 1.021.113,26 \in .

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la aprobación del proyecto de obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE LA PIPA ALTA (ALMERÍA)",

Vista la solicitud del Concejal Delegado de Servicios Municipales y Playas 15 de febrero de 2.019, relativa a la aprobación del proyecto de las obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE LA PIPA ALTA (ALMERÍA)".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Visto el proyecto de las obras de: "DESVÍO DE TUBERÍAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE LA PIPA ALTA (ALMERÍA)", de fecha enero de 2.019 redactado por D. Antonio Carrillo Oller, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la empresa OTIPSA CONSLTORES, S.L., con C.I.F. Núm. B-04034401, de fecha Enero de 2.019, con un Presupuesto Base de Licitación de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (843.895,26 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (177.218,00 €), lo que hace un total de UN MILLÓN VEINTIUM MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.021.113,26 €) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES.

Visto el informe de supervisión favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de febrero de 2.019 en relación con el citado proyecto.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación con fecha 22 de febrero de 2.019.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1°) Aprobar el proyecto de obras de: "DESVIO DE TUBERIAS DE ENTRADA Y DESAGÜE EN EL DEPÓSITO DE LA PIPA ALTA (ALMERÍA)", que se ha redactado por D. Antonio Carrillo Oller, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la empresa OTIPSA CONSLTORES, S.L., con C.I.F. Núm. B-04034401, de fecha Enero de 2.019, con un Presupuesto Base de Licitación de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (843.895,26 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (177.218,00 €), lo que hace un total de UN MILLÓN VEINTIUM MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.021.113,26 €) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES y que consta de los siguientes documentos:
 - DOCUMENTO I.- MEMORIA.
 - Memoria.
 - Capítulo 1.- Memoria descriptiva.
 - Anejos.
 - Anejo 1.- Ficha técnica.
 - Anejo 2.- Antecedentes.
 - Anejo 3.- Cartografía y topografía.
 - Anejo 4.- Geotecnia.
 - Anejo 5.- diseño hidráulico.
 - Anejo 6.- Cálculo mecánico de conducciones.
 - Anejo 7.- Replanteo.
 - Anejo 8.- Coordinación con otros organismos.
 - Anejo 9.- Plan de obra.
 - Anejo 10.- Justificación de precios.
 - Anejo 11.- Clasificación del contratista.
 - Anejo 12.- Control de calidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- Anejo 13.- Seguridad y Salud.
- Anejo 14.- Gestión de residuos.
- DOCUMENTO II.- PLANOS.
 - 1.- Situación y emplazamiento.
 - 2.- Situación actual.
 - 3.- Planta y replanteo impulsión.
 - 4.- Planta y replanteo desagüe.
 - 5.- Perfil impulsión.
 - 6.- Perfil impulsión desagüe.
 - 7.- Secciones tipo y detalles.
 - 8.- Planta de reposiciones.
- DOCUMENTO III. PLIEGO DE CONDICIONES.
- DOCUMENTO IV. PRESUPUESTO.
 - Mediciones auxiliares.
 - Mediciones generales.
 - Cuadro de precios Nº 1.
 - Cuadro de precios N 2.
 - Presupuestos parciales.
 - Presupuesto de ejecución material.
 - Presupuesto base de licitación.

Todo ello una vez que el citado Proyecto ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de febrero de 2.019.

- 2°) Al ser el valor estimado de la obra de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (843.895,26) ε , y por tanto, superior a 500.000 ε propone la siguiente clasificación al contratista.
- a) Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 y válida hasta el 1/01/2.020.

Grupo: E (hidráulicas).

Subgrupo: 1 (abastecimiento y saneamiento). Categoría: E (presupuesto estimado sea superior a 840.000 e igual o inferior a 2.400.000).

b) Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.

Grupo: E (Obras Hidráulicas).

Subgrupo: 1 (Abastecimiento y Saneamiento).

Categoría: 4 (presupuesto estimado superior a 600.000 €).

Dicha propuesta se considera correcta de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que resulta de aplicación.

 3°) El citado proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

- 4°) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de febrero de 2.019, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.
- 5°) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.
- 6°) Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de Contratación de las obras cuando éste se inicie.
- 7°) Notificar el presente acuerdo al redactor del proyecto a D. Antonio Carrillo Oller, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la empresa OTIPSA CONSLTORES, S.L., a la U.T.E. "ACCIONA AGUA-ABENGOA", a D. David Lozano Aguilera, Ingeniero en Tecnología Minera y Energía, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas y al Concejal Delegado del Área de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.
- 8°) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que dicte cuantos actos y Resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

13.- Aprobación del expediente del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dice:

"DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ, Concejal de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, según Decreto de Alcaldía-Presidencia de 29/09/2017, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Incoado expediente para concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, y a la vista de los expedientes obrantes en la **Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades** y visto el informe emitido con fecha de 18 de febrero de 2019 por el Jefe de Sección del Servicio Jurídico Administrativo, con el conforme del Jefe de Servicio del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, y en base a los informes técnicos obrantes en el expediente, emanados en respuesta a las solicitudes de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y a las modificaciones en las situaciones familiares de los usuarios, considero conveniente y así propongo que por esa Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente:

ACUERDO

1°) <u>CONCEDER</u> a la siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a <u>Domicilio</u>, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 20 de febrero de 2019, no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a seis meses:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

11	0	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	SERVICIO	HORA	BONIFI- CACTON		PUNT. LIST ESPERA
4	138	5	POZO GÓNGORA, MERCEDES	27222755-R	10	12,79 €	95,00%	0,64 €	100

2°) CONCEDER al siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 14 de febrero de 2019, no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a tres meses:

	ID.	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	SERVICIO	HORA	BONIFI- CACTON		PUNT. LIST ESPERA
4	1137	9	TIJERAS FERRE, MANUEL	27176494-Q	5	12,79 €	100,00%	0,00 €	89

3°) Que en base a dichos informes, se proceda a la <u>VARIACIÓN EN EL</u>
<u>NÚMERO DE HORAS</u> en el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios a la siguiente usuaria:

ID	ZONA	APELLIDOS , INTERESADO	, NOMBRE	NIF	n° HORAS/SERV. SEMANA ANTES REVISION	N° HORAS/SERV. SEMANA TRAS REVISION	MOTIVO CAMBIO N° HORAS
3366	7	MARTIN ÚBEDA, C	ARMEN	227066950-K	4	10	EMPEORAMIENTO

 4°) Proceder a dar de <u>BAJA</u> del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios a los siguientes usuarios:

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	MOTIVO BAJA SERVICIO
4125	4	ALONSO LÓPEZ, JOSEFA	27176037-L	SE ACOGE A LEY DE DEPENDENCIA
4130	4	FERNÁNDEZ OYOLA, CARMEN	27009534-J	ACCEDE A RECURSO PRIVADO
4096	9	GARCIA PALENZUELA, JOSE	27249432-K	MEJORA DEL ESTADO DE SALUD
4113	5	GARCIA PASCUAL, FRANCISCO	27226636-Н	SE ACOGE A LEY DE DEPENDENCIA
2588	4	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCA	26979594-L	ACCEDE A CENTRO RESIDENCIAL
3079	4	SANTAPETRONILA EXPÓSITO, LUIS	27123602-R	ACCEDE A CENTRO RESIDENCIAL

14.- Aceptación de la subvención concedida para la ejecución del programa "Prevención Comunitaria de Drogodependencias: Almería ante las drogas", por importe de $2.533,00~\odot$.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, que dice:

"En relación con la solicitud de subvención a la Junta de Andalucía con motivo de la convocatoria de la Orden de 20 de septiembre de 2018 (BOJA n° 186 de 25 de septiembre de 2018) de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para la ejecución del Programa "PREVENCION COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS: Almería ante las Drogas", visto el informe de fecha 24 de enero de 2019 emitido por la Jefe de Sección de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Área, así como el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal Accidental en fecha 19 de febrero de 2019, esta Concejalía Delegada eleva la siguiente

PROPUESTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

1°) Aceptar la subvención por importe de 2.533,00€, concedida en virtud de la Orden de 20 de septiembre de 2018 de Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2018 para la ejecución del Programa "PREVENCION COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS: ALMERÍA ANTE LAS DROGAS", correspondiente al 50,00% del coste total de ejecución que asciende a 5.066,00€, con el siguiente detalle respecto a la subvención concedida:

Presupuesto aceptado: 5.066,00€ Importe concedido: 2.533,00€ Porcentaje de financiación: 50% Aportación municipal: 2.533,00€ Cofinanciación por la Unión Europea: No Cofinanciación por Fondos del Estado: Si Plazo de Ejecución: Desde 01/10/2018 hasta 30/09/2019

La aportación municipal por importe de 2.533,00€ se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria A300 231.02 226.99 "PROYECTO ALMERIA ANTE LAS DROGAS" (RC, n° de operación 220190002714 del Presupuesto Municipal 2019. El presupuesto total del programa se destinará a un spot publicitario con motivo de la celebración del Día Mundial contra el abuso de drogas.

- 2°) Reconocer el derecho y formalizar el ingreso por importe de 2.533,00€, haciendo constar que el mismo se efectúe en el Concepto de Ingresos A305 450 02 SUBV. J.A. PROGRAMA CIUDADES SIN DROGAS″ del presupuesto municipal 2019.
- **3°)** Dar traslado a la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos."

DELEGACION DE AREA DE FOMENTO

15.- Autorización y Disposición del gasto por intereses de demora, en cumplimiento del decreto dimanante del procedimiento seguido a instancia de la mercantil Salcoa S.A., por importe de 374,98 ϵ .

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Fomento, que dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas Dependencias a mi cargo para la aprobación y pago de los intereses de demora liquidados por Decreto por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 3 de los de Almería en el procedimiento seguido para la pieza separada de liquidación de intereses bajo el n° 659.1/2013

En fecha 30 de octubre de 2018 se ha dictado Decreto por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 3 de los de Almería en el procedimiento seguido para la pieza separada de liquidación de intereses bajo el n° 659.1/2013 dimanante del Procedimiento Ordinario 659/2013 seguido ante ese órgano judicial, de la Resolución indicada se desprende que el Ayuntamiento ha de abonar en concepto de liquidación de intereses el importe de 374,98 ε en la forma prevista en el art. 571 y siguientes de la LEC.

En fecha 24 de enero de 2019 se ha emitido documento contable de Retención de Créditos contabilizado con el n° de operación 220190000558 por importe de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

374,98€ sobre la aplicación presupuestaria de gastos A999 93400 35200 INTERESES DE DEMORA del vigente presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2019.

En fecha 01/02/2019 se ha cursado comunicación por la Asesoría Jurídica municipal indicando el n° de cuenta/IBAN correspondiente a la cuenta de consignaciones en la que se ha de verificar el abono de los intereses de demora.

En fecha 11 de febrero de 2019 se ha dictado por la Sra. Concejal Delegada del Área de Fomento Instrucciones a fin de que por el Servicio Jurídico administrativo se lleven a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al Decreto dictado por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 3 de los de Almería en el procedimiento seguido para la pieza separada de liquidación de intereses bajo el n° 659.1/2013 dimanante del Procedimiento Ordinario 659/2013 y en su virtud se proceda al abono de los intereses de demora liquidados a favor de la mercantil SALCOA SA en la cuenta de consignaciones del Juzgado que conoce de los autos de su razón.

Atendiendo a cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Fomento en fecha 11 de febrero de 2019 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de febrero de 2019, se eleve a la Junta de Gobierno Local de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"PRIMERO.- Dar cumplimiento al Decreto dictado en fecha 30 de octubre de 2018 por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Contencioso Administrativo n° 3 de Almería en el seno del procedimiento Incidente de Ejecución 659.1/2013 dimanante del procedimiento 659/2013 seguido por el cauce del procedimiento ordinario a instancia de la mercantil SALCOA Sociedad Anónima (En liquidación) con NIFOAO4029062

SEGUNDO.- Acordar la AUTORIZACION y DISPOSICION del gasto por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (374,98€) imputándose el mismo a la aplicación presupuestaria A999 93400 35200 "INTERESES DE DEMORA" (documento contable RC de fecha 24 de enero de 2019 sentado en el libro diario de operaciones contables con nº de operación 220190000558).

TERCERO.- Conferir traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área de Economía, Contratación-Unidad de Contabilidad del Eximo. Ayuntamiento de Almería a fin de que se complete el expediente de ejecución del Gasto y previo Reconocimiento de la Obligación se libre la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería Municipal por el referido importe que habrá de satisfacerse en la siguiente cuenta Bancaria Banco Santander n° ES55 0049 3569 92 0005001274 para el expediente 4435.0000.93 0659.13

Asimismo habrá de conferirse oportuno traslado del presente Acuerdo a la mercantil interesada y a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería.

Líbrese atento oficio remisorio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n $^{\circ}$ 3 de los de Almería adjuntando certificado del presente acuerdo a los efectos de que se tenga por atendido el requerimiento librado a esta Administración por el Decreto de fecha 30 de octubre de 2018."

16.- Aprobación de la prórroga del contrato de obras de "Adecuación y mejora de la Calle Rio de la Plata y entorno-Costacabana".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Fomento, que dice:

"En relación con el expediente tramitado para la prórroga del plazo de ejecución de las obras de "ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)"

Con fecha 19 de junio de 2018, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. con C.I.F. núm. B-41179896, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (249.345,59 \odot), mas CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (52.362,57 \odot) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (301.708,16 \odot) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DÍAS NATURALES.

En fecha 28 de agosto de 2018 se firmó el Acta de comprobación del replanteo y no inicio, iniciándose los trabajos en fecha 14 de septiembre de 2018 según consta en el Acta de Inicio de los trabajos.

En fecha 20 de noviembre de 2018 mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local se acordó "Aprobar la modificación del contrato administrativo de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)", suscrito con fecha 13 de julio de 2018 entre este Ayuntamiento de Almería y la mercantil CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. con C.I.F. núm. B-41179896, al entender que concurren razones de interés público, y conforme a lo dispuesto en el art. 107.1 b) del TRLCSP al concurrir causa consistente en b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas y ello atendiendo a que la causa justificativa de la modificación contractual propuesta obedece a la circunstancia objetiva y sobrevenida con posterioridad a la adjudicación del contrato administrativo de obras de referencia consistente: en la comunicación que tuvo lugar en fecha 09 de julio de 2018 por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería en el que se indicaba que la Delegación territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio había dictado resolución revocando la autorización de gestor de RECICLADOS ALMERIENSES 2005 SL en la actividad de gestor de residuos de construcción y demolición en las instalaciones del término municipal de Almería.

Resultando que las obras de referencia han sido promovidas por este Ayuntamiento de Almería la gestión de los residuos que se iban a producir en las mismas se encontraba exenta del pago de canon de vertido de residuos sin que se hubiere previsto en el Proyecto de obras redactado y aprobado para la ejecución de dichas obras en la parte de PRESUPEUSTO Y MEDICIONES partida alguna dentro de la Unidad de Gestión de Residuos para el canon de vertido.

Sin embargo la concesionaria no puede prestar el servicio debido a problemas administrativos (revocación de la autorización ambiental habilitante para el ejercicio de actividad acordada por el órgano administrativo ambientalmente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

competente). Por lo que para la gestión y tratamiento de los residuos procedentes de la construcción generados en la obra será necesario disponer en el presupuesto de las obras de los precios correspondientes al canon según tipo de residuo y actualizar la distancia del transporte de los mismos teniendo en cuenta las plantas de gestión de residuos operativas más cercanas a la obra en cuestión, resultando por tanto la circunstancia planteada una circunstancia sobrevenida de tipo medioambiental justificativa del expediente de modificación del contrato de obras previsto en el art. 107.1 b) del TRLCSP (RDL 3/2011,14 de noviembre).

Del cuadro de precios incluido en el Proyecto de obras aprobado para la ejecución del presente contrato de obras, concretamente de los precios incluidos en el capítulo 6 de Gestión de Residuos, el presupuesto vigente asciende a la cantidad de 9.203,39€, atendiendo a las circunstancias anteriormente expuestas dicha cuantía debe debiendo incrementarse en la cantidad de 11.984,72€, importe estimado del coste de transporte y tratamiento de residuos de la obra a las plantas de gestión de residuos operativas más cercanas a la obra en cuestión lo que totalizaría una cantidad de 21.188,11€ de presupuesto de ejecución material.

Adicionando al importe indicado la partida de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%) y aplicando el porcentaje de baja de adjudicación (24,529999%) resulta procedente aprobar un incremento de ejecución por contrata por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (10.763,40€), cantidad a la que corresponde una cuota de IVA (21%) de 2.260,32€ por lo que el importe total al que asciende la modificación que resulta procedente aprobar respecto del presente contrato de obras es de TRECE MIL VEINTITRES EUROS Y SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO 13.023,72€ (IVA incluido) pasando el precio del presente contrato de TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (301.708,16 €) a la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (314.731,88€) y sin que la presente modificación tenga repercusión alguna respecto del plazo de ejecución.

El importe de la modificación del contrato objeto del presente acuerdo representa un incremento del 4,32% del precio de adjudicación del contrato, por lo que no supone un incremento superior al 10% y por tanto no puede considerarse que se produzca una alteración de las condiciones esenciales de licitación y adjudicación atendiendo al importe de la citada modificación y atendiendo a que igualmente no concurre ninguna del resto de circunstancias a las que alude el art. 107.3 del TRLCSP

SEGUNDO.- Declarar incorporados al cuadro de precios del proyecto de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)", de fecha mayo de 2017, redactado por Dª. Amparo Fidel Jaimez, I.C.C.P. y D. Mario Córdoba Galicia I.T.O.P. de la empresa INGENIERÍA ATECSUR S.L., aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada el día 27 de junio de 2017 los precios siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

CUADRO DE PRECIOS NUEVOS
ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)
CÓDIGO UM RESUMEN PRECIO PC00001 Tn Canon de vertido de residuos pétreos y de hormigón no mezclados Canon de vertido de residuos pétreos y de hormigón mezclados 4,700 Suma la partida... Costes indirectos 4,98 CUA Tn Canon de vertido de residuos de tierras Canon de vertido de residuos de tierras limpias procedentes de excavación 2,950 3,13 TOTAL PARTIDA.... PC00003 Tn Canon de vertido de residuos mezcla bituminosa Canon de vertido de residuos mezcla bituminosa 5,900 5,900 0,354 TOTAL PARTIDA.....

COMPARATIVO PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL VIGENTE-MODIFICADO DE LAS OBRAS

ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)

			PRECIO	CA	NTIDAD			IMPORTE	
CÓDIGO	RE	ESUMEN	PRES	Vigente	Modif	DIF	Vigente	Modif	DIF
CAP C6	G	ESTION DE RESIDUOS							
65WW00004N_	Tn	Retirada en camión basculante de residuos pétreos mezclados dem.25km	2,00	2.176,45	2.176,45	0,000	4.352,90	4.352,90	0,000
65WW80001N_	Tn	Retirada en camión basculante de mezcla bituminosa dem.25km	2,00	654,10	654,10	0,000	1.308,20	1.308,20	0,000
01.10	m	Desmontaje y retirada de tuberías de fibrocemento	5,62	630,30	630,30	0,000	3.542,29	3.542,29	0,000
PC00001	Tn	Canon de vertido de residuos pétreos y de hormigón no mezclados	4,98	0,000	586,110	586,110	0,00	2.918,83	2.918,83
PC00002	Tn	Canon de vertido de residuos de tierras	3.13	0.000	1.590.340	1.590.340	0.00	4.977.76	4.977.76
PC00003	Tn	Canon de vertido de residuos mezcla bituminosa	6,25	0,000	654,100	654,100	0,00	4.088,13	4.088,13
		т	OTAL CAP	ITULO C6			9.203,39	21.188,11	11.984,72

COMPARATIVO PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL VIGENTE-MODIFICADO DE LAS OBRAS ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (AL MERIA)

CAPÍTULO	RESUMEN	Pres.Vigente	Pres.Modif	DIF
C1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	12.248.29	12.248.29	0,00
C2	INSTALACIONES	136.722.85	136.722.85	0.00
C3	PAVIMENTACIONES	105.640,91	105.640,91	0,00
C4	SEÑALIZACIÓN	3.073,06	3.073.06	0,00
C5	VARIOS	7.890,36	7.890,36	0,00
C6	GESTION DE RESIDUOS	9.203,39	21.188,11	11.984,72
C7	SEGURIDAD Y SALUD	2.860,08	2.860,08	0.00
	EJECUCIÓN MATERIAL 13,00 % Gastos generales	277.638,94 36.093,06 16.658,34	289.623,66 37.651,08 17.377,42	11.984,72 1.558,02 719.08
	EJECUCIÓN POR CONTRATA 24,5299999 % Baja	330.390,34 81.044,75	344.652,16 84.543,17	14.261,82 3.498,42
	TOTAL DESPUÉS DE LA BAJA	249.345,59	260.108,99	10.763,40
	21,00IVA	52.362,57	54.622,89	2.260,32
	TOTAL	301.708,16	314.731,88	13.023,72

Asciende la DIFERENCIA entre proyecto Vigente y Modificado a la expresada cantidad de TRECE MIL VEINTITRES euros con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

(...)

Resultando que en fecha 21 de noviembre de 2018 en el registro general de entrada de esta Ayuntamiento de Almería correspondiente al asiento de presentación nº 2018081260 por Dña. Amparo Fidel Jaimez-Ingeniero de caminos, canales y puertos en calidad de director facultativo de las obras de "ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" cuyo contratista adjudicatario es la mercantil CONSTRUCCIONES MAYGAR SL, en virtud del cual solicita que le sea concedida a la empresa contratista prórroga del plazo de ejecución de 11 días para la completa terminación de los trabajos pasando a ser la nueva fecha de terminación el próximo 21 de diciembre de 2018. Adjunta al escrito suscrito por D. Julio Martínez Bravo que en nombre y representación de la mercantil CONSTRCUCCIONES MAYGAR SL solicita que le sea concedida una ampliación del plazo de ejecución hasta el día 21 de diciembre exponiendo que las obran han sufrido un retraso debido a la cantidad de servicios afectados y su deteriorado estado que ha obligado a realizar múltiples tareas de manera manual disminuyendo de manera considerable el rendimiento de trabajo.

Previa instrucción del expediente oportuno se acordó por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 04 de diciembre de 2018 lo siguiente:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. con C.I.F. núm. B-41179896 de OCHO (08) DIAS por concurrir circunstancias sobrevenidas que obedecen a causas moratorias de la ejecución de las obras que no resultan imputables al contratista de las obras de manera que el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta el próximo día 21 de diciembre de 2018."

Mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2018, se solicita por el representante legal de la mercantil contratista de las obras de referencia una nueva prórroga para la finalización de las mencionadas obras, siendo la fecha de terminación propuesta el 31 de enero de 2019, el contratista de las obras señala como circunstancia moratoria de las obras que da lugar a dicha solicitud la "demora de fabricación por parte del proveedor de las farolas a instalar hasta el día 25 de enero, la no disponibilidad de equipos ni plantas de aglomerado para la fabricación y extendido de las capas de aglomerado de la obra durante las próximas 3 semana y a la no disponibilidad de la empresa Aqualia para hacer las conexiones definitivas de la red de abastecimiento de agua potable debido a las fiestas de navidad".

En fecha 18 de diciembre de 2018 Dª. Amparo Fidel Jaimez de la empresa Ingeniería ATECSUR, S.L. - Directora Facultativa de las Obras, emitió informe en el que teniendo en consideración el escrito de la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. de 17/12/2018, "SOLICITA al Excmo. Ayuntamiento de Almería una nueva ampliación de plazo previsto, para poder seguir trabajando fuera del plazo aprobado, con nueva fecha de finalización de las obras hasta el 31 de enero de 2018".

En fecha 19 de diciembre de 2018, Dª. Ana María Martínez Labella - Concejal Delegada de la Delegación de Área de Fomento, solicitó a Dª. Amparo Fidel Jaimez. - Directora Facultativa de las Obras, que se sirva a emitir informe sobre las causas moratorias de la ejecución y en su caso si las mismas son imputables o no al contratista.

En fecha 20 de diciembre de 2018 Dª. Amparo Fidel Jaimez- Directora Facultativa de las Obras, emitió nuevo informe en contestación al requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Almería indicando que son tres las causas de demora argumentadas por el contratista: retraso en el suministro de las luminarias y báculos, no poder ejecutar el extendido del aglomerado, ni realizar las conexiones a la red

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

existente de agua potable por parte de la empresa concesionaria Aqualia, debido a las fechas navideñas. Y que: "No obstante, dos de las causas argumentadas en parte son imputables al contratista debido a que la ejecución de dicho extendido de aglomerado y conexión a la red de abastecimiento se tenía que haber previsto con antelación a la llegada de este periodo navideño, ya que ya se había solicitado con anterioridad una primera ampliación de plazo hasta el 21/12/2018. Se debía haber dispuesto los medios necesarios para preparar con antelación la superficie para pavimentar en tiempo y a su vez se debía haber terminado la ejecución y desinfección de la red de agua potable para que la empresa Aqualia ejecutase las conexiones a la red general antes de la Navidad.

El retraso en el suministro de las luminarias y báculos se puede considerar un problema de suministro del fabricante de las mismas."

En fecha 28 de diciembre de 2018 se emitió informe por parte de D. Jorge E. Nofuentes Bonilla-Arquitecto municipal, en calidad de responsable municipal del contrato de obras de referencia que se incorpora al expediente de conformidad con el siguiente tenor:

El técnico que suscribe, responsable municipal del contrato de obras, en relación con la solicitud de segunda prórroga para las obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)", TNFORMA:

1.- La empresa, CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. adjudicataria de las obras contempladas en el proyecto para la "ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)", ha presentado un escrito de fecha 17/12/2018, donde se solicita una nueva prórroga para la finalización de las mencionadas obras, siendo la fecha de terminación propuesta el 31 de enero de 2019, dicha solicitud está motivada por "demora de fabricación por parte del proveedor de las farolas a instalar hasta el día 25 de enero, la no disponibilidad de equipos ni plantas de aglomerado para la fabricación y extendido de las capas de aglomerado de la obra durante las próximas 3 semana y a la no disponibilidad de la empresa Aqualia para hacer las conexiones definitivas de la red de abastecimiento de agua potable debido a las fiestas de navidad".

2.- En fecha 18/12/2018 Dª. Amparo Fidel Jaimez por Ingeniería ATECSUR, S.L. - Directora Facultativa de las Obras, realiza un informe en el que teniendo en consideración el escrito de la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. de 17/12/2018, "SOLICITA al Excmo. Ayuntamiento de Almería una nueva ampliación de plazo previsto, para poder seguir trabajando fuera del plazo aprobado, con nueva fecha de finalización de las obras hasta el 31 de enero de 2018".

3.- En fecha 19/12/2018 Dª. Ana María Martínez Labella - Concejal Delegada de la Delegación de Área de Fomento, solicita a Dª. Amparo Fidel Jaimez por Ingeniería ATECSUR, S.L. - Directora Facultativa de las Obras, emita informe sobre las causas moratorias de la ejecución y en su caso si las mismas son imputables o no al contratista.

4.- En fecha 19/12/2018 Dª. Amparo Fidel Jaimez por Ingeniería ATECSUR, S.L. - Directora Facultativa de las Obras, realiza un nuevo informe en contestación al requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Almería indicando que son tres las causas de demora argumentadas por el contratista: retraso en el suministro de las luminarias y báculos, no poder ejecutar el extendido del aglomerado, ni realizar las conexiones a la red existente de agua potable por parte de la empresa concesionaria Aqualia, debido a las fechas navideñas. Y que: "No obstante, dos de las causas argumentadas en parte son imputables al contratista debido a que la ejecución de dicho extendido de aglomerado y conexión a la red e abastecimiento se tenía que haber previsto con antelación a la llegada de este periodo navideño, ya que ya se había solicitado con anterioridad una primera ampliación de plazo hasta el 21/12/2018.

Se debía haber dispuesto los medios necesarios para preparar con antelación la superficie para pavimentar en tiempo y a su vez se debía haber terminado la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

ejecución y desinfección de la red de agua potable para que la empresa Aqualia ejecutase las conexiones a la red general antes de la Navidad.

El retraso en el suministro de las luminarias y báculos se puede considerar un problema de suministro del fabricante de las mismas."

5.- Las obras se iniciaron el 14 de septiembre de 2018, teniendo un plazo de ejecución de 90 días, siendo por tanto la fecha para la finalización de las mismas el 13 de diciembre de 2018. Posteriormente la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería aprobó la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. con C.I.F. núm. B-41179896 de OCHO (08) DIAS, por concurrir circunstancias sobrevenidas que obedecen a causas moratorias de la ejecución de las obras que no resultan imputables al contratista de las obras de manera que el plazo de ejecución de las obras se extendió hasta el día 21 de diciembre de 2018.

6.- Las obras se encuentran en un estado de ejecución que justifica la necesidad de que NO se PARALICEN durante la tramitación de la correspondiente prorroga, debido a las especiales circunstancias del entorno, que exige la permanencia en el desarrollo de las actividades de construcción que garanticen la realización de las actuaciones necesarias para conseguir la salvaguarda y seguridad del tránsito de peatones y vehículos, y permitir el acceso a las viviendas.

7.- El alcance y la trascendencia de las cuestiones antes expuestas, justifican el INTERES PÚBLICO para NO PARALIZAR las obras, y llevar a cabo las actuaciones que se hacen imprescindibles para GARANTIZAR la SALVAGUARDA Y SEGURIDAD DEL TRANSITO DE PEATONES Y VEHÍCULOS, Y PERMITIR EL ACCESO A LAS VIVIENDAS, ejecutando las partidas de obra relacionadas con las **pavimentaciones e instalaciones** que posibiliten tales cuestiones.

8.- En las CONSIDERACIONES del informe de fecha 19/12/2018 Da. Amparo Fidel Jaimez, determina que: "dos de las causas argumentadas en parte son imputables al contratista debido a que la ejecución de dicho extendido de aglomerado y conexión a la red de abastecimiento se tenía que haber previsto con antelación a la llegada de este periodo navideño, ya que ya se había solicitado con anterioridad una primera ampliación de plazo hasta el 21/12/2018.

Se debía haber dispuesto los medios necesarios para preparar con antelación la superficie para pavimentar en tiempo y a su vez se debía haber terminado la ejecución y desinfección de la red de agua potable para que la empresa Aqualia ejecutase las conexiones a la red general antes de la Navidad."

Siendo la ampliación de plazo de obra previsto hasta el 31 de enero de 2019.

9.- Se INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta Da. Amparo Fidel Jaimez - Directora Facultativa de las Obras para la ampliación del plazo de ejecución de las obras, ya que queda justificado que es necesario ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2019 para poder terminar las obras, y por tanto se concluye que se puede proceder si se estima oportuno por parte del Órgano de Contratación al acuerdo la concesión de una prórroga de 41 (CUARENTA Y UN) DÍAS a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. con C.I.F. núm. B-41179896, adjudicataria de las obras, quedando debidamente justificado que es por causas imputables a la empresa contratista, ya que no ha existido una planificación adecuada tanto en la ejecución de la obra como en el suministro de los materiales y equipos necesarios, lo que implicaría que la nueva fecha de terminación de las obras sería el 31 de enero de 2019.

10.- El apartado "32.- PENALIDADES" del PCAP establece que "Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades", dicho artículo en su apartado 4 establece "Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato."

- 11.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (314.731,88 \odot).
- 12.- Por tanto se propone en el caso en que la Administración opte por la imposición de penalidades tal y como establece el artículo 212 del TRLCSP, que el importe de las penalidades ascienda a la cantidad de $62.95 \, \text{C/dia}$.
- 13.- La fecha a partir de la cual procede la imposición de penalidades es el 22 de diciembre de 2018, ya que es la fecha en la que ha transcurrido la prórroga concedida que queda debidamente justificada que fue por causas ajenas a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. adjudicataria de las obras, devengándose diariamente a partir de dicha fecha, comenzando en dicho momento el plazo de 41 (CUARENTA Y UN) DÍAS correspondiente a la prorroga que se otorga por motivos o causas imputables al contratista.
- 14.- El importe de 62,95 ϵ /día será detraído de las certificaciones que fueran expedidas a partir del mes de diciembre del 2018."

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Juridico de esta Delegacion de Area en fecha 11 de febrero de 2019 y visto el informe de **fiscalización del expediente** emitido por parte de la Intervención Municipal en fecha 14 de febrero de 2019, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar la PRORROGA del contrato C-58/2017 de obras de "ADECUACION Y MEJORA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO-COSTACABANA" que considera precisa la Dirección de obra en su escrito de fecha 18 de diciembre de 2018 correspondiente al registro de entrada con nº de asiento 201807765 a efectos de garantizar la terminación de las obras por tiempo de CUARENTA Y UN DIAS (41 DIAS). Debiendo de finalizar por tanto las obras el próximo 31 de enero de 2019 por haber quedado acreditado en el expediente que concurren circunstancias imputables a la Empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR con CIF B-41179896, contratista de las obras, que motivan la ampliación o prórroga del plazo de ejecución por el plazo indicado.

SEGUNDO.- Desestimar integramente las alegaciones formuladas por la empresa contratista de las obras en su escrito de fecha 30 de enero de 2019 e Imponer a la mercantil CONSTRUCCIONES MAYGAR con CIF B-41179896 las penalidades por demora que se devenguen a partir del 22 de diciembre de 2018 hasta la fecha de finalización del contrato, prevista para la fecha 31 de enero de 2019, a razón de SESENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (62,95€). Las penalidades imponibles, en caso de que la ejecución de las obras

Las penalidades imponibles, en caso de que la ejecución de las obras efectivamente se demore más allá 31 de enero de 2019, se harán efectivas previa cuantificación por parte del responsable del contrato sobre las certificaciones mensuales de obra que se expidan por la Dirección de las obras, resultando inmediatamente ejecutivas conforme al presente acuerdo de imposición.

TERCERO. - Requerir al contratista para que presente nuevo programa de trabajo a efectos de su aprobación atendiendo al nuevo plazo de ejecución conforme a lo dispuesto en art. 144 del RGLCAP.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo al contratista, a la Dirección
Facultativa, al técnico municipal responsable municipal del contrato, al
Servicio de Contratación, y al Servicio de Contabilidad a los efectos
oportunos."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- 17.- Aprobación de las modificaciones del contrato de servicios de "Conservación, mantenimiento y reparación de las vías y espacios públicos del término municipal de Almería" (3 expedientes).
- 1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Fomento, que dice:

"En relación con la modificación del contrato de servicios de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA"

Resultando que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 13 de marzo de 2018 se dispuso la adjudicación del contrato de SERVICIOS para la ejecución de obras de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" a la empresa CONSTRUCCIONES NILA, SA con C.I.F. Núm. A-04010344, habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia con una baja del 42,04% sobre todas las unidades que componen el cuadro de precios n° 1 incluido en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de la contratación.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (1.586.776,86 e), MAS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS Y CATORCE CENTIMOS DE EURO (333.223,14 e) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL EUROS (1.920.000,00 e), siendo el plazo de ejecución UN AÑO."

El contrato administrativo fue formalizado en documento suscrito en fecha 09 de mayo de 2018.

En fecha 28 de mayo de 2018 se suscribió acta de comprobación del replanteo, iniciándose la ejecución del contrato en dicha fecha.

En fecha 08 de noviembre de 2018 se ha emitido informe por el Director de obras de las que se integran en el servicio de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" en virtud del cual se participa el estado del balance económico del contrato hasta dicha fecha, habiendo ejecutado un 77,81% del importe del contrato, el ritmo de ejecución de las obras en relación a la estimación a fecha de inicio del contrato, así como la acumulación de las demandas de vecinos y de policía local y la incidencia del incremento del coste de gestión de residuos con motivo del cierre temporal de la planta municipal de gestión de residuos de la construcción, concluyendo que "se prevé que el presupuesto vigente para el contrato se agote antes de finalizar el plazo de un año de duración del contrato"

En fecha 15 de enero de 2019 se ha emitido informe por parte de Sra. técnico municipal responsable del contrato en virtud del cual:

"El gráfico elaborado por la dirección técnica muestra por un lado el gasto uniforme que debería llevar el contrato, pero debido a la demanda de los ciudadanos y a las necesidades propias de una ciudad como Almería, con bastante población y un amplio término municipal con multitud de núcleos, los trabajos han desbordado las expectativas y el mismo gráfico da idea del ritmo que la empresa lleva con las obras de conservación y mantenimiento, viendo que se hace necesario dotar al contrato de un mayor presupuesto para poder hacer frente a las necesidades de la ciudad.

Dado que el artículo 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato prevé una posible modificación por razones de interés público y en el Anexo I de dicho Pliego, artículo 44, dice textualmente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

"MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ART. 106 DEL TRLCSP

Dado que la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación supone un grado de incertidumbre, ya que se desconoce el grado de deterioro de las calzadas, podrá modificarse el contrato cuando se justifique suficientemente la concurrencia de las siquientes circunstancias:

- o Si es necesario aumentar el presupuesto máximo anual para poder atender las necesidades mínimas para mantenimiento de las calzadas a fin de garantizar la seguridad vial.
- o Si es necesario aumentar la superficie de vías y espacios públicos incluidos en el término municipal de Almería como consecuencias de variaciones en el desarrollo urbanístico.

Por las características técnicas especiales de los trabajos a realizar, en el caso de que sea necesario introducir alguna de las modificaciones anteriormente descritas, se estiman que dichas modificaciones no podrán afectar a más del 20% del precio del contrato, ni podrán suponer alteración sustancial del mismo." Queda suficientemente justificada la necesidad en el informe de la dirección técnica, ya que debido al deterioro normal de los viales, al mal uso que algunos ciudadanos hacen de los mismos, los accidentes que se producen, al vandalismo, etc., actuando al ritmo que la sociedad nos demanda nos quedaríamos sin presupuesto para poder seguir trabajando hasta el plazo de finalización del contrato.

Como responsable municipal de dicho contrato, se propone la modificación del mismo por el mencionado 20% previsto en la ley y en los pliegos:

Será necesario reajustar la garantía por el importe del 5% del precio de la modificación, IVA excluido.

En fecha 24 de enero de 2019 se ha emitido documento contable de Retención de créditos por importe de 384.000,00€ sobre la aplicación presupuestaria A900 45000 21000 MANTEN. Y CONSERV. INFRAEST. URBANAS: VIAS PCAS, CTRAS Y OTROS" En fecha 25 de enero de 2019 se ha dictado por la Concejal Delegada del Área de Fomento la siguiente instrucción:

"ACUERDO que por ese Servicio Jurídico se lleven a cabo los trámites necesarios para aprobar la MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS para la ejecución de las obras "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" atendiendo a la circunstancia justificativa prevista en el PCAP que rigen en el citado contrato correspondiente necesidad de aumentar el presupuesto máximo anual para poder atender las necesidades mínimas de mantenimiento de las calzadas a fin de garantizar la seguridad vial. El importe total (IVA 21%) de la modificación contractual importa la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (384.000,00€) cuya ejecución íntegra tendrá lugar en el presente ejercicio económico"

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de esta Delegacion de Area en fecha 29 de enero de 2019, visto asimismo el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de febrero de 2019 y visto el informe de fiscalización del Sr. Interventor Municipal en fecha 18 de febrero de 2019 se eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

"PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo de SERVICIOS para la ejecución de obras de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA", suscrito con fecha 09 de mayo de 2018 entre este Ayuntamiento de Almería y la mercantil CONSTRUCCIONES NILA SA con CIF A-04010344 , al entender que concurren razones de interés público, y conforme a lo dispuesto en el art. 106 del TRLCSP se motiva la presente modificación en las CAUSAS PREVISTAS en la cláusula 44 del Anexo I del PCAP, concretamente la causa modificativa consistente en

o Si es necesario aumentar el presupuesto máximo anual para poder atender las necesidades mínimas para mantenimiento de las calzadas a fin de garantizar la seguridad vial.

Tal y como se desprende del informe emitido por el Director facultativo de las obras en fecha 08 de noviembre de 2018 y por la técnico municipal responsable del contrato de servicios de referencia en informe-propuesta emitido en fecha 15 de enero de 2019.

La modificación del contrato de referencia importa la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (317.355,37€) más la cuota correspondiente de IVA (21%) que asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (66.644,63€) lo que hace un total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (384.000,00€) que se adiciona al importe de adjudicación del contrato que asciende a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (1.586.776,86€), MAS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS Y CATORCE CENTIMOS DE EURO (333.223,14€) en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL EUROS (1.920.000,00€), de manera que el importe acumulado del presente contrato tras la aprobación del expediente de modificación contractual ascendería a la cantidad de: DOS MILLLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL EUROS (2.304.000,00€).

El importe de la modificación del contrato que se propone se representa un 20% del importe de adjudicación, por lo que no supera el umbral del 20% de máximo al importe de las modificaciones previstas en la cláusula $44^{\rm a}$ del Anexo I del PCAP aprobado para el presente contrato administrativo, previéndose su ejecución íntegra en la presente anualidad (2019). La presente modificación contractual no tiene incidencia alguna sobre el plazo de ejecución del contrato suscrito.

SEGUNDO.— Aprobar la **AUTORIZACION y DISPOSICION** del gasto que se deriva de la presente modificación que se imputa al presente ejercicio 2019 y que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (384.000,00€)**. Dicho gasto será imputado a la aplicación presupuestaria A900 45000 21000 MANTEN. Y CONSERV. INFRAEST. URBANAS: VIAS PCAS, CTRAS Y OTROS" del Presupuesto Municipal prorrogado para el presente ejercicio 2019, debiendo aplicarse a la operación contable previa de RC correspondiente al n° de operación 220190000564.

TERCERO.- Requerir al contratista CONSTRUCCIONES NILA SA con CIF A-04010344, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo proceda a reajustar la garantía definitiva depositada en su día, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la presente modificación.

El importe del reajuste asciende a la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO $(15.867,77\varepsilon)$. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 del TRLCSP.

CUARTO.- La presente modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la aprobación de la modificación contractual, debiendo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

justificar con carácter previo el contratista el depósito de la garantía definitiva adicional resultante de la modificación contractual

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SA con CIF A-04010344 a Dña. Milagros Vallejos Izquierdo-Arquitecto técnico municipal en calidad de responsable municipal del contrato de servicios de referencia, a Intervención municipal, a la Unidad de Contabilidad, a Tesorería del Ayuntamiento de Almería y al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almería a los efectos oportunos."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Fomento, que dice:

"En relación con la modificación del contrato de servicios de DIRECCION TECNICA para las obras comprensivas del servicio de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA

Visto que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de abril de 2018 se dispuso la adjudicación del contrato de SERVICIOS para DIRECCION TECNICA para las obras de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" a la empresa AIMA INGENIERIA SLP, con C.I.F. Núm. B-04627261, habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un importe de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500,00€) siendo el IVA (21%) que le corresponde de OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (8.085,00€) lo que hace un total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (46.585,00€), siendo el plazo de ejecución UN AÑO contado a partir de la formalización del Acta de inicio de los Trabajos" El contrato administrativo fue formalizado en documento suscrito en fecha 09 de mayo de 2018.

En fecha 28 de mayo de 2018 se suscribió acta de comprobación del replanteo de las obras, iniciándose la ejecución del contrato en dicha fecha.

En fecha 08 de noviembre de 2018 se ha emitido informe por el Director de obras de las que se integran en el servicio de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" en virtud del cual se participa el estado del balance económico del contrato hasta dicha fecha, habiendo ejecutado un 77,81% del importe del contrato, el ritmo de ejecución de las obras en relación a la estimación a fecha de inicio del contrato, así como la acumulación de las demandas de vecinos y de policía local y la incidencia del incremento del coste de gestión de residuos con motivo del cierre temporal de la planta municipal de gestión de residuos de la construcción, concluyendo que "se prevé que el presupuesto vigente para el contrato se agote antes de finalizar el plazo de un año de duración del contrato"

En fecha **18 de enero de 2019** se ha emitido informe por parte de la técnico municipal responsable del contrato en virtud del cual:

"Se está tramitando la modificación del CONTRATO DE SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", habiendo justificado la necesidad de la misma en que debido al deterioro normal de los viales, al mal uso que algunos ciudadanos hacen de los mismos, los accidentes que se producen, al vandalismo, etc., actuando al ritmo que la sociedad nos demanda nos quedaríamos sin presupuesto para poder seguir trabajando hasta el plazo de finalización del contrato, es decir, necesitamos ampliación de presupuesto para poder atender las necesidades mínimas para mantenimiento de las calzadas a fin de garantizar la seguridad vial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Todo ello de acuerdo con el artículo 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato así como el Anexo I de dicho Pliego, artículo 44, que dice literalmente:

"MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ART. 106 DEL TRLCSP

En el contrato se dan las siguientes circunstancias:

La prestación del servicio de Dirección Técnica está intimamente relacionada con la ejecución de los trabajos correspondientes al Contrato de Servicios de "Conservación, Mantenimiento y Reparación de la Vías y Espacios Públicos del término municipal de Almería".

término municipal de Almería".

Dado que la ejecución de los trabajos del Contrato de Servicios de "Conservación, Mantenimiento y Reparación de la Vías y Espacios Públicos del término municipal de Almería" supone un grado de incertidumbre, ya que se desconoce el grado de deterioro de las calzadas, podrá modificarse el contrato cuando se justifique suficientemente la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- o Si es necesario aumentar el presupuesto máximo anual para poder atender las necesidades mínimas para mantenimiento de las calzadas a fin de garantizar la seguridad vial.
- o Si es necesario aumentar la superficie de vías y espacios públicos incluidos en el término municipal de Almería como consecuencias de variaciones en el desarrollo urbanístico.

Por las características técnicas especiales de los trabajos a realizar, en el caso de que sea necesario introducir alguna de las modificaciones anteriormente descritas, se estiman que dichas modificaciones no podrán afectar a más del 20% del precio del contrato, ni podrán suponer alteración sustancial del mismo.

Por lo tanto y dado que el presente contrato es complementario y se desarrolla conjuntamente con el Contrato de Servicios de "Conservación, Mantenimiento y Reparación de la Vías y Espacios Públicos del término municipal de Almería" y que las labores del DIRECTOR FACULTATIVO se verán modificadas cuando se modifique este último, el presente contrato de servicios podría ser modificado en las siguientes circunstancias:

- O Cuando el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA se modifique por las causas antes expuestas y ello suponga una alteración del volumen y del coste del contrato.
- o Las modificaciones para este contrato se deben corresponder en cuantía con las del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, por este motivo no podrán afectar a más del 20% del precio del contrato, ni podrán suponer alteración sustancial del mismo."

Por lo tanto, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas y dado que se está tramitando la modificación del CONTRATO DE SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" con su debida justificación, como responsable municipal del contrato de servicios de "DIRECCIÓN TÉCNICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", se propone la modificación del mismo por el mencionado 20% previsto en la ley y en los pliegos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

TOTAL	46.585,00 €
Ampliación 20%	1.617,00 €

Será necesario reajustar la garantía por el importe del 5% del precio de la modificación, IVA excluido.

En fecha 24 de enero de 2019 se ha emitido documento contable de Retención de créditos por importe de 9.317,00 ε sobre la aplicación presupuestaria A900 45000 21000 MANTEN. Y CONSERV. INFRAEST. URBANAS: VIAS PCAS, CTRAS Y OTROS"

En fecha 25 de enero de 2019 se ha dictado por la Concejal Delegada del Área de Fomento la siquiente instrucción:

"ACUERDO que por ese Servicio Jurídico se lleven a cabo los trámites necesarios para aprobar la MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS para la DIRECCION FACULTATIVA de las obras "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" atendiendo a la circunstancia justificativa prevista en el PCAP que rige en el presente contrato, del que se deriva la necesidad de modificar el presente contrato de servicios derivado de la modificación del contrato principal de Servicios para la ejecución de obras "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" iniciado en fecha 25/01/2019. El importe total (IVA 21%) de la modificación contractual importa la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS (9.317,00€) cuya ejecución integra tendrá lugar en el presente ejercicio económico"

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Juridico de Fomento en fecha 29 de enero de 2019, visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de febrero de 2019 y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal se eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo de SERVICIOS para la DIRECCION TECNICA para la "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA", suscrito con fecha 09 de mayo de 2018 entre este Ayuntamiento de Almería y la mercantil AIMA INGENIERIA SLP con CIF B-04627261 , al entender que concurren razones de interés público, y conforme a lo dispuesto en el art. 106 del TRLCSP se motiva la presente modificación en las CAUSAS PREVISTAS en la cláusula 44 del Anexo I del PCAP, concretamente la causa modificativa consistente en

Cuando el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA se modifique por las causas antes expuestas y ello suponga una alteración del volumen y del coste del contrato

Tal y como se desprende de la instrucción del expediente de modificación contractual iniciada en fecha 25 de enero de 2019 emitida en el expediente C-67/2016 cuya instrucción pende de estas Dependencias de Fomento.

La modificación del contrato de referencia importa la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS EUROS $(7.700,00\varepsilon)$ más la cuota correspondiente de IVA (21%) que asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS $(1.617,00\varepsilon)$ lo que hace un total de NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS $(9.317,00\varepsilon)$ que se adiciona al importe de adjudicación del contrato que asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS $(38.500,00\varepsilon)$ siendo el IVA (21%) que le

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

corresponde de OCHO MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (8.085,000) lo que hace un total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (46.585,000), de manera que el importe acumulado del presente contrato tras la aprobación del expediente de modificación contractual ascendería a la cantidad de: CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS (57.902,000).

El importe de la modificación del contrato que se propone se representa un 20% del importe de adjudicación, por lo que no supera el umbral del 20% de máximo al importe de las modificaciones previstas en la cláusula 44ª del Anexo I del PCAP aprobado para el presente contrato administrativo, previéndose su ejecución integra en la presente anualidad (2019).

La modificación contractual no tiene repercusión en el plazo de ejecución del contrato suscrito por plazo de UN ${
m A}{
m N}{
m O}$.

SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACION y DISPOSICION del gasto que se deriva de la presente modificación que se imputa al presente ejercicio 2019 y que asciende a la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS (9.317,00€). Dicho gasto será imputado a la aplicación presupuestaria A900 45000 21000 MANTEN. Y CONSERV. INFRAEST. URBANAS: VIAS PCAS, CTRAS Y OTROS" del Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio 2019, debiendo aplicarse a la operación contable previa de RC correspondiente al nº de operación 220190000573.

TERCERO.- Requerir al contratista AIMA INGENIERIA SLP con CIF B-04627261, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo proceda a reajustar la garantía definitiva depositada en su día, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la presente modificación.

El importe del reajuste asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (385,00\varepsilon).** Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 del TRLCSP.

CUARTO.- La presente modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del acuerdo de modificación, siempre que se acredite en el expediente la efectiva constitución mediante reajuste de la garantía definitiva.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa AIMA INGENIERIA SLP con CIF B-04627261, a Dña. Milagros Vallejos Izquierdo-Arquitecto técnico municipal en calidad de responsable municipal del contrato de servicios de referencia, a Intervención municipal, a la Unidad de Contabilidad, a Tesorería del Ayuntamiento de Almería y al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almería a los efectos oportunos."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Fomento, que dice:

"En relación con la modificación del contrato de servicios de COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD para las obras comprensivas del servicio de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA

Visto que mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 02 de mayo de 2018 se dispuso la adjudicación del contrato de SERVICIOS para COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALDU para los servicios de obras de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" a la empresa INGENIERIA ATECSUR SL, con C.I.F. Núm. B-18612242, habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

importe de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y UN CENTMOS DE EURO (4.587,31 ε) siendo el IVA (21 ε) que le corresponde de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (963,34 ε) lo que hace un total de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (5.550,65 ε), siendo el plazo de ejecución UN AÑO contado a partir de la formalización del Acta de inicio de los Trabajos."

El contrato administrativo fue formalizado en documento suscrito en fecha 09 de mayo de 2018.

Resultando que en fecha 28 de mayo de 2018 se suscribió acta de comprobación del replanteo de las obras, iniciándose la ejecución del contrato en dicha fecha.

En fecha 08 de noviembre de 2018 se ha emitido informe por el Director de obras de las que se integran en el servicio de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" en virtud del cual se participa el estado del balance económico del contrato hasta dicha fecha, habiendo ejecutado un 77,81% del importe del contrato, el ritmo de ejecución de las obras en relación a la estimación a fecha de inicio del contrato, así como la acumulación de las demandas de vecinos y de policía local y la incidencia del incremento del coste de gestión de residuos con motivo del cierre temporal de la planta municipal de gestión de residuos de la construcción, concluyendo que "se prevé que el presupuesto vigente para el contrato se agote antes de finalizar el plazo de un año de duración del contrato"

Iniciándose el expediente de modificación contractual del contrato de "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" en fecha 25 de enero de 2019, encontrándose en tramite la instrucción del mismo.

En fecha 18 de enero de 2019 se ha emitido informe por parte de Sra. técnico municipal responsable del contrato de servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de referencia en virtud del cual:

"Se está tramitando la modificación del CONTRATO DE SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", habiendo justificado la necesidad de la misma en que debido al deterioro normal de los viales, al mal uso que algunos ciudadanos hacen de los mismos, los accidentes que se producen, al vandalismo, etc., actuando al ritmo que la sociedad nos demanda nos quedaríamos sin presupuesto para poder seguir trabajando hasta el plazo de finalización del contrato, es decir, necesitamos ampliación de presupuesto para poder atender las necesidades mínimas para mantenimiento de las calzadas a fin de garantizar la seguridad vial.

Todo ello de acuerdo con el artículo 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato así como el Anexo I de dicho Pliego, artículo 44, que dice literalmente:

"MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN EL ART. 106 DEL TRLCSP

En el contrato se dan las siguientes circunstancias:

La prestación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud está intimamente relacionada con la ejecución de los trabajos correspondientes al Contrato de Servicios de "Conservación, Mantenimiento y Reparación de la Vías y Espacios Públicos del término municipal de Almería".

Dado que la ejecución de los trabajos del Contrato de Servicios de "Conservación, Mantenimiento y Reparación de la Vías y Espacios Públicos del término municipal de Almería" supone un grado de incertidumbre, ya que se desconoce el grado de deterioro de las calzadas, podrá modificarse el contrato cuando se justifique suficientemente la concurrencia de las siguientes circunstancias:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- o Si es necesario aumentar el presupuesto máximo anual para poder atender las necesidades mínimas para mantenimiento de las calzadas a fin de garantizar la seguridad vial.
- o Si es necesario aumentar la superficie de vías y espacios públicos incluidos en el término municipal de Almería como consecuencias de variaciones en el desarrollo urbanístico.

Por las características técnicas especiales de los trabajos a realizar, en el caso de que sea necesario introducir alguna de las modificaciones anteriormente descritas, se estiman que dichas modificaciones no podrán afectar a más del 20% del precio del contrato, ni podrán suponer alteración sustancial del mismo.

Por lo tanto y dado que el presente contrato es complementario y se desarrolla conjuntamente con el CONTRATO DE SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" y que las labores del COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD se verán modificadas cuando se modifique este último, el presente contrato de servicios podría ser modificado en las siguientes circunstancias:

- O Cuando el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA se modifique por las causas antes expuestas y ello suponga una alteración del volumen y del coste del contrato.
- O Las modificaciones para este contrato se deben corresponder en cuantía con las del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA, por este motivo no podrán afectar a más del 20% del precio del contrato, ni podrán suponer alteración sustancial del mismo."

Por lo tanto, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas y dado que se está tramitando la modificación del CONTRATO DE SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA" con su debida justificación, como responsable municipal del contrato de servicios de "para la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA", se propone la modificación del mismo por el mencionado 20% previsto en la ley y en los pliegos:

Precio del contrato sin IVA. 4.587,31 € IVA (21%). 963,34 € TOTAL. 5.550,65 €	
Ampliación 20% 917,46 € IVA (21%) 192,67 € TOTAL AMPLIACIÓN 1.110,13 €	

Fomento la siguiente instrucción:

En fecha 24 de enero de 2019 se ha emitido documento contable de Retención de créditos por importe de $1.110,13\varepsilon$ sobre la aplicación presupuestaria A900 45000 21000 MANTEN. Y CONSERV. INFRAEST. URBANAS: VIAS PCAS, CTRAS Y OTROS" En fecha 28 de enero de 2019 se ha dictado por la Concejal Delegada del Área de

"ACUERDO que por ese Servicio Jurídico se lleven a cabo los trámites necesarios para aprobar la MODIFICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS para la COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD del servicio para la ejecución de obras de "CONSERVACION,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" atendiendo a la circunstancia justificativa prevista en el PCAP que rige en el presente contrato, del que se deriva la necesidad de modificar el presente contrato de servicios derivado de la modificación del contrato principal de Servicios para la ejecución de obras "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA" iniciado en fecha 25/01/2019. El importe total (IVA 21%) de la modificación contractual importa la cantidad de MIL CIENTO DIEZ EUROS Y TRECE CENTIMOS DE EURO (1.110,13€) cuya ejecución íntegra tendrá lugar en el presente ejercicio económico"

Por cuanto antecede, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Fomento en fecha 29 de enero de 2019, visto asimismo el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de febrero de 2019, y visto el informe de fiscalización del Sr. Interventor Municipal emitido en fecha 18 de febrero de 2019 se eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato administrativo de SERVICIOS para la COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD para la "CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALMERIA", suscrito con fecha 09 de mayo de 2018 entre este Ayuntamiento de Almería y la mercantil INGENIERIA ATECSUR, SL con CIF B-18612242, al entender que concurren razones de interés público, y conforme a lo dispuesto en el art. 106 del TRLCSP se motiva la presente modificación en las CAUSAS PREVISTAS en la cláusula 44 del Anexo I del PCAP, concretamente la causa modificativa consistente en

Cuando el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA se modifique por las causas antes expuestas y ello suponga una alteración del volumen y del coste del contrato

Tal y como se desprende de la instrucción del expediente de modificación contractual iniciada en fecha 25 de enero de 2019 emitida en el expediente C-67/2016 cuya instrucción pende de estas Dependencias de Fomento.

La modificación del contrato de referencia importa la cantidad de NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS Y CUARENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (917,46¢) más la cuota correspondiente de IVA (21%) que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (192,67¢) lo que hace un total de MIL CIENTO DIEZ EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EURO (1.110,13¢) que se adiciona al importe de adjudicación del contrato que asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y UN CENTMOS DE EURO (4.587,31¢) siendo el IVA (21%) que le corresponde de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (963,34¢) lo que hace un total de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (5.550,65¢), de manera que el importe acumulado del presente contrato tras la aprobación del expediente de modificación contractual ascendería a la cantidad de: SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (6.660,78¢).

El importe de la modificación del contrato que se propone se representa un 20% del importe de adjudicación, por lo que no supera el umbral del 20% de máximo al importe de las modificaciones previstas en la cláusula 44ª del Anexo I del PCAP aprobado para el presente contrato administrativo, previéndose su ejecución íntegra en la presente anualidad (2019). La presente modificación no tiene repercusión alguna sobre el plazo de ejecución del presente contrato de servicios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACION y DISPOSICION del gasto que se deriva de la presente modificación que se imputa al presente ejercicio 2019 y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO DIEZ EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EURO (1.110,13€). Dicho gasto será imputado a la aplicación presupuestaria A900 45000 21000 MANTEN. Y CONSERV. INFRAEST. URBANAS: VIAS PCAS, CTRAS Y OTROS" del Presupuesto Municipal aprobado para el presente ejercicio 2019, debiendo aplicarse a la operación contable previa de RC correspondiente al nº de operación 220190000575.

TERCERO.- Requerir al contratista INGENIERIA ATECSUR, SL con CIF B-18612242, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo proceda a reajustar la garantía definitiva depositada en su día, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la presente modificación.

El importe del reajuste asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO $(45,87\varepsilon)$. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 del TRLCSP.

CUARTO.- La presente modificación se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo **de los quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación del acuerdo de modificación, siempre que se acredite en el expediente la efectiva constitución mediante reajuste de la garantía definitiva.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa INGENIERIA ATECSUR, SL, a Dña. Milagros Vallejos Izquierdo-Arquitecto técnico municipal en calidad de responsable municipal del contrato de servicios de referencia, a Intervención municipal, a la Unidad de Contabilidad, a Tesorería del Ayuntamiento de Almería y al Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almería a los efectos oportunos."

DELEGACION DE AREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCION PUBLICA

- 18.- Desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almería para el año 2018 (3 expedientes).
- 1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Organización y Función Pública, que dice:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Organización y Función Pública, visto el recurso de reposición interpuesto por Don José Carlos Tejada Cabornero, con DNI núm. 27.259.604-G, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Ayuntamiento de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 14, de fecha 22 de enero de 2019; y visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de enero de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Ayuntamiento de Almería. La citada Oferta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 14, de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

fecha 22 de enero de 2019, con el siguiente detalle: funcionarios de carrera turno libre (total plazas: 82); funcionarios de carrera promoción interna (total plazas: 18) y estabilización de empleo temporal (total plazas: 49).

Segundo.- Con fecha 31 enero de 2019, Don José Carlos Tejada Cabornero, con DNI núm. 27.259.604-G, ha presentado escrito en la Delegación de Gobierno en Almería, registrado de entrada en esta Corporación el día 5 de febrero de 2019, interponiendo recurso de reposición contra la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Ayuntamiento de Almería, publicada en el BOP nº 14, de fecha 22 de enero de 2019.

Tercero.— El recurrente alega como motivo de impugnación que la Oferta publicada no cumple las normas legales sobre la cuota de reserva de trabajo para personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 59 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, considerando que del total de plazas convocadas (131), corresponde reservar 2 plazas para discapacidad intelectual y 6 para discapacidad en general. Por ello, solicita se declare la nulidad al no ofertar el 7% de las vacantes para ser cubiertas con personas con discapacidad, y se proceda a la modificación de la OEP a fin de que se efectúe la reserva anteriormente indicada.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, solicita la suspensión del acto impugnado dado que la ejecución puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior, de fecha 21 de febrero de 2019 que, entre otros extremos, indica:

"...El artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público-TREBEP- señala texturalmente: "1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad".

Dicho precepto tiene carácter básico, y es el que resulta de aplicación para este supuestos concreto, dado que el 10% previsto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, queda reservado al ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por tanto, el porcentaje que resulta de aplicación a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almería, es el 7% de las vacantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Aclarada esta cuestión debe determinarse el total de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018 del Ayuntamiento de Almería, sobre las que resulta de aplicación el 7% indicado. Analizada la citada Oferta puede comprobarse que del total de plazas incluidas (131), 67 plazas corresponden a Policía Local y 6 a bomberos, por lo que el porcentaje del 7% debería de aplicarse sobre 58 plazas, excluyendo al Cuerpo de Policía Local y Bomberos. Ello es así, porque al contemplar la Oferta plazas para Cuerpos que cuentan con unos requisitos físicos que no sólo no la hacen apta para personas con discapacidad sino que exigen que los aspirantes cumplan con un exigente cuadro de exclusiones médicas no puede aplicarse sobre las citadas plazas la cuota de reserva de discapacidad.

En consecuencia aplicada la citada reducción, el número de vacantes sobre las que podría aplicarse el 7% ascendería a 58, por lo que la cuota de reserva para discapacidad ascendería a 4 plazas. De ellas 1 plaza para ser cubierta con personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas, 3, para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Por tanto, esta reserva de cuatro plazas se efectuará y concretará en las específicas convocatorias de las plazas incluidas en ella, garantizándose de este modo el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad.

En cuanto a la petición de suspensión del acto impugnado, no concurren los requisitos para su estimación. Así, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, en virtud del principio de ejecutividad de los actos, acuerdos y disposiciones administrativas.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien competa resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo $47.1\ de$ esta Ley.
- b) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

En el presente caso no concurre ninguna de las circunstancias alegadas, dado que como se ha expuesto en el apartado anterior no se causarían los perjuicios de imposible o difícil reparación alegados por el recurrente, dado que el cupo de reserva para discapacidad se concretará en cada convocatoria específica de las plazas incluidas en ella.

Asimismo, existe un notable interés público en que la ejecución de la Oferta de Empleo Público no sea vea suspendida y se proceda a su pronta ejecución a fin de satisfacer las necesidades de la organización administrativa. Así, el interés público se vería seriamente perjudicado en caso de procederse a la suspensión, toda vez que como ha quedado expresado en cada convocatoria se determinará y concretará la reserva prevista para discapacidad, quedando resuelta la cuestión planteada por el recurrente en este recurso".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Por lo expuesto, y visto el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente Propuesta:

1°.-Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Carlos Tejada Cabornero, con D.N.I: 27.259.604-G, frente al acuerdo de aprobación de la OEP del Ayuntamiento de Almería para el año 2018, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de enero de 2019, por los motivos que figuran en el cuerpo de la presente propuesta y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos, y en la que se acredita y justifica que la reserva del 7% de las vacantes ofertadas para ser cubiertas con personas con discapacidad (4 plazas), se concretará en las convocatorias específicas de las plazas incluidas en la Oferta, quedando igualmente por dichos motivos denegada la suspensión solicitada al quedar garantizada la reserva de plazas para discapacidad, no concurriendo ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2- Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, a los efectos oportunos."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Organización y Función Pública, que dice:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Organización y Función Pública, visto el recurso de reposición interpuesto por Don Felipe Gutiérrez Alvarado, con DNI núm. 27. 289.808-D, en su condición de presidente de Plena Inclusión Andalucía, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Ayuntamiento de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 14, de fecha 22 de enero de 2019; y visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Personal de fecha 21 de febrero de 2019 eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Ayuntamiento de Almería. La citada Oferta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 14, de fecha 22 de enero de 2019, con el siguiente detalle: funcionarios de carrera turno libre (total plazas: 82); funcionarios de carrera promoción interna (total plazas: 18) y estabilización de empleo temporal (total plazas: 49).

Segundo.- Con fecha 11 de febrero 2019, Don Felipe Gutiérrez Alvarado con DNI núm. 27.289.808-D, en su condición de presidente de Plena Inclusión Andalucía (Asociación Andaluza de Organizaciones en favor de personas con Discapacidad Intelectual) ha presentado escrito en la Delegación de Gobierno en Almería, registrado de entrada en esta Corporación el día 13 de febrero de 2019, interponiendo recurso de reposición contra la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Ayuntamiento de Almería, publicada en el BOP nº 14, de fecha 22 de enero de 2019.

Tercero.- El recurrente alega como motivo de impugnación que la Oferta publicada no cumple las normas legales sobre la cuota de reserva de trabajo para

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 59 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, considerando que del total de plazas convocadas (131), corresponde reservar 2 plazas para discapacidad intelectual y 6 para discapacidad en general. Por ello, solicita se declare la nulidad al no ofertar el 7% de las vacantes para ser cubiertas con personas con discapacidad, y se proceda a la modificación de la OEP a fin de que se efectúe la reserva anteriormente indicada.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, solicita la suspensión del acto impugnado dado que la ejecución puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior, de fecha 21 de febrero de 2019 que, entre otros extremos, indica:

"...El artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público-TREBEP- señala texturalmente: "1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad".

Dicho precepto tiene carácter básico, y es el que resulta de aplicación para este supuestos concreto, dado que el 10% previsto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, queda reservado al ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por tanto, el porcentaje que resulta de aplicación a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almería, es el 7% de las vacantes.

Aclarada esta cuestión debe determinarse el total de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018 del Ayuntamiento de Almería, sobre las que resulta de aplicación el 7% indicado. Analizada la citada Oferta puede comprobarse que del total de plazas incluidas (131), 67 plazas corresponden a Policía Local y 6 a bomberos, por lo que el porcentaje del 7% debería de aplicarse sobre 58 plazas, excluyendo al Cuerpo de Policía Local y Bomberos. Ello es así, porque al contemplar la Oferta plazas para Cuerpos que cuentan con unos requisitos físicos que no sólo no la hacen apta para personas con discapacidad sino que exigen que los aspirantes cumplan con un exigente cuadro de exclusiones médicas no puede aplicarse sobre las citadas plazas la cuota de reserva de discapacidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

En consecuencia aplicada la citada reducción, el número de vacantes sobre las que debería aplicarse el 7% ascendería a 58, por lo que la cuota de reserva para discapacidad ascendería a 4 plazas. De ellas 1 plaza para ser cubierta con personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas, 3, para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Por tanto, esta reserva de cuatro plazas se efectuará y concretará en las específicas convocatorias de las plazas incluidas en ella, garantizándose de este modo el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad.

En cuanto a la petición de suspensión del acto impugnado, no concurren los requisitos para su estimación. Así, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, en virtud del principio de ejecutividad de los actos, acuerdos y disposiciones administrativas.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien competa resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.
- n) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

En el presente caso no concurre ninguna de las circunstancias alegadas, dado que como se ha expuesto en el apartado anterior no se causarían los perjuicios de imposible o difícil reparación alegados por el recurrente, dado que el cupo de reserva para discapacidad se concretará en cada convocatoria específica de las plazas incluidas en ella.

Asimismo, existe un notable interés público en que la ejecución de la Oferta de Empleo Público no sea vea suspendida y se proceda a su pronta ejecución a fin de satisfacer las necesidades de la organización administrativa. Así, el interés público se vería seriamente perjudicado en caso de procederse a la suspensión, toda vez que como ha quedado expresado en cada convocatoria se determinará y concretará la reserva prevista para discapacidad, quedando resuelta la cuestión planteada por el recurrente en este recurso".

Por lo expuesto, y visto el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se formula la siguiente Propuesta:

1°.-Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Felipe Gutiérrez Alvarado, con DNI núm. 27.289.808-D, en su condición de presidente de Plena Inclusión Andalucía, frente al acuerdo de aprobación de la OEP del Ayuntamiento de Almería para el año 2018, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de enero de 2019, por los motivos que figuran en el cuerpo de la presente Propuesta y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos, en la que se acredita y justifica que la reserva del 7% de las vacantes ofertadas para ser cubiertas con personas con discapacidad (4 plazas), se concretará en las convocatorias específicas de las plazas incluidas en la Oferta, quedando igualmente por dichos motivos denegada la suspensión solicitada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

al quedar garantizada la reserva de plazas para discapacidad, no concurriendo ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 2- Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, a los efectos oportunos."
- 3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Organización y Función Pública, que dice:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Organización y Función Pública, visto el recurso de reposición interpuesto por Don Valentín Sola Caparrós, con D.N.I núm. 75.226.538-R, actuando en nombre y presentación de la "Federación Almeriense de Asociaciones de personal con discapacidad", frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Ayuntamiento de Almería, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 14, de fecha 22 de enero de 2019; y visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Personal de fecha 21 de febrero de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Ayuntamiento de Almería. La citada Oferta fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 14, de fecha 22 de enero de 2019, con el siguiente detalle: funcionarios de carrera turno libre (total plazas: 82); funcionarios de carrera promoción interna (total plazas: 18) y estabilización de empleo temporal (total plazas: 49).

Segundo.-Con fecha 25 de enero de 2019, Don Valentín Sola Caparrós, con D.N.I núm. 75.226.538-R, actuando en nombre y presentación de la "Federación Almeriense de Asociaciones de personas con discapacidad", ha presentado escrito interponiendo recurso de reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, publicada en el BOP nº 14, de fecha 22 de enero de 2019.

Tercero.— El recurrente alega como motivo de impugnación que la Oferta publicada no cumple las normas legales sobre la cuota de reserva de trabajo para personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 59 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía. Por lo anterior, solicita la anulación del citado acuerdo, y se dicte nuevo acuerdo que contemple la reserva de plazas para discapacidad.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior, de fecha 21 de febrero de 2019, que, entre otros extremos, indica: "...El artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público-TREBEP- señala texturalmente: "1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad".

Dicho precepto tiene carácter básico, y es el que resulta de aplicación para este supuestos concreto, dado que el 10% previsto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, queda reservado al ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por tanto, el porcentaje que resulta de aplicación a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almería, es el 7% de las vacantes.

Aclarada esta cuestión debe determinarse el total de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018 del Ayuntamiento de Almería, sobre las que resulta de aplicación el 7% indicado. Analizada la citada Oferta puede comprobarse que del total de plazas incluidas (131), 67 plazas corresponden a Policía Local y 6 a bomberos, por lo que el porcentaje del 7% debería de aplicarse sobre 58 plazas, excluyendo al Cuerpo de Policía Local y Bomberos. Ello es así, porque al contemplar la Oferta plazas para Cuerpos que cuentan con unos requisitos físicos que no sólo no la hacen apta para personas con discapacidad sino que exigen que los aspirantes cumplan con un exigente cuadro de exclusiones médicas no puede aplicarse sobre las citadas plazas la cuota de reserva de discapacidad.

En consecuencia, aplicada la citada reducción el número de vacantes sobre las que podría aplicarse el 7% ascendería a 58, por lo que la cuota de reserva para discapacidad ascendería a 4 plazas. De ellas 1 plaza para ser cubierta con personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas, 3, para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Por tanto, esta reserva de cuatro plazas se efectuará y concretará en las específicas convocatorias de las plazas incluidas en ella, garantizándose de este modo el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, y visto el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se formula la siguiente Propuesta:

1º.-Desestimar el recurso de reposición interpuestos por Don Valentín Sola Caparrós, con D.N.I núm. 75.226.538-R, actuando en nombre y representación de la "Federación Almeriense de Asociaciones de personal con discapacidad", frente al acuerdo de aprobación de la OEP del Ayuntamiento de Almería para el año 2018, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de enero de 2019, por los motivos que figuran en el cuerpo de la presente Propuesta y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos, y en la que se acredita y justifica que la reserva del 7% de las vacantes ofertadas para ser cubiertas con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

personas con discapacidad (4 plazas), se concretará en las convocatorias específicas de las plazas incluidas en la Oferta."

DELEGACION DE AREA DE CULTURA, EDUCACION Y TRADICIONES

19.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París, por importe de $4.500,00~\odot$.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, que dice:

"VISTO el expediente administrativo CONV-04/2018 así como la documentación relativa a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París con CIF N° G 04673224, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €) en virtud del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, al objeto de premiar al finalista y ganador del X Certamen de Novela "Ciudad de Almería", edición 2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 18 de septiembre de 2018.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Gestión de Admón. Gral. con el conforme del Sr. Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 25 de enero de 2019.

VISTO el requerimiento del Sr. Interventor, de fecha 6 de febrero de 2019, atendido según informe de la Técnico de Gestión de Admón. Gral, de fecha 14 de febrero con el conforme del Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones. Ejercida.

VISTO el informe de la Sra. Jefa de Sección de Intervención de fecha 15 de febrero de 2019, con el conforme del Sr. Interventor Acctal, ejerciendo función fiscalizadora favorable.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), correspondiente a la subvención directa concedida a la Asociación Cultural Policía Local Francisco Javier Balbín París con CIF N° G 04673224, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la citada Asociación, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 18 de septiembre de 2018 y formalizado en misma fecha, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento que la desarrolla, aprobado por RD 886/2007, de 21 de julio, el articulo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante RDLeg 2/2004, de 5 de marzo y el citado Convenio de Colaboración.

Importe de la subvención 2018: 4.500,00 € Coste del proyecto 2018: 4.500,00 € Importe justificado: 4.500,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Periodo de ejecución: 1 de enero al 30 de septiembre de 2018

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados en el expediente y a la Unidad de Contabilidad."

20.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por la adjudicataria del Lote II del contrato de suministro de equipamientos técnicos necesarios para la celebración de espectáculos incluidos en la programación del Summer Festival 2018, por importe de 479,51 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, que dice:

- "A la vista del informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de fecha 13 de febrero de 2019, relativo a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil A LA CARGA PRODUCCIONES, S.L., con CIF B04803318, adjudicataria del Lote II del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LOS EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DEL SUMMER FESTIVAL 2018 DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS IMPLÍTICITOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, y vista la fiscalización del expediente favorable efectuada por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal. con fecha 15 de febrero de 2019, en mi condición de Concejal Delegado del Área de Cultura. Educación y Tradiciones, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo el honor de elevar la siguiente propuesta de acuerdo:
- 1°. Aprobar la devolución de la garantía definitiva constituida por la mercantil A LA CARGA PRODUCCIONES, S.L., con CIF B-04803318 por la adjudicación del Lote II correspondiente al CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LOS EQUIPAMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DEL SUMMER FESTIVAL 2018 DE LA CIUDAD DE ALMERÍA, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS IMPLÍTICITOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, por importe CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (479,51 \in), según el mandamiento de constitución de depósitos de fecha techa 19 de junio de 2018, núm. de operación 320180001876. Todo ello de conformidad con el informe emitido el 24 de enero del presente por el Responsable Municipal, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.
- 2° . Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad de Contabilidad."
- 21.- Adjudicación del contrato de servicios de redacción del informe de auditoría energética de los edificios Auditorio Maestro Padilla y Teatro Apolo, a la entidad Eurocontrol S.A. por importe de 8.107,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

"Visto el expediente administrativo relativo a la contratación de servicios para llevar a cabo la redacción de informe de audiotoría energética de los espacios escénicos municipales Auditorio Maestro Padilla y Teatro Apolo

Visto el informe de la Responsable de Administración Cultural, conformado por el Jefe de Servicio del Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 16 de febrero de 2019,

Visto el informe emitido por el Interventor Actal. de fecha 19 de febrero de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora con observaciones.

Visto el informe emitido por la Resp. De Administración Cultural de fecha 21 de febrero de 2019, con el conforme del Jefe de Servicio en relación a las observaciones señaladas en el informe de fiscalización.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con el contenido de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias en materia de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, tengo el honor, tengo el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios cuyo objeto consiste en la redacción del informe de auditoría energética de los edificios Auditorio Maestro Padilla y Teatro Apolo y posterior verificación de los resultados, a la entidad Eurocontrol, S.A. con CIF A-28318012 y domicilio en calle Zurbano, núm. 48 28010 Madrid, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700,00 €), IVA excluido (21%) importando éste una cantidad de MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS (1.407,00 €), ascendiendo a un total de OCHO MIL CIENTO SIETE EUROS (8.107,00 €) IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos meses a partir de la fecha de notificación de la presnte contratación con cargo a la retención de crédito practicada con número de documento 220190001695, aplicación presupuestaria A500 33000 62200 LAOS. MEJORA EFICIENCIA ENERG. EN EDIFICIOS PÚBLICOS del Presupuesto Municipal 2019., El presente gasto tiene el carácter de gasto elegible de la actividad subvencionada, se encuentra afectado a dicha actividad.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición del mismo por importe de SEIS MIL SETECIENTOS EUROS $(6.700,00~\rm C)$, IVA excluido (21%) importando éste una cantidad de MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS $(1.407,00~\rm C)$, ascendiendo a un total de OCHO MIL CIENTO SIETE EUROS $(8.107,00~\rm C)$, IVA incluido, con número de operación contable de apunte previo AD 920190000166 y dado que el presente gasto tiene el carácter de gasto elegible de la actividad subvencionada, éste se encuentra afectado a dicha actividad.

TERCERO.- El contratista deberá presentar la factura correspondiente, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes: "Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código: GE0001086; Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139 y Unidad Tramitadora: Área de Cultura, Educación y Tradiciones - Código LA0002562, no estando obligada esta Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones a agotar la cantidad máxima y el precio establecido en el presente contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo, no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118, de conformidad con el informe emitido de fecha 11 de febrero de 2019.

QUINTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Manuel Sánchez de Arcos, Ingeniero Industrial Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad, al Responsable Municipal, así como a los interesados en la presente contratación."

DELEGACION DE AREA DE PROMOCION DE LA CIUDAD Y COMERCIO

22.- Aprobación de la autorización para la sustitución de quioscos de la ONCE (5 expedientes)

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

"Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, Concejal-Delegada de la Delegación de Area de Promoción de la Ciudad y Comercio, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4° de la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el expediente relativo al cambio de modelo del quiosco de la ONCE (CE-04) sito en Paseo de Almería, 17, y visto los informes emitidos por la Jefe de Servicio y el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a la ONCE en Almería a la sustitución del quiosco CE-04 sito en Paseo de Almería, 17, conforme a las especificaciones contenidas en la documentación técnica presentada y a la vista del informe técnico favorable, emitido con fecha 15 de febrero de 2019 por el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal.

SEGUNDO.- La O.N.C.E de Almería deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de un mes, los datos del afiliado-beneficiario que estará como vendedor en el quiosco ubicado en Paseo de Almería, 17, así como cualquier cambio que se produjera.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

"Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, Concejal-Delegada de la Delegación de Area de Promoción de la Ciudad y Comercio, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4° de la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el expediente relativo al cambio de modelo del quiosco de la ONCE (CE-17) sito en Avenida de Madrid 21, esquina Celia Viñas y visto los informes emitidos por la Jefe de Servicio y el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a la ONCE en Almería a la sustitución del quiosco CE-17 sito en Avenida de Madrid 21, esquina Celia Viñas, conforme a las especificaciones contenidas en la documentación técnica presentada y a la vista del informe técnico favorable, emitido con fecha 15 de febrero de 2019 por el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal.

SEGUNDO.- La O.N.C.E de Almería deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de un mes, los datos del afiliado-beneficiario que estará como vendedor en el quiosco ubicado en Avenida de Madrid, 21, esquina Celia Viñas, así como cualquier cambio que se produjera.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a D. Pascual Gualda Alonso en calidad de Director de la O.N.C.E en Almería."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

"Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, Concejal-Delegada de la Delegación de Area de Promoción de la Ciudad y Comercio, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4° de la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el expediente relativo al cambio de modelo del quiosco de la ONCE (CE-24) sito en Plaza del Zapillo,10 con C/Villaricos. y visto los informes emitidos por la Jefe de Servicio y el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- PRIMERO.- Autorizar a la ONCE en Almería a la sustitución del quiosco CE-24 sito en Plaza del Zapillo, 10 con C/Villaricos, conforme a las especificaciones contenidas en la documentación técnica presentada y a la vista del informe técnico favorable, emitido con fecha 15 de febrero de 2019 por el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal.
- **SEGUNDO.-** La O.N.C.E de Almería deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de un mes, los datos del afiliado-beneficiario que estará como vendedor en el quiosco ubicado en Plaza del Zapillo, 10 con C/Villaricos, así como cualquier cambio que se produjera.
- **4.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

"Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, Concejal-Delegada de la Delegación de Area de Promoción de la Ciudad y Comercio, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4° de la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el expediente relativo al cambio de modelo del quiosco de la ONCE (CE-27) sito en C/Altamira,9, y visto los informes emitidos por la Jefe de Servicio y el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.- Autorizar a la ONCE en Almería a la sustitución del quiosco CE-27 sito en C/Altamira,9, conforme a las especificaciones contenidas en la documentación técnica presentada y a la vista del informe técnico favorable, emitido con fecha 15 de febrero de 2019 por el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal.
- **SEGUNDO.-** La O.N.C.E de Almería deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de un mes, los datos del afiliado-beneficiario que estará como vendedor en el quiosco ubicado en C/Altamira, 9, así como cualquier cambio que se produjera.
- $\textbf{TERCERO.-} \ \ \text{Notificar el presente Acuerdo a D. Pascual Gualda Alonso en calidad de Director de la <math>\text{O.N.C.E}$ en Almer'ia.''
- 5.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:
- "Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, Concejal-Delegada de la Delegación de Area de Promoción de la Ciudad y Comercio, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4° de la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA

Examinado el expediente relativo al cambio de modelo del quiosco de la ONCE (CE-15) sito en Avda. Cabo de Gata, 111 (esquina C/Bilbao) y visto los informes emitidos por la Jefe de Servicio y el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a la ONCE en Almería a la sustitución del quiosco CE-15 sito en Avenida Cabo de Gata, 111, (esquina C/Bilbao) conforme a las especificaciones contenidas en la documentación técnica presentada y a la vista del informe técnico favorable, emitido con fecha 15 de febrero de 2019 por el Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero de Caminos Municipal.

SEGUNDO.- La O.N.C.E de Almería deberá comunicar al Ayuntamiento en el plazo de un mes, los datos del afiliado-beneficiario que estará como vendedor en el quiosco ubicado en Avenida Cabo de Gata, 111, (esquina C/Bilbao) así como cualquier cambio que se produjera.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a D. Pascual Gualda Alonso en calidad de Director de la O.N.C.E en Almería."

- 23.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.
- 23.1.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de elementos publicitarios necesarios para las actividades de difusión de la programación cultural del Ayuntamiento de Almería, a la empresa Plataforma de Publicidad S.A. por importe de $9.680,00 \in$.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Doña María del Mar Vázquez Agüero, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local el presente expediente de contrato menor para el SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO.

Visto el informe de la Técnico de Administración General de fecha 14 de abril del actual, con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, en el que entre otros extremos se indica:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

PRIMERO: Con fecha 4 de febrero de 2019 se recibe oficio solicitud de inicio de contrato menor de suministro superior a 3.000. € firmado por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones acompañado de Informe Técnico y de Necesidad de fecha 1 de febrero emitido por el Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, en el que solicita la contratación para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PREVISTA PARA EL MES DE FEBRERO. Autorizada la tramitación del expediente administrativo de contratación menor por la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, desde el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitó oferta económica a la empresa indicada por la Concejalía de Cultura, Educación y Tradiciones, y se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose presentado en tiempo y forma, la siguiente oferta:

EMPRESA	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A. CIF.: A04127684	8.000,00€	1.680,00€	9.680,00€

A través de correo electrónico se remite la oferta presentada al Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones y Responsable del contrato para la emisión del correspondiente informe técnico que es emitido con fecha 11 de febrero de 2019, y en el que se recoge, entre otros extremos:

"Vista la propuesta presentada, se informa que la oferta cumple con el material, requisitos y condiciones requeridas en el Informe Técnico del expediente de referencia"

<u>SEGUNDO</u>: Obra en el expediente documento de retención de crédito, de fecha 1 de febrero de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33401 22609: DIFUSIÓN DE LA CULTURA del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2019, con n° de operación 220190001473 y n° de referencia: 22019000920, por importe de 9.680,00 €.

TERCERO: Con fecha 13 de febrero de 2019 se solicita a la Unidad de Contabilidad informe sobre el cumplimiento del límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que es emitido con esa misma fecha, y en el que se recoge que la empresa PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A. CIF.: A04127684 NO ha suscrito en el año natural en curso más contratos menores de suministro que individual o conjuntamente igualan o superan la cifra de 15.000. -€, adjuntando a dicho informe documento AD que se indica, con cargo a la Aplicación Presupuestaria A500 33401 22609: DIFUSIÓN DE LA CULTURA: n° apunte previo: 920190000302, n° operación anterior: 220190001473 y n° referencia: 22019000920, por importe de 9.680,00. -€.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y someterse a su aprobación por la Junta de Gobierno Local".

Y VISTO el informe de fiscalización emitido por el Interventor Acctal., de fecha 21 de febrero de 2019, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con la siguiente indicación:

"- Modificar la referencia al mes de febrero de 2019 del texto explicativo de los documentos contables asociados al expediente (RC y AD provisional).

Apartado primero de la propuesta:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- . Suprimir en la denominación del contrato la expresión "prevista para el mes de febrero de 2019".
 - . Corregir el tipo de IVA.
 - . Incluir el plazo de ejecución.

Apartado cuarto de la propuesta: suprimir la referencia al mes de febrero de 2019",

se manifiesta la conformidad a las mismas así como a su incorporación a la Propuesta de Acuerdo que se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Adjudicar el contrato administrativo a través del procedimiento de contratación menor para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, a la empresa PLATAFORMA DE PUBLICIDAD, S.A. Con CIF.: A04127684 según la oferta presentada a través de la Plataforma electrónica utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) (fecha 7/02/2019 a las 11:53:41) por el precio ofertado de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680,00 €) impuestos IVA incluido, de los que OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) corresponden a la retribución del contratista y MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (1.680,00.-€) a IVA 21%, de conformidad con la oferta presupuestaria presentada al cumplir con el material, requisitos y condiciones requeridas, según informa el Técnico de Gestión de la Delegación del Área de Cultura, Educación y Tradiciones de fecha 11 de febrero de 2019.

CPV: 22100000-1 libros impresos, folletos y prospectos 22462000-6 material de publicidad comercial, catálogos comerciales 79800000-2 servicios de impresión y servicios conexos.

El plazo máximo de ejecución del presente contrato será, hasta la fecha de formalización del nuevo contrato administrativo, que se sustancia mediante procedimiento abierto, para el suministro de material publicitario para la difusión de la programación cultural del Excmo. Ayuntamiento de Almería, (Expte. n° PA-130/2018).

- **2.-** Autorizar el gasto y su disposición con cargo a la aplicación presupuestaria Presupuestaria A500 33401 22609: DIFUSIÓN DE LA CULTURA: n° apunte previo: 920190000302, n° operación anterior: 220190001473 y n° referencia: 22019000920, por importe de 9.680,00.- ϵ .
- 3.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez realizado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA Código GE0001086.
- Ó Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) Código L01040139.
- \bullet Destinatario: Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones. Código LA0002562.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- Aplicación Presupuestaria: A500 33401 22609: DIFUSIÓN DE LA CULTURA
- Documento AD n° apunte previo: n° apunte previo: 920190000302, n° operación anterior: 220190001473 y n° referencia: 22019000920.
- 4°- El montaje, diseño y maquetación de los elementos publicitarios correspondientes a las actividades culturales previstos, se realizará por parte de los servicios técnicos de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, y será proporcionados a la empresa adjudicataria con la antelación suficiente para su impresión y entrega. Debiendo presentar una prueba, previa petición por el Responsable de Difusión Cultural, de cada uno de los elementos a suministrar, al objeto de comprobar el resultado final.

Los elementos establecidos tendrán la consideración de estimados, en función de la programación de las actividades previstas por la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, por lo que el Ayuntamiento no queda obligado a agotar la totalidad del presupuesto durante el plazo máximo de la ejecución. Por tanto, únicamente serán abonados a la empresa adjudicataria los elementos, que con su precio correspondiente, hayan sido suministrados previa presentación de los comprobantes oportunos de su entrega.

- 5°.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. José Antonio García Ramos, Gestor Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitir la misma a la Unidad de Contratación de la Delegación de Área de Economía y Contratación.
- 6° .- Notificar el presente Acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas participantes, dar traslado al Coordinador Municipal, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

23.2.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de campaña publicitaria en pantalla Plaza Callao de Madrid, con un presupuesto base de licitación de 23.141,25 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración** de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios de: "CAMPAÑA PUBLICITARIA EN PANTALLA PLAZA CALLAO DE MADRID".

Atendiendo las instrucciones de la Concejal que suscribe de fecha 28 de noviembre de 2018 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactado el Ingeniero de Caminos Municipal-Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio con fecha 6 de febrero de 2019 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

7 de febrero de 2019, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento negociado sin publicidad (pliego adaptado a la Ley 9/2017, Licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de fecha 18/02/2019 en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal de fecha 22/02/2019 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y emita el informe que se indica en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y se han efectuado las correcciones indicadas por el Sr. Interventor en su informe de fiscalización del expediente de fecha 22/02/2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los servicios de CAMPAÑA PUBLICITARIA EN PANTALLA PLAZA CALLAO DE MADRID, dada por la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe del Ingeniero de Caminos Municipal-Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio con fecha 8 de enero de 2019 que se concretan en que:

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las de publicitar la designación de Almería como Capital Gastronómica de 2019, a fin de optimizar la difusión del evento y posibilitar que gran número de potenciales consumidores conozcan la celebración del mismo y puedan decidir visitar nuestra ciudad.

La presente contratación se celebrará mediante procedimiento negociado sin publidad, en base a razones de exclusividad, ya que no existe en la Plaza Callao ninguna otra pantalla que presente las características técnicas y dimensiones que tienen las pantallas del Conjunto Empresarial RDE. Iguamente, las únicas pantallas situadas en la Plaza del Callao que tiene permitida la emisión de publicidad comercial son las pantallas propiedad de la citada empresa.

2°) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 7 de febrero de 2019 siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

negociado sin publicidad (pliego adaptado a la Ley 9/2017, Licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal-Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio con fecha 6 de febrero de 2019.

- 3°) Aprobar el expediente de contratación de los servicios de CAMPAÑA PUBLICITARIA EN PANTALLA PLAZA CALLAO DE MADRID, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINCO EUROS (19.125,00 €), más CUATRO MIL DIECISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.016,25 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (23.141,25 €). El plazo de duración del contrato será el de DOS (2) SEMANAS consecutivas a decidir en los meses de febrero o marzo de 2019
- **4°)** Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINCO EUROS (19.125,00 €), más CUATRO MIL DIECISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.016,25 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (23.141,25 €) y será con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2019 partida A600.43203.22699 Promoción Turísmo Gastronómico en Almería.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 14/01/2019 con número de operación 220190000143 por importe de 23.141,25 ε con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

5°) El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, declarándose la urgencia en la tramitación del mismo, justificándose por las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que, atendiendo a lo establecido en el informe técnico de el Ingeniero de Caminos Municipal-Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio con fecha 8 de enero de 2019 "El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de acuerdo con el artículo 168,a) 2° de la LCSP, debido a que en la presente contratación concurre la circunstancia prevista en el precepto legal antes mencionado para utilizar el procedimiento negociado sin publicidad, al proceder la protección del derecho exclusivo ya que los soportes tienen un propietario, no existiendo una alternativa o sustituto razonable dada la cuota de mercado de las referidas pantallas. Una vez efectuada la negociación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se considerarán un único criterio de negociación, el precio".

Consta en el expediente administrativo copia de la documentación que acredita dicha exclusividad, esto es:

- Escrito de la Consejera-Delegada de la mercantil CONJUNTO EMPRESARAL RDES.L. Con C.I.F. NÚM. B-87512331, mediante el cual se manifiesta que es propietaria en exclusiva del inmuebleubicado en la Plaza del Callao núm. 3, conocido como "Cines Callao" y de las pantallas digitales que estaán instaladas en las fachadas de dicho edificio. De igual modo, señala qie no existe en la Plaza del Callao ninguna otra pantalla que presente las características técnicas y dimensiones que tienen las pantallas propiedad del CONJUNTO EMPRESARIAL RDE.
- Decreto del Ayuntamiento de Madrid, de 21 de febrero de 2017 mediante el que se acuerda la creación de las escenas encendidas denominadas Gran Vía Premier y Gran Vía Espectáculo, que regulan, entre otras

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

cuestiones, el régimen de emisión de publicidad en las Pantallas de la Plaza del Callao y de la Calle Gran Vía.

En el supuesto que nos ocupa el plazo establecido para la presentación de proposiciones es el de **OCHO (8)** días naturales, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita respetando por ello lo perpetuado en los artículos 169.2 en relación con el 164.1 de la LCSP.

- 6°) La Unidad de asistencia en la negociación estará formada por los siguientes empleados municipales:
 - D^a.María del Mar López Pérez, Jefe de Servicio de Salud y Consumo (suplente: D^a. María del Mar Gálvez Morata, Técnico de Gestión de Salud y Consumo)
 - D. Salvador Peña Pérez, Técnico Superior de Promoción de la Ciudad y Comercio (Suplente: D^a. María Margarita Egido Cerro, (Técnico de Consumo).

Asistidos por D. Juan Gonzálvez García, Jefe de Sección de Contratación de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, quien actuará como Secretario.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- 7°) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio y a los miembros de la Unidad de Asistencia a la negociación,
- 8°) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."
- 23.3.- Adjudicación del contrato de servicios de montaje, desmontaje y mantenimiento eléctrico de actividades eventuales en la vía pública del término municipal de Almería, a la empresa Citelum Ibérica S.A. por importe de 63.419,56

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios de MONTAJE, DESMONTAJE, Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE ACTIVIDADES EVENTUALES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 17/10/2018, por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

servicios de MONTAJE, DESMONTAJE, Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE ACTIVIDADES EVENTUALES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA y el correspondiente expediente de contratación. **Asimismo, se a**utorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación con fecha 7 de noviembre de 2018.

Vista la única proposición presentada en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

CITELUM IBÉRICA, S.A., con CIF A-59087361.

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 5 de febrero de 2019 por el que se determinó que la oferta presentada para la contratación de los servicios de MONTAJE, DESMONTAJE, Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE ACTIVIDADES EVENTUALES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA la de la empresa CITELUM IBÉRICA, S.A., con CIF A-59087361, habiendo sido la única oferta presentada y ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe total de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (52.412,86 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de ONCE MIL SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.006,70 €), lo que hace un total de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (63.419,56 €) y un plazo de duración del contrato de un año y que a la vista de los informes técnicos de valoración de la misma de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia, la citada oferta cumple con los criterios fijados en los pliegos reguladores de la presente contratación, encontrándola conforme y ajustada a los intereses municipales.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Fomento de fechas 13 de noviembre de 2018 y 10 de enero de 2019, de valoración de la citada oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia en el que manifiesta que la citada oferta cumple con los criterios fijados en los pliegos reguladores de la presente contratación, encontrándola conforme y ajustada a los intereses municipales.

Una vez que la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (2.620,64 \odot), mediante carta de pago de fecha 19/02/2019 con número de operación 320190000767 por el citado importe, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado el órgano de contratación.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 26/2/19 y efectuadas las correcciones indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

1°) Adjudicar el contrato de servicios de: MONTAJE, DESMONTAJE, Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE ACTIVIDADES EVENTUALES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA a la empresa CITELUM IBÉRICA, S.A., con CIF A-59087361 por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (52.412,86 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de ONCE MIL SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.006,70 €), lo que hace un total de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (63.419,56 €) y un plazo de duración del contrato de 1 AÑO, según el siguiente desglose:

	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
BASE IMPONIBLE	51.424,71 €	988,15 €	52.412,86 €
IVA	10.799,19 €	207,51 €	11.006,70 €
TOTAL	62.223,91 €	1.195,65 €	63.419,56 €

Las características de la proposición de la empresa CITELUM IBÉRICA, S.A., con CIF A-59087361 que han sido determinantes para la valoración de su oferta con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución de los referidos servicios y cumple con las prestaciones requeridas y se encuentra igualmente por debajo del precio base licitación.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Fomento de fechas 13 de noviembre de 2018 y 10 de enero de 2019 de valoración de la citada oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y que la citada oferta cumple con los criterios fijados en los pliegos reguladores de la presente contratación, encontrándola conforme y ajustada a los intereses municipales y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 10 de enero de 2019 tras valorar la única oferta presentada y admitida a licitación y una vez que la empresa CITELUM IBÉRICA, S.A. ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 150.1 y 151.2 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO $(2.620,64~\ensuremath{\mathfrak{E}})$ mediante carta de pago de fecha 19/02/2019 con número de operación 320190000767 por el citado importe y habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019.

2°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2018 que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (52.412,86 €), más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de ONCE MIL SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (11.006,70 €), lo que hace un total de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (63.419,56 €), según el siguiente desglose:

	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
BASE IMPONIBLE	51.424,71 €	988,15 €	52.412,86 €
IVA	10.799,19 €	207,51 €	11.006,70 €
TOTAL	62.223,91 €	1.195,65 €	63.419,56 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Siendo el gasto correspondiente al ejercicio de 2019 por importe de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (62.223,91 \odot) con cargo a la aplicación presupuestaria SERVICIOS DE CARÁCTER EVENTUAL ALUMBRADO PÚBLICO., constando en el expediente los siguientes documentos contables:

- A con número de operación 220190000551 de fecha 24 de enero de 2019 por importe de 16.719,90 \in con cargo a la aplicación presupuestaria A900 16501 22799 SERVICIOS DE CARÁCTER EVENTUAL ALUMBRADO PÚBLICO.
- RC con número de operación 220190000554 de fecha 24 de enero de 2019 por importe de 46.699,66 ε con cargo a la aplicación presupuestaria A900 16501 22799 SERVICIOS DE CARÁCTER EVENTUAL ALUMBRADO PÚBLICO.
- El gasto correspondiente a la anualidad de 2020 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2020.
- 3°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- **4°)** La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.
- 5°) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

- **6°) N**ombrar responsable municipal del contrato a D. Gustavo Rodríguez García, Jefe de la Sección de Electricidad de la Delegación de Área de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.
- 7°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, al Área de Fomento, al responsable municipal del contrato y al Servicio de Gestión Presupuestaria y la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Contratación e Informática."
- 23.4.- Ejecución de la Resolución dictada en el marco del recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Gestión de Tributos y Recaudación Tributaria S.L. contra la licitación del contrato de "Servicios de atención telemática de carácter tributario del Ayuntamiento de Almería".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la ejecución de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía n° 30/2019 de fecha 7 de febrero de 2019 dictada en el marco del recurso especial en materia de contratación n° 261/2017 interpuesto por la entidad Gestión de Tributos y Recaudación Tributaria, S.L. contra los pliegos que rigen la licitación del contrato denominado "servicios de atención telemática de carácter tributario del ayuntamiento de almería

El 31 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, por procedimiento abierto, del contrato de servicios indicado en el encabezamiento de este informe.

Con fecha 21/09/18 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA S.L., con CIF nº. B-92899855, contra los pliegos que rigen la licitación del contrato denominado "SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA "

La empresa recurrente indicaba que el clausulado del pliego contiene una calificación errónea del CPV y clasificación administrativa, pues fija el cpv principal 64210000-1 (servicios telefónicos...) y la clasificación v3 (mantenimiento de equipos informáticos), cuando el real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Anexo II (modificado por el art.único 16 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, Ref.BOE-A-2015-9607, que fija la correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPBV de los contratos de servicios establece otros CPVs y clasificación específica U8:

SUBGRUPO U-8		
CPV	DENOMINACIÓN	
7951000-2	Servicio de comtestación de llamadas telefónicas.	
7951000-9	Servicios de operador telefónico.	
7951200-6	Centro de llamadas.	

Por otra parte indicaba que la complejidad de la información tributaria a facilitar en el servicio aconseja establecer otros CPVs alternativos como el CPV 75 "servicio de apoyo a los poderes públicos"

Así la cláusula 1 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, se especifica como CPV principal 64210000-1. Asimismo la cláusula 14 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, se especifica como clasificación sustitutiva la V.3.2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

En cambio el real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Anexo II, que fija la correspondenciam entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios establece:

SUBGRUPO U-8		
CPV	DENOMINACIÓN	
7951000-2	Servicio de contestación de llamadas telefónicas.	
7951000-9	Servicios de operador telefónico.	
7951200-6	Centro de llamadas.	

La empresa recurrente señala que el CPV que otorga a esta licitación el órgano de contratación es erróneo y no recoge con la suficiente exactitud la naturaleza del contrato, un contrato de esta complejidad no puede definirse con una sola CPV, ya que requiere de la prestación de muchos servicios complementarios al de servicios jurídicos. Añadir otras CPV permitiría describir con mayor claridad el objeto del contrato y además abrir el procedimiento de contratación a otras empresas que vengan prestando servicios con características similares, como es el caso de la recurrente.

En el momento de interposición del recurso especial en materia de contratación, se había procedido por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 5/10/2018 a la apertura del Sobre A y se había solicitado informe al Titular del Órgano de Gestión Tributaria sobre la valoración de las ofertas presentadas y admitidas de conformidad con los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas previstos en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la contratación de referencia.

De la interposición del recurso especial al que nos venimos refiriendo se dió cuenta mediante su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 1/10/2018.

Con fecha 7 de febrero de 2019, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dictó resolución estimando el recurso interpuesto por LA entidad GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, S.L. La parte dispositiva de dicha resolución dice, literalmente, lo siguiente:

" Por lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal ACHERDA

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso especial e materia de contratación interpuesto por la entidad GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, S.L., contra los pliegos que rigen el procedimiento de licitación del contrato denominado "Servicios de atención telemática de carácter tributario del Ayuntamiento de Almería" (Expte. C-35/2018), convocado por el Ayuntamiento de Almería y, en consecuencia, anular los mismos en el sentido expuesto en la presente resolución, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo en su caso convocarse una nueva licitación.

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado e el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, adoptado por este Tribunal mediante Resolución de 8 de octubre de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

procedimiento."

TERCERTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

CUARTO. Notificar la presente resolución a las partes interesadas en el

La resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía resolviendo el recurso interpuesto por INNOVA BPO, S.L. contra los pliegos que rigen la licitación del contrato denominado "SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA "es definitiva en vía administrativa y contra la misma únicamente cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra K) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Contratación con fecha 26 de febrero de 2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Proceder a la ejecución de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía n° 30/2019 de fecha 7 de febrero de 2019 dictada en el marco del recurso especial en materia de contratación n° 331/2018 interpuesto por la entidad GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, S.L., por la que se dispone literalmente:

"Estimar parcialmente el recurso especial e materia de contratación

"Estimar parcialmente el recurso especial e materia de contratación interpuesto por la entidad GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, S.L., contra los pliegos que rigen el procedimiento de licitación del contrato denominado "Servicios de atención telemática de carácter tributario del Ayuntamiento de Almería" (Expte. C-35/2018), convocado por el Ayuntamiento de Almería y, en consecuencia, anular los mismos en el sentido expuesto en la presente resolución, así como los actos del expediente de contratación relacionados con su aprobación, debiendo en su caso convocarse una nueva licitación.

SEGUNDO. Acordar, de conformidad con lo estipulado e el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión del procedimiento de adjudicación, adoptado por este Tribunal mediante Resolución de 8 de octubre de 2018. TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución".

2°) En consecuencia con lo anterior, se ordena la retroacción de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento administrativo seguido para la celebración del contrato de "SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEMÁTICA DE CARÁCTER TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA "al momento de elaboración de unos nuevos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regulen dicha contratación en cuya redacción deberán observarse los pronunciamientos contenidos en la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía n° 331/2018 de fecha 7 de febrero de 2019 que se ejecuta mediante el presente acuerdo, procediéndose a la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación, previa realización de los trámites legales y reglamentarios oportunos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- 3°) Comunicar el presente acuerdo al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Álmería, en su condición de órgano proponente de la celebración del contrato al que nos venimos refiriendo, con el fin de emita los informes necesarios para la preparación de la nueva contratación y redacte los nuevos pliegos de prescripciones técnicas que deberá remitir, posteriormente, al Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento para proceder a la tramitación de la nueva licitación.
- **4°)** Notificar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a la entidad GESTIÓN DE TRIBUTOS Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, S.L. en su condición de recurrente, a la totalidad de las empresas licitadoras, a la Intervención General Municipal y a la unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática.
- 5°) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 6°) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en ejecución del presente acuerdo."

23.5.- Adjudicación del contrato menor de obras de adaptación de espacio público a zona de juegos infantiles en Calle León de Daudí, a la empresa Central Purchasing Body S.L. por importe de 20.751,50 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a deliberación su especial declaración de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Fomento, que dice:

"En relación con el expediente de contrato menor de obras de: "ADAPTACION DE ESPACIO PUBLICO A ZON A DE JUEGOS INFANTILES EN CALLE LEON DE DAUDI"

En fecha **septiembre de 2018** se ha redactado por los Servicios Técnicos municipales **Memoria** valorada para la ejecución de las obras de "ADAPTACION DE ESPACIO PUBLICO A ZON A DE JUEGOS INFANTILES EN CALLE LEON DE DAUDI" Dicho documento define las obras objeto del contrato y contiene el presupuesto de las mismas.

Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe, con fecha 28 de septiembre de 2018 en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de las obras contempladas en la Memoria valorada redactada para: "ADAPTACION DE ESPACIO PUBLICO A ZON A DE JUEGOS INFANTILES EN CALLE LEON DE DAUDI"

En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato, asimismo se justifica que el objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación ya que se trata de una obra completa. Consta incorporada diligencia expresa de conformidad con la necesidad de contratación extendida por la Sra. concejal Delegada del Área de Fomento del Ayuntamiento de Almería con fecha 28 de septiembre de 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Que con fecha 07 de noviembre de 2018 la Concejal Delegada del Área de Fomento ha dictado Orden de Inicio ordenando que se realicen los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la contratación de las obras antes referidas.

Obra en el expediente documento contable RC correspondiente al n° de operación 220180037341 de fecha 11 de febrero de 2019 por importe de **24.856,44**€, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente A900R 17101 60900 REMODELACION Y MEJORA ZONAS DE JUEGOS INFANTILES del del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio económico de 2019.

Con fecha 09 de noviembre de 2018 se han solicitado ofertas para la realización de la obra de referencia, habiéndose insertado igualmente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, alojado en la Plataforma de contratos del sector público en la misma fecha

En el plazo establecido para ello (12/11/2018 al 16/12/2018), han presentado ofertas las siguientes empresas, tal y como se desprende del certificado expedido en fecha 21 de noviembre de 2018 por el titular accidental de la Oficina técnica de la Junta de Gobierno Local de Almería:

Empresa	N° Registro	B.I. (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
Desarrollo Integral del Sur, S.L.	2018079143	19.720,81 €	4.141,37 €	23.862,18 €
La Central de Compras	2018079697	17.150,00 €	3.601,50 €	20.751,50 €
Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L.	2018080042	16.191,32 €	3.400,18 €	19.591,50 €
Lineal de Construcciones Hispánicas, S.L.	2018080138	19.598,22 €	4.115,63 €	23.713,85 €
Mayfra Obras y Servicios, S.L.	2018080141	19.515,37 €	4.098,23 €	23.613,60 €
Witmer Servicios, S.L.	2018080348	15.782,81 €	3.314,39 €	19.097,20 €
Axaplay, S.L.	2018080433	18.044,54 €	3.789,35 €	21.833,89 €

Examinadas dicha oferta por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 14 de diciembre de 2018, en virtud del cual se concluye que "las ofertas presentadas por WITMER SERVICIOS, SL y HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL se encuentran dentro de los valores anormales o desproporcionados indicados en el art. 85 del RGLCAP por lo que se deberá dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma según lo dispuesto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Publico."

Conferido trámite de audiencia a las empresas cuyas ofertas incurrían en valores anormales o desproporcionados en el plazo conferido se ha presentado documentación a efectos de justificar la economía de su oferta por la empresa HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL en fecha 26 de diciembre de 2018 (NRE2018089542.

Examinada la documentación aportada por los Servicios Técnicos municipales, estos han emitido informe en fecha 15 de enero de 2019 en virtud del cual se participa lo siguiente "En relación con el CONTRATO MENOR DE OBRAS de ADAPTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN CALLE LEÓN DE DAUDÍ, cuyo importe asciende a la cantidad de veinte mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (20.542,51 €), siendo el I.V.A. (21%) que le corresponde cuatro mil trescientos trece euros con noventa y tres céntimos (4.313,93 €), y la suma de estas cantidades hace un total de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.856,44 €), atendiendo a la petición efectuada por la Jefa de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Fomento se emite el siguiente **INFORME**:

1.- Se solicita a la empresa Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L. y a la empresa Witmer Servicios, S.L. audiencia consecuencia de encontrarse sus ofertas incursas en baja temeraria según los criterios establecidos en el artículo 85.4 del RGLCAP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- 2.- Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L. presenta documentación con fecha y número de registro 26-12-2018, 2018089542, que incluye "Justificación de la Oferta Económica Presentada", no presentando documentación la empresa Witmer Servicios, S.L.
- 3.- Estudiada la documentación presentada por la empresa Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L. se observa que no existen condiciones excepcionalmente favorables ni innovación o originalidad para ejecutar las obras, tampoco hacen referencia a ayudas del Estado, del mismo modo al justificar la reducción del plazo de ejecución debido al aumento de rendimientos no se tiene en cuenta en ningún momento los plazos de suministro de los elementos (luminarias, valla metálica) siendo ésta una cuestión crítica en la ejecución de la obra.
- **4.-** A la vista de la documentación presentada por la empresa Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L. se concluye que no queda suficientemente justificada la desproporcionalidad de la oferta.
- **5.-** Al ser el único criterio de valoración el precio más bajo y no quedar justificada la oferta desproporcionada de las empresas Halstein Integral de Obras y Servicios, S.L. y Witmer Servicios, S.L., el resultado sería el siguiente:

	Empresa	N° Registro	B.I. (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
1	La Central de Compras	2018079697	17.150,00 €	3.601,50 €	20.751,50 €
2	Axaplay, S.L.	2018080433	18.044,54 €	3.789,35 €	21.833,89 €
3	Mayfra Obras y Servicios, S.L.	2018080141	19.515,37 €	4.098,23 €	23.613,60 €
4	Lineal de Construcciones Hispánicas, S.L.	2018080138	19.598,22 €	4.115,63 €	23.713,85 €
5	Desarrollo Integral del Sur, S.L.	2018079143	19.720,81 €	4.141,37 €	23.862,18 €

5.- Por todo lo expuesto se propone como adjudicataria de las obras a la empresa **Central de Compras**, que se compromete a ejecutar las obras por un importe de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS $(17.150,00~\rm e)$, MÁS EL IVA DE TRES MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS $(3.601,50~\rm e)$ HACE UN TOTAL DE **VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** $(20.751,50~\rm e)$."

Se ha emitido con fecha 15 de febrero de 2019 informe por el Sr. Jefe de Contabilidad del Ayuntamiento de Almería en virtud del cual y para el Servicio de referencia se informa que el licitador propuesto como adjudicatario, **CENTRAL PURCHASING BODY, SL con NIF B-04777207** no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de $40.000,00\varepsilon$, adjuntando a su informe documento contable AD correspondiente al n° de apunte previo 920190000308 por importe de $20.751,50\varepsilon$

Por todo lo expuesto anteriormente, dado que se ha incorporado al expediente el documento contable correspondiente que acredita la existencia de crédito suficiente, se ha presentado oferta por empresa capacitada para la ejecución del objeto del contrato y ésta ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico de la Delegación de Área de Fomento en fecha 20 de febrero de 2019 y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal en fecha 22 de febrero de 2019 se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

"PRIMERO.- RECHAZAR la oferta presentada por la empresa HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL, por no haber acreditado satisfactoriamente la justificación de los valores anormales o desproporcionados de la misma de conformidad con el Informe técnico emitido por los Servicios Tecnicos municipales en fecha 15 de enero de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Adjudicar el contrato menor de obras de: ADAPTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN CALLE LEÓN DE DAUDÍ a la empresa CENTRAL PURCHASING BODY SL con NIF B-04777207 por un importe de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (17.150,00 €), más el IVA que le corresponde (21%) DE TRES MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.601,50 €) hace un total de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (20.751,50 €) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, el plazo de ejecución comenzará a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo. Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de enero de 2019, por el que se determina que dicha oferta es la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.

La ejecución de las obras se efectuará de conformidad con la Memoria Valorada redactado por los servicios técnicos municipales en fecha septiembre de 2018 para "ADAPTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN CALLE LEÓN DE DAUDÍ" y el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 28 de septiembre de 2018 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

SEGUNDO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (20.751,50 €) con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente A900R 17101 60900 REMODELACION Y MEJORA ZONAS DE JUEGOS INFANTILES, debiendo aplicarse a la operación contable con n° de apunte previo número: 920190000308 fecha 15/02/2019 debiendo reponerse el exceso de retención de créditos a situación de créditos disponibles.

TERCERO.- El importe de adjudicación DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (17.150,00 €), más el IVA que le corresponde (21%) DE TRES MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.601,50 €) hace un total de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (20.751,50 €) se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado 2°, previa emisión de la correspondiente relación valorada de obra y previa presentación de la factura por el empresario en el correspondiente Registro público. La mencionada factura se deberá conformar por el responsable municipal del contrato y por el Jefe de Servicio Técnico de esta Delegación de Área y será abonada previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente conforme a la delegación de competencias efectuada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 11 de febrero de 2019 y Base 29ª del Presupuesto municipal aprobado para

CUARTO.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- o Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086.
- o Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- o Unidad tramitadora: ÁREA DE FOMENTO LA0002604

el ejercicio 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- o Aplicación Presupuestaria: A900R 17101 60900 REMODELACION Y MEJORA ZONAS DE JUEGOS INFANTILES
- o Documento AD número de apunte previo: 920190000308

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito mas contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118, tal y como se desprende del Informe emitido por el Jefe de Contabilidad en fecha 15 de febrero de 2019

QUINTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de las Obras de referencia a D. Daniel Quesada Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial municipal de la Delegación de Área de Fomento.

SEXTO.- El acta de comprobación de replanteo se levantará en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación de la presente contratación al contratista.

SEPTIMO.- Una vez finalizadas las citadas obras a satisfacción de la Administración Municipal, se procederá al levantamiento de la correspondiente acta de recepción.

OCTAVO.- Dadas la características de la obras, no es obligatoria la presentación del correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras, no obstante el contratista ha de cumplir con las obligaciones que se desprendan del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción

NOVENO.- Atendiendo a la naturaleza y las características de las obras objeto de la presente contratación, no es necesaria la elaboración y aprobación de un Plan de Gestión de Residuos, sin perjuicio de la obligación que incumbe al contratista sobre el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

DECIMO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato, Procédase igualmente a la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.4 de la LCSP."

23.6.- Adjudicación del contrato menor de servicios de publicidad en cines de Madrid, a Moviedis Media Cine S.L. por importe de $17.182,00 \in$.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

"Doña Carolina Lafita Hisham-Hasayen, Concejal Delegada del Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, de conformidad con el Decreto del Alcalde de 7 de marzo de 2017, en relación con el CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN CINES DE MADRID, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

Visto el informe del Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2018 en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de "PUBLICIDAD EN CINES DE MADRID". En dicho informe figura el objeto, características, el importe calculo de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Con fecha 17 de enero de 2019, la Concejal Delegada ordena a la Jefe de Servicio de Salud y Comercio la incoación del expediente para la contratación de los servicios referidos.

Consta en el expediente documento contable de RC con número de operación 220190000339 de fecha 22 de enero de 2019 por importe de 17.182,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43203 22699 APORT PTGC PROMOC TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERIA del presupuesto municipal de 2019.

Con fecha 22 de enero de 2019 se publica oferta en VORTAL y se remite oferta a entidad especializada y por ende capacitada para ello, concediéndole un plazo de 3 dias naturales para que aporte la documentación requerida en el informe técnico de fecha 26 de diciembre de 2019

Con fecha 11 de febrero de 2019 el Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal emite informe de valoración de ofertas en el sentido siguiente:

"""En relación con la documentación remitida para participar en el procedimiento de adjudicación del contratación menor de servicios de "PUBLICIDAD EN CINES DE MADRID" C-17.19 y vista la única oferta presentada por la empresa MOVIEDIS MEDIA CINE S.L, informo que la misma, es conforme con las condiciones exigidas para la contratación. Asimismo, significar que el precio ofertado asciende a la cantidad total de DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (17.182,00%) I.V.A incluído.

En consecuencia, al ser la única oferta presentada, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, no existe inconveniente alguno en que se proceda a la adjudicación del contrato referido a la empresa MOVIEDIS MEDIA CINE S.L

Por último, las actividades se desarrollarán conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el informe de 26 de diciembre de 2018, significando que dada la imposibilidad de saber el número de espectadores a priori, el contratista justificará de forma fehaciente el alcance de 200.000 espectadores reales, regularizando si es necesario, las salas y títulos precisos para cumplir el objeto del contrato.

Lo que informo a los efectos oportunos."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio de Salud y Consumo (Resolución 28-12-16), Doña ${\tt M}^{\tt a}$ del Mar López Pérez de fecha 18 de febrero de 2019

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Municipal con fecha 19 de febrero de 2019, donde se ejerce función fiscalizadora con ciertas limitaciones respecto a las cuales la jefa de Servicio observaciones de Salud y Consumo (Resolución 28-12-16), Doña Mª del Mar López Pérez informa con fecha 23 de febrero de 2019 que:

"Mediante informe de fecha 22 de febrero de 2019, se ejerce función fiscalizadora con limitaciones, y se informa lo siguiente:

Las limitaciones hacen referencia a que:

.-La oferta no ha sido presentada electrónicamente, mediante la plataforma vortal, ni siquiera por Registro Municipal, constando una fotocopia simple.

Respecto a ella indicar que la misma estaba incorporada al expediente con los números de folio 20 a 22. Si bien se han vuelto a incorporar con el número de folio 47.

.-El informe de necesidad no ha sido firmado por la Concejal Delegada, ni otros documentos del expediente.

Se ha procedido a subsanarlo constando el documento firmado por la Sra. Concejal de la Delegación de Promoción de la Ciudad y Comercio.

En cuanto a las observaciones del Informe de fiscalización se informa que han sido corregidas."

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1°.- Adjudicar el contrato menor de servicios de PUBLICIDAD EN CINES DE MADRID a la entidad capacitada para ello por motivos técnicos y de especialización en la materia, a MOVIEDIS MEDIA CINE, S.L. con CIF B-87047973 y domicilio en C/ Matias Turrión, 15. 28043 Madrid. Email: jaime@catamepublicidad.com Tlfl: 91 782 11 80 por un importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00 €), más DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (2.982,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (17.182,00€) y un plazo de ejecución de UN (1) MES, FEBRERO 2019., todo ello de conformidad con el informe de valoración de ofertas de 11 de febrero de 2019 del Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal emite informe de valoración de ofertas.

El adjudicatario deberá llevar a la práctica el proyecto presentado y que consta en el expediente, con las indicaciones establecidas en el informe técnico de fecha 16 de diciembre de 2018 que igualmente consta en el expediente.

 $2^{\circ}.$ -El objeto del contrato es los servicios de CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EN CINES DE MADRID

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siquientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

.-Exhibición durante 4 periodos ininterrumpidos del 1 al 7, del 8 al 14, del 15 al 21 y del 22 al 28 de febrero de 2019 de un spot de 20 segundos de duración de publicidad de Almería Capital Española de la Gastronomía 2019, en cada uno de los cines que se indican en el proyecto presentado.

- .- Alcance de la proyección a 200.000 espectadores en un total de 75 pantallas $\,$
 - .-Incluirá la producción del spot.
- .-Exhibición en las ciudades, cines, pantallas y por los periodos establecidos en el mencionado informe técnico de fecha 16 de diciembre de 2018.

Estos periodos de exhibición se modificarán si el contrato se adjudica con posterioridad a los mismos, empezando nuevo periodo a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato

CPV: 92130000-1 Servicios de proyección cinematográfica

 3° .-Aprobar la fase de autorización y disposición del gasto por importe de El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00 €), más DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (2.982,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (17.182,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43203 22699 APORT PTGC PROMOC TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERIA del presupuesto municipal de 2019.

Consta documento contable AD, autorización y Disposición de Gasto con número de operación previa 920190000307 de fecha 15 de febrero de 2019 e importe de 17.182,00 \in

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de Contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento Adjudicación	Contrato Menor
Legislación Aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

 4° .— El importe de la adjudicación del presente contrato asciende a la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00 €), más DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (2.982,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (17.182,00€), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado anterior dentro de los plazos legales establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato, a satisfacción de esta Administración Municipal, previa presentación de factura en el Registro Público correspondiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- 5°.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, via web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
 - .-Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del servicio de Tesorería-Código GE0001086
 - .-Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139
 - .-Unidad Tramitadora: LA0009384- Área de Promoción de la ciudad y Comercio-
 - .-Aplicación Presupuestaria: A600 43203 22699 APORT PTGC PROMOC TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERIA
 - .-Documento Contable RC: 220190000339
- **6°.-** En relación con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP se deberá hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra provisional en el apartado primero del referido artículo 118, todo ello de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 15 de febrero de 2019
- 7° .-Autorizar a la Concejal Delegada a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de esta Resolución.
- **8°.-** Nombrar como responsable municipal de este contrato a Don Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, con quien deberá dilucidarse cualquier consulta, duda o controversia.
- 9° .- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo
- 10°.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.
- $11^{\circ}.-$ Notificar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación".
- 23.7.- Dar cuenta y ratificar el Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios de "Organización de Congreso de Cocina Especializada en Miniatura en el marco de la Capitalidad Gastronómica 2019 de la ciudad de Almería",a Baseclick S.L. por importe de 18.009,34 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Se da cuenta y se ratifica por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, el Decreto n° 0458, dictado por el Alcalde-Presidente, que dice:

"En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, en el día de la fecha que figura al margen, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almería, dicta el siguiente.

DECRETO

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Almería, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por el que este Ayuntamiento se rige, los artículos 9, 10, 11, 14, del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería y el Artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre (en adelante ROF), en relación con el expediente $\it C$ 23.19 ORGANIZACION DE CONGRESO COCINA ESPECIALIZADA EN MINIATURA EN EL MARCO DE LA CAPITALIDAD GASTRONOMICA 2019 EN LA CIUDAD DE ALMERIA"; de conformidad con el informe del Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal, de fecha 17 de enero de 2019 en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación del expediente para la contratación de los servicios de "ORGANIZACION DE CONGRESO COCINA ESPECIALIZADA EN MINIATURA EN EL MARCO DE LA CAPITALIDAD GASTRONOMICA 2019 EN LA CIUDAD DE ALMERIA", del informe de valoración de ofertas de 19 de febrero de 2019 del mismo Jefe de Servicio Técnico, visto el documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto con número de operación previa 220190000339 de fecha 20 de febrero de 2019 de importe de 18.009,34 y el informe del Jefe de Sección de Contabilidad en relación con el artículo 118.3 de la LCSP de igual fecha, visto el informe jurídico de la Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 20 de febrero de 2019 y visto el informe de fiscalización del Sr. Interventor Municipal Actual de fecha 22 de febrero de 2019, donde se ejerce función fiscalizadora con ciertas observaciones que han sido salvadas,

DISPONGO

1°.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "ORGANIZACION DE CONGRESO COCINA ESPECIALIZADA EN MINIATURA EN EL MARCO DE LA CAPITALIDAD GASTRONOMICA 2019 EN LA CIUDAD DE ALMERIA" a la entidad capacitada para ello por motivos técnicos y de especialización en la materia, a BASECLICK S.L, con CIF B-75063727 y domicilio en MAIATZAREN LEHENA 23, 20304 IRUN (GUIPUZCOA), email: mmartinez@baseclick.es y Tlf 629280554 por un importe de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (14.883,75 €), más TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.125,59 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (18.009,34 €) y un plazo de ejecución de 24 al 26 de febrero de 2019, ambos inclusive, todo ello de conformidad con el informe de valoración de ofertas de 19 de febrero de 2019 del Jefe de Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad y Comercio, Ingeniero Caminos Municipal emite informe de valoración de ofertas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

El adjudicatario deberá llevar a la práctica el proyecto presentado y que consta en el expediente, con las indicaciones establecidas en el informe técnico de fecha 17 de enero de 2019 que igualmente consta en el expediente.

 $2^{\circ}.-$ El objeto del contrato es los servicios de ORGANIZACION DE CONGRESO DE COCINA ESPECIALIZADA EN MINIATURA EN EL MARCO DE LA CAPITALIDAD GASTRONOMICA 2019 EN LA CIUDAD DE ALMERIA.

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

4.1. FECHAS.

Las fechas de prestación del servicio serían 24,25 y 26 de febrero de 2019.

4.2. EMPLAZAMIENTO:

Sede de Capital Gastronómica 2019, sito en Paseo de Almería, esquina con Concepción Arenal en la Ciudad de Almería.

4.3. ACTIVIDADES:

a) Domingo 24.

- Mañana: Minimal-Junior para que los más jóvenes aprendan a preparar pequeñas recetas de la mano de un maestro cocinero que dirigirá el curso.
- Mediodía: Degustación para el público en general de las minitapas preparadas por los cocineros asistentes al congreso.

b) Lunes 25.-

• Tarde: Los maestros cocineros intervinientes, compartirán conceptos, técnicas y experiencias através de los diferentes grupos de trabajo que se contituyan con cocineros locales, potenciando su formación para introducirlos en la "alta gastronomía en miniatura y que puedan poner en práctica los nuevos conocimientos en los establecimientos de Almería.

Se prepararan en directo, además, tapas o pinchos de prestigio nacional.

c) Martes 26.-

• Mañana y Tarde: idéntico programa que en la tarde del 25, con diferentes grupos de trabajo.

Al término de cada sesión de mañana y tarde de los días 25 y 26, los profesionales compartirán comida o cena con los platos preparados.

El licitador preparará los menús de cada acto conforme a los establecido en el apartado 11 de este informe. Se elaborarán la mañana del lunes 25 y mañana/tarde del 26 al menos dieciocho (18) tapas/pinchos por acto.

Las degustaciones por el público en general serán gratuitas.

4.4. MEDIOS MATERIALES.

La $\overline{\text{organización, inst}}$ alación, materiales, logística, soportes promocionales, equipamiento audiovisual y , en general, todos los medios técnicos y materiales necesarios, serán por cuenta del Contratista.

Se entienden por medios materiales las cocinas; mobiliario auxiliar y utensilios de cocina, suministrados por el Contratista e instalados en el lugar de la celebración.

Suministro de los viandas precisas conformes a los menús programados.

Soportes promocionales en medios escritos, audiovisuales y de entrega en mano.

Equipamiento para grabación y difusión simultanea o posterior del evento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

Medios técnicos auxiliares de luz y sonido necesarios, incluyendo su suministro y montaje.

El Ayuntamiento pondrá a disposición el local de la sede de la Capitalidad Gastronómica y personal propio adscrito a la misma, así como, los ,maestros cocineros encargados de la elaboración y coloquios derivados del evento.

CPV: 79952100-3 Servicios de Organización de eventos culturales

 3° .-Aprobar la fase de autorización y disposición del gasto por importe de El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (14.883,75 €), más TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.125,59 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (18.009,34 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43203 22699 APORT PTGC PROMOC TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERIA del presupuesto municipal de 2019.

Consta documento contable AD, autorización y Disposición de Gasto con número de operación anterior 220190000349 de fecha 20 de febrero de 2019 de importe de 18.009,34

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de Contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento Adjudicación	Contrato Menor
Legislación Aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

- $4^{\circ}.-$ El importe de la adjudicación de El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (14.883,75 €), más TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.125,59 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECIOCHO MIL NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (18.009,34 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado anterior dentro de los plazos legales establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato, a satisfacción de esta Administración Municipal, previa presentación de factura en el Registro Público correspondiente
- 5°.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, via web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44

- .-Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del servicio de Tesorería- Código GE0001086
- .-Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería- Código L01040139
- .-Unidad Tramitadora: LA0009384- Área de Promoción de la ciudad y Comercio-
- .-Aplicación Presupuestaria: A600 43203 22699 APORT PTGC PROMOC TURISMO GASTRONÓMICO EN ALMERIA
- .-Documento Contable RC: 220190000349
- 6°.- En relación con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP se deberá hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra provisional en el apartado primero del referido artículo 118, todo ello pendiente del informe del Jefe de Sección de Contabilidad de fecha 20 de febrero de 2019
- 7° .-Autorizar a la Concejal Delegada a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de esta Resolución.
- $8^{\circ}.-$ Nombrar como responsable municipal de este contrato a Don Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, con quien deberá dilucidarse cualquier consulta, duda o controversia.
- $9^{\circ}.-$ El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo
- 10°.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la ICSP
- 11°.- Notificar el presente acuerdo en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación".

24.- Ruegos y Preguntas.-

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	27-02-2019 14:02:44